



EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE LA CIUDAD DE
TACORONTE

Expediente nº: 2020003758

Asunto: Acta del Pleno Ordinario de fecha 1 de julio de 2020.

**ACTA NÚMERO 7 DEL PLENO ORDINARIO, CELEBRADO POR ESTE
AYUNTAMIENTO EL DIA 1 DE JULIO DE 2020.**

En la Ciudad de Tacoronte, a 1 de julio de 2020, siendo las 12:05 horas, se reúnen en la Sala de Sesiones de este Ayuntamiento, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde **D. JOSÉ DANIEL DÍAZ ARMAS**, los Concejales y Funcionarios de Carrera que a continuación se relacionan:

ALCALDE-PRESIDENTE:

D. José Daniel Díaz Armas.

CONCEJALES:

D^a Olga M^a Sánchez Fernández.
D. Bartolomé Ciro Noda Martín.
D. Benito Manuel Regalado Reyes.
D. Antonio Manuel Vera Rodríguez.
D. Carlos Medina Dorta.
D^a María Del Carmen Dorta Guanche.
D. Tarsis Manuel Morales Martín.
D^a Sandra María Ramos Pérez.
D. Julio Roberto Navarro Álvarez.
D^a M^a Raquel Marichal de la Paz,
D^a Leticia del Carmen López Díaz.
D. José Antonio Gil Goya.
D. Álvaro Dávila González.
D. Gregorio Ismael Noda Martín.
D. Eduardo Alejandro Dávila Pérez.
D^a. Violeta Moreno Martínez.
D^a M^a Carmen Díaz Vilela.
D. José Antonio Caro Salas.

NO ASISTE:

D^a Virginia Bacallado García.
D^a María Candelaria Dorta Afonso.
M^a Hortensia García López de Vergara, Interventora Accidental.

ASISTENTE A LA SECRETARÍA:

D^a. M^a Inmaculada Reyes Dorta.

Asistidos por la Secretaria General de la Corporación **D^a. Raquel González**



Plaza del Cristo nº 1, 38350 Tacoronte-Santa Cruz de Tenerife. Teléfono: 922561350 - www.tacoronte.es

Firmado por:	RAQUEL GONZÁLEZ ABREU - Secretaria Ver firma JOSE DANIEL DIAZ ARMAS - El Alcalde Ver firma	Fecha: 04-06-2021 13:43:40 Fecha: 04-06-2021 15:29:00	
Nº expediente administrativo: 2020-003758. Código Seguro de Verificación (CSV): 56253E3FDCFF172E35E6E3E77FD41559. Comprobación CSV: https://sede.tacoronte.es/publico/documento/56253E3FDCFF172E35E6E3E77FD41559			
Fecha de sellado electrónico: 04-06-2021 22:03:10 Ver sello		Fecha de emisión de esta copia: 04-06-2021 22:03:23	



EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE LA CIUDAD DE
TACORONTE

Abreu, al objeto de celebrar la presente sesión, previamente cursada al efecto.

Abierto el acto por orden de la Presidencia, comprobado por la Secretaria Autorizante, la existencia de quórum suficiente, que en ningún momento fue perturbado por la ausencia de los distintos miembros de la Corporación; se pasan a tratar los siguientes asuntos incluidos en el Orden del Día.

1.- APROBACION DE LAS SIGUIENTES ACTAS:

- PLENO ORDINARIO DE FECHA 12 DE SEPTIEMBRE DE 2019: (EXPEDIENTE 2019004245).-

En este punto, se propone por el Sr. Alcalde, la aprobación, si procede, del Acta del Pleno Ordinario de fecha 12 de septiembre de 2019.

Deliberado suficientemente, este asunto del Orden del Día, por **UNANIMIDAD** de los asistentes, se adoptó el siguiente

ACUERDO:

ÚNICO.- Aprobar sin rectificación de clase alguna, el borradores del Acta del Pleno Ordinario de fecha 12 de septiembre de 2019.

- PLENO ORDINARIO DE FECHA 03 DE OCTUBRE DE 2019: (EXPEDIENTE 2019004666).-

En este punto, se propone por el Sr. Alcalde, la aprobación, si procede, del Acta del Pleno Ordinario de fecha 03 de octubre de 2019.

INTERVENCIONES:

DON JOSÉ ANTONIO CARO SALAS, respecto al acta de 3 de octubre de 2019, concretamente en la página 21, durante su intervención, en relación con la moción que presentó sobre las termitas, ese transcribió: "... aptitud del Cabildo..." y debe decir: "... actitud del Cabildo...", por lo que solicita que se corrija.

Deliberado suficientemente, este asunto del Orden del Día, por **UNANIMIDAD** de los asistentes, se adoptó el siguiente

ACUERDO:

ÚNICO.- Aprobar el borrador del acta del Pleno Ordinario de 3 de octubre de 2019, con la rectificación arriba indicada.



Plaza del Cristo nº 1, 38350 Tacoronte-Santa Cruz de Tenerife. Teléfono: 922561350 - www.tacoronte.es

Firmado por:	RAQUEL GONZÁLEZ ABREU - Secretaria JOSE DANIEL DIAZ ARMAS - El Alcalde	Fecha: 04-06-2021 13:43:40 Fecha: 04-06-2021 15:29:00	
Nº expediente administrativo: 2020-003758. Código Seguro de Verificación (CSV): 56253E3FDCFF172E35E6E3E77FD41559. Comprobación CSV: https://sede.tacoronte.es/publico/documento/56253E3FDCFF172E35E6E3E77FD41559			
Fecha de sellado electrónico: 04-06-2021 22:03:10		Fecha de emisión de esta copia: 04-06-2021 22:03:25	



EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE LA CIUDAD DE
TACORONTE

- PLENO ORDINARIO DE FECHA 2 DE FEBRERO DE 2020: (EXPEDIENTE 2020000470).-

Acto seguido, propone la aprobación, si procede, del Acta del Pleno Ordinario de fecha 6 de febrero de 2020.

INTERVENCIONES:

El **SR. ALCALDE** informa, que existe error en la fecha que figura en la convocatoria, la fecha correcta es 6 de febrero de 2020.

Deliberado suficientemente, este asunto del Orden del Día, por **UNANIMIDAD** de los asistentes, se adoptó el siguiente

ACUERDO:

ÚNICO.- Aprobar sin rectificación de clase alguna, el borrador de Acta del Pleno Ordinario de fecha 6 de febrero de 2020.

- PLENO ORDINARIO DE FECHA 5 DE MARZO DE 2020: (EXPEDIENTE 2020001244).-

Seguidamente, el Sr. Alcalde, propone la aprobación, si procede, del Acta del Pleno Ordinario de fecha 5 de marzo de 2020.

Deliberado suficientemente, este asunto del Orden del Día, por **UNANIMIDAD** de los asistentes, se adoptó el siguiente

ACUERDO:

ÚNICO.- Aprobar sin rectificación de clase alguna, el borrador del Acta del Pleno Ordinario de fecha 5 de marzo de 2020.

2.- PUESTA A DISPOSICIÓN, DE ESPACIO EN PARCELA MUNICIPAL A FAVOR DE LA MANCOMUNIDAD DEL NORDESTE DE TENERIFE, PARA COLOCAR, DE FORMA TEMPORAL, CONTENEDORES DE RECOGIDA DE PAPEL Y CARTÓN Y ENVASES LIGEROS, TIPO IGLÚ: ACUERDOS A ADOPTAR (EXPEDIENTE 2020001795).-

El Sr. Alcalde, explica el contenido del expediente en el que constan los siguientes:

ANTECEDENTES



Plaza del Cristo nº 1, 38350 Tacoronte-Santa Cruz de Tenerife. Teléfono: 922561350 - www.tacoronte.es

Firmado por:	RAQUEL GONZÁLEZ ABREU - Secretaria JOSE DANIEL DIAZ ARMAS - El Alcalde	Fecha: 04-06-2021 13:43:40 Fecha: 04-06-2021 15:29:00	
Nº expediente administrativo: 2020-003758. Código Seguro de Verificación (CSV): 56253E3FDCFF172E35E6E3E77FD41559. Comprobación CSV: https://sede.tacoronte.es/publico/documento/56253E3FDCFF172E35E6E3E77FD41559			
Fecha de sellado electrónico: 04-06-2021 22:03:10		Fecha de emisión de esta copia: 04-06-2021 22:03:25	



EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE LA CIUDAD DE
TACORONTE

1º.- Se presenta escrito por la Mancomunidad del Nordeste, el 25 de marzo de 2020, solicitando la reserva temporal de espacio en los aparcamientos del Cementerio de Santa Catalina (según plano adjunto) para colocar contenedores de recogida de papel y cartón y envases ligeros tipo Iglú.

Se señala que el 12 de marzo de 2020 la Mancomunidad del Nordeste suscribe un acuerdo de colaboración con Ecoembes, en cuya Cláusula Tercera se recoge que Ecoembes se compromete a entregar a la Mancomunidad en un solo punto de descarga de contenedores para la recogida de papel y cartón y envases ligeros tipo Iglú.

2º.- El número de contenedores es de 18 con una capacidad de 3 m³ y una base de 1,6 metros de largo por 1,2 metros de ancho. Ocuparían una superficie total de 34,56 m². El tiempo de permanencia se calcula en dos o tres semanas, periodo en que la empresa Martínez Cano los traslade a su lugar definitivo en los municipios integrantes de la Mancomunidad (Tacoronte, El Sauzal, La Matanza de Acentejo, la Victoria de Acentejo y Santa Úrsula).

3º.- Se indica que los contenedor son mobiliario urbano en cuyo diseño se ha tenido en cuenta la minimización de los factores de riesgo por lo que no estiman necesario adoptar ninguna medida de seguridad adicional, proponiendo únicamente acordonar con cinta el perímetro.

4º.- La parcela a ocupar en una superficie aprox, de 34,56 m² se ubica en un inmueble con las siguientes características:

- Naturaleza Urbanística: B (sistema de equipamientos y dotaciones comunitarias).
- Situación: Calle Calvario. Se adjunta plano de localización.
- Superficie: 8.084 m²
- Referencia catastral: 1215501CS6511N0001KO
- Nº de asiento en el inventario: 100385
- Naturaleza Jurídica. Dominio Público.

5.- Se ha emitido informe por los Servicios Técnicos Municipales, de fecha 10 de junio de 2020, donde se señala que el vigente Plan General de Ordenación del municipio, determina que la parcela se encuentra emplazada en suelo urbano no consolidado, en el ámbito de la UA-46 Cementerio, con calificación de zona B: Equipamiento, destinado a ampliación de cementerio.

La parcela se encuentra libre y expedita, sin que conste ningún plan de actuación para la ordenación del ámbito, utilizándose actualmente como aparcamiento.

Dado el carácter temporal del uso pretendido, (depósito de contenedores por período de tres semanas), determina el art. 86.5 de las Normas Urbanísticas del PGO la



Plaza del Cristo nº 1, 38350 Tacoronte-Santa Cruz de Tenerife. Teléfono: 922561350 - www.tacoronte.es

Firmado por:	RAQUEL GONZÁLEZ ABREU - Secretaria JOSE DANIEL DIAZ ARMAS - El Alcalde	Fecha: 04-06-2021 13:43:40 Fecha: 04-06-2021 15:29:00	
Nº expediente administrativo: 2020-003758. Código Seguro de Verificación (CSV): 56253E3FDCFF172E35E6E3E77FD41559. Comprobación CSV: https://sede.tacoronte.es/publico/documento/56253E3FDCFF172E35E6E3E77FD41559			
Fecha de sellado electrónico: 04-06-2021 22:03:10		Fecha de emisión de esta copia: 04-06-2021 22:03:25	



EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE LA CIUDAD DE
TACORONTE

admisibilidad del mismo. Como así mismo señala el art. 32 de la Ley 4/2017, de 13 de julio. Por entender que:

1. El uso pretendido es temporal (tres semanas), y no requiere de obra o instalación fija para realizar el mismo.
2. No se encuentra expresamente prohibido por la legislación ambiental, ni territorial.
3. El suelo donde se plantea el uso de referencia, urbano no consolidado, no cuenta con ordenación pormenorizada y la implantación del mismo no supone dificultad para su posible tramitación.

En cuanto a la puesta a disposición de la parcela para la actuación propuesta de depósito temporal de contenedores, se propone someterla a las siguientes prescripciones:

- El Ayuntamiento no se hará responsable de los posibles deterioros o pérdidas del material depositado.

- Adecuación del acceso a la parcela para paso de vehículos que transporten los contenedores, mediante ejecución de rampa que impida la degradación de la acera, la misma deberá efectuarse sin que afecte al tráfico normal de la vía ni a la seguridad de los peatones.

- La entrada y salida de los vehículos para carga y descarga de contenedores, no impedirán el uso normal de aparcamiento de la parcela.

- Se deberá mantener la parcela en condiciones de seguridad, salubridad y limpieza.

- Se habrá de respetar el objeto de la puesta a disposición debiendo utilizar el bien y sus accesos sin causarle perjuicio alguno y entregarlos en el estado que lo recibe eliminando cualquier instalación que se haya llevado a cabo.

- El tiempo estimado de la actual puesta a disposición se fija en tres semanas desde el acuerdo municipal de puesta a disposición, sin perjuicio de que se pueda prorrogar por igual plazo a través de este instrumento u otra técnica de cooperación.

- Se podrá revocar unilateralmente la puesta a disposición en cualquier momento por razones de interés público, sin generar derecho a indemnización, cuando resulte incompatible con las condiciones generales aprobadas con posterioridad, produzcan daños en el dominio público, impidan su utilización para actividades de mayor interés público o menoscaben el uso general, debiendo en tal caso proceder a dejar libre y expedita la parcela. Todo ello sin perjuicio de que se pueda habilitar una nueva parcela para tal fin.



Plaza del Cristo nº 1, 38350 Tacoronte-Santa Cruz de Tenerife. Teléfono: 922561350 - www.tacoronte.es

Firmado por:	RAQUEL GONZÁLEZ ABREU - Secretaria JOSE DANIEL DIAZ ARMAS - El Alcalde	Fecha: 04-06-2021 13:43:40 Fecha: 04-06-2021 15:29:00	
Nº expediente administrativo: 2020-003758. Código Seguro de Verificación (CSV): 56253E3FDCFF172E35E6E3E77FD41559. Comprobación CSV: https://sede.tacoronte.es/publico/documento/56253E3FDCFF172E35E6E3E77FD41559			
Fecha de sellado electrónico: 04-06-2021 22:03:10		Fecha de emisión de esta copia: 04-06-2021 22:03:25	



EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE LA CIUDAD DE
TACORONTE

Se concluye estimando admisible el uso provisional propuesto con el cumplimiento de las prescripciones citadas.

6º.- Se ha emitido informe por los Servicios Jurídicos de la Oficina Técnica, de fecha 16 de junio de 2020, que figura unido al expediente de su razón.

7º.- Dictamen favorable de la Comisión Informativa de Infraestructuras de fecha 25 de junio de 2020.

A lo expuesto son de aplicación las siguientes,

CONSIDERACIONES JURÍDICAS

Primera.- Relaciones interadministrativas: La cooperación al servicio del interés general. En el art. 103 de la Constitución española se contempla como principio rector en el funcionamiento de las Administraciones Públicas, la coordinación entre ellas al servicio de los intereses generales.

De conformidad con el art. 141 de la Ley 40/2015 de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público (LRJSP), las Administraciones Públicas actúan y se relacionan entre sí basándose en la colaboración, entendido como el deber de actuar con el resto de Administraciones Públicas para el logro de fines comunes. En la cooperación de manera voluntaria y en ejercicio de sus competencias asumiendo compromisos específicos en aras de una acción común. En la coordinación para la consecución de un resultado común. Y en la eficiencia en la gestión de los recursos públicos, compartiendo recursos comunes.

Siguiendo lo dispuesto en el art. 144 de la LRJSP se podrá dar cumplimiento al principio de cooperación de acuerdo con las técnicas que las Administraciones interesadas estimen más adecuadas. Entre las citadas son aplicables al presente caso la prestación de medios materiales, económicos o personales a otras Administraciones Públicas y las actuaciones de cooperación en materia patrimonial previstas en la legislación patrimonial.

Asimismo el art. 55 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local establece que las Administraciones deberán en sus relaciones recíprocas respetar el ejercicio legítimo por las otras Administraciones de sus competencias y las consecuencias que del mismo se deriven para las propias, ponderar, en la actuación de las competencias propias, la totalidad de los intereses públicos implicados y, en concreto, aquellos cuya gestión esté encomendada a otras Administraciones y prestar, en el ámbito propio, la cooperación y asistencia activas que las otras Administraciones pudieran precisar para el eficaz cumplimiento de sus tareas.



Plaza del Cristo nº 1, 38350 Tacoronte-Santa Cruz de Tenerife. Teléfono: 922561350 - www.tacoronte.es

Firmado por:	RAQUEL GONZÁLEZ ABREU - Secretaria JOSE DANIEL DIAZ ARMAS - El Alcalde	Fecha: 04-06-2021 13:43:40 Fecha: 04-06-2021 15:29:00	
Nº expediente administrativo: 2020-003758. Código Seguro de Verificación (CSV): 56253E3FDCFF172E35E6E3E77FD41559. Comprobación CSV: https://sede.tacoronte.es/publico/documento/56253E3FDCFF172E35E6E3E77FD41559			
Fecha de sellado electrónico: 04-06-2021 22:03:10		Fecha de emisión de esta copia: 04-06-2021 22:03:25	



EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE LA CIUDAD DE
TACORONTE

En el presente caso la concreta puesta a disposición de un espacio en una parcela municipal, a favor de la Mancomunidad del Nordeste, para la descarga, depósito y posterior reparto de contenedores de recogida de papel y cartón y envases ligeros tipo Iglú, se enmarca dentro de los principios y técnicas de cooperación para en el ejercicio de competencias propias, alcanzar la consecución de un fin de interés general.

Segunda.- Legislación patrimonial. La gestión y administración de los bienes y derechos demaniales por las Administraciones Públicas se ajustarán a los principios previstos en el art. 6 de la Ley 33/2003, de 3 de noviembre, del Patrimonio de las Administraciones Públicas. En relación al presente caso cabe resaltar la necesidad de que la puesta a disposición del bien con carácter temporal y con las prescripciones citadas en los antecedentes, salvaguarde la aplicación efectiva y definitiva del bien al fin al que se encuentre adscrito, sin más excepciones que las derivadas de razones de interés público debidamente justificadas. En este supuesto atendiendo al estado de la parcela se ha motivado las razones de interés público que justifican una puesta a disposición temporal para dar respuesta de forma eficiente a un concreto fin de interés público. Asimismo es de aplicación el principio previsto en el apartado g) la cooperación y colaboración entre las Administraciones Públicas en el ejercicio de sus competencias sobre el dominio público y que encuentra su desarrollo en el art. 183 *"Las Administraciones públicas ajustarán sus relaciones recíprocas en materia patrimonial al principio de lealtad institucional, observando las obligaciones de información mutua, cooperación, asistencia y respeto a las respectivas competencias, y ponderando en su ejercicio la totalidad de los intereses públicos implicados"*.

Tercera.- Competencia material. De conformidad con el art. 25 de la LBRL, el Municipio, para la gestión de sus intereses y en el ámbito de sus competencias, puede promover actividades y prestar los servicios públicos que contribuyan a satisfacer las necesidades y aspiraciones de la comunidad vecinal en los términos previstos en este artículo.

De acuerdo con el artículo 25.2 de la LRBRL: *"El Municipio ejercerá en todo caso como competencias propias, en los términos de la legislación del Estado y de las Comunidades Autónomas, en las siguientes materias: b) "Medio Ambiente urbano... gestión de los residuos sólidos urbanos", d) " Infraestructura viaria y otros equipamientos de su titularidad"*.

El artículo 11 de la Ley 7/2015, de 1 de abril, de los municipios de Canarias determina que: *"Sin perjuicio de lo previsto en la legislación básica, los municipios canarios asumirán, en todo caso, las competencias que les asignen como propias las leyes sectoriales de la Comunidad Autónoma de Canarias sobre las siguientes materias: j) Medio ambiente"*.

Cuarta.- Competencia orgánica. En relación con la competencia orgánica, la misma corresponde al Pleno del Ayuntamiento, por mayoría simple, de conformidad



Plaza del Cristo nº 1, 38350 Tacoronte-Santa Cruz de Tenerife. Teléfono: 922561350 - www.tacoronte.es

Firmado por:	RAQUEL GONZÁLEZ ABREU - Secretaria JOSE DANIEL DIAZ ARMAS - El Alcalde	Fecha: 04-06-2021 13:43:40 Fecha: 04-06-2021 15:29:00	
Nº expediente administrativo: 2020-003758. Código Seguro de Verificación (CSV): 56253E3FDCFF172E35E6E3E77FD41559. Comprobación CSV: https://sede.tacoronte.es/publico/documento/56253E3FDCFF172E35E6E3E77FD41559			
Fecha de sellado electrónico: 04-06-2021 22:03:10		Fecha de emisión de esta copia: 04-06-2021 22:03:25	



EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE LA CIUDAD DE
TACORONTE

con lo previsto en el artículo 50 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, apartado 14: “*La adquisición de bienes y la transacción sobre los mismos, así como su enajenación o cualquier otro acto de disposición incluyendo la cesión gratuita a otras Administraciones o Instituciones Públicas y a instituciones privadas de interés público sin ánimo de lucro*”, en relación con el artículo 47 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local.

Deliberado suficientemente este asunto del Orden del Día, **UNANIMIDAD**, de los asistentes, se adoptó el siguiente

ACUERDO:

PRIMERO.- Poner a disposición de la Mancomunidad del Nordeste un espacio de aprox. 34,56 m², según el plano obrante en el expediente de referencia, en la parcela municipal con referencia catastral 1215501CS6511N0001KO, para descargar, almacenamiento y posterior reparto de 18 contenedores de recogida de papel y cartón y envases ligeros tipo Iglú.

SEGUNDO.- Establecer como prescripciones de la puesta a disposición del referido espacio en la parcela de referencia, las siguientes:

- El Ayuntamiento no se hará responsable de los posibles deterioros o pérdidas del material depositado o por daños que se ocasionen a terceros con ocasión de la descarga, depósito y posterior reparto de los contenedores.

- Se deberá adecuar del acceso a la parcela para paso de vehículos que transporten los contenedores, mediante ejecución de rampa que impida la degradación de la acera, la misma deberá efectuarse sin que afecte al tráfico normal de la vía ni a la seguridad de los peatones.

- La entrada y salida de los vehículos para carga y descarga de contenedores, no impedirán el uso normal de aparcamiento de la parcela. En caso de ser necesario se pondrá en conocimiento de la Policía Local para garantizar la seguridad del tráfico.

- Se deberá mantener la parcela en condiciones de seguridad, salubridad y limpieza.

- Se habrá de respetar el objeto de la puesta a disposición debiendo utilizar el bien y sus accesos sin causarle perjuicio alguno y entregarlos en el estado que lo recibe eliminando cualquier instalación que se haya llevado a cabo.

- El tiempo estimado de la actual puesta a disposición se fija en tres semanas desde el acuerdo municipal de puesta a disposición, sin perjuicio de que se pueda



Plaza del Cristo nº 1, 38350 Tacoronte-Santa Cruz de Tenerife. Teléfono: 922561350 - www.tacoronte.es

Firmado por:	RAQUEL GONZÁLEZ ABREU - Secretaria JOSE DANIEL DIAZ ARMAS - El Alcalde	Fecha: 04-06-2021 13:43:40 Fecha: 04-06-2021 15:29:00	
Nº expediente administrativo: 2020-003758. Código Seguro de Verificación (CSV): 56253E3FDCFF172E35E6E3E77FD41559. Comprobación CSV: https://sede.tacoronte.es/publico/documento/56253E3FDCFF172E35E6E3E77FD41559			
Fecha de sellado electrónico: 04-06-2021 22:03:10		Fecha de emisión de esta copia: 04-06-2021 22:03:25	



EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE LA CIUDAD DE
TACORONTE

prorrogar por igual plazo a través de este instrumento u otra técnica de cooperación.

- Se podrá revocar unilateralmente la puesta a disposición en cualquier momento por razones de interés público, sin generar derecho a indemnización, cuando resulte incompatible con las condiciones generales aprobadas con posterioridad, produzcan daños en el dominio público, impidan su utilización para actividades de mayor interés público o menoscaben el uso general, debiendo en tal caso proceder a dejar libre y expedita la parcela. Todo ello sin perjuicio de que se pueda habilitar una nueva parcela para tal fin.

TERCERO.- Dar traslado del acuerdo a la Mancomunidad del Nordeste.

CUARTO.- Dar traslado del acuerdo a la Concejalía de Obras y a la Policía Local a los efectos de que se proceda a delimitar y balizar la zona donde se depositarán los contenedores.

3.- SOLICITUD PARA INSCRIBIR LAS ASOCIACIONES DE VECINOS, CULTURALES, DEPORTIVAS Y DEMÁS ÍNDOLE EN EL REGISTRO MUNICIPAL DE ASOCIACIONES VECINALES: ACUERDOS A ADOPTAR (EXPEDIENTE 2020003597).-

El Sr. Alcalde explica el contenido del expediente en el que constan los siguientes:

ANTECEDENTES

1º.- Consta Providencia de la Concejala de Participación Ciudadana de fecha 17 de junio de 2020, solicitando informe de Secretaría, y se propone un modelo orientativo de solicitud.

2º.- Informe de la Secretaria General, de fecha 19 de junio de 2020, proponiendo el modelo de solicitud.

3º.- Dictamen favorable de la Comisión Informativa de Bienestar Social, de fecha 25 de junio de 2020.

A lo expuesto son de aplicación las siguientes,

CONSIDERACIONES JURÍDICAS

Primera.- Legislación aplicable:

- Ley 7/2015, de 1 de abril de los municipios de Canarias.
- Reglamento Orgánico de Participación Ciudadana del Ayuntamiento de



Plaza del Cristo nº 1, 38350 Tacoronte-Santa Cruz de Tenerife. Teléfono: 922561350 - www.tacoronte.es

Firmado por:	RAQUEL GONZÁLEZ ABREU - Secretaria JOSE DANIEL DIAZ ARMAS - El Alcalde	Fecha: 04-06-2021 13:43:40 Fecha: 04-06-2021 15:29:00	
Nº expediente administrativo: 2020-003758. Código Seguro de Verificación (CSV): 56253E3FDCFF172E35E6E3E77FD41559. Comprobación CSV: https://sede.tacoronte.es/publico/documento/56253E3FDCFF172E35E6E3E77FD41559			
Fecha de sellado electrónico: 04-06-2021 22:03:10		Fecha de emisión de esta copia: 04-06-2021 22:03:25	



EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE LA CIUDAD DE
TACORONTE

Tacoronte. Boletín Oficial de la Provincia de Santa Cruz de Tenerife nº 153, de 20 de diciembre de 2019.

Segunda.- El Reglamento Orgánico de Participación Ciudadana observa que en su artículo 54.3 observa que “Las inscripciones se realizarán a petición de las entidades interesadas, en el modelo normalizado aprobado al efecto, y aportando los siguientes datos:

- a) Estatutos de la Entidad.
- b) Número de inscripción en el Registro General de Asociaciones y en otros Registros públicos.
- c) Nombre de las personas que ocupen los cargos directivos.
- d) Sede social.
- e) Código de Identificación Fiscal.
- f) Presupuesto del año en curso, incluyendo fuentes de financiación, si las hubiere.
- g) Programa de actividades del año en curso.
- h) Certificación del número de socios.
- i) “Ámbito de actuación y actividad.”

Tercera.- La competencia para la aprobación los modelos normalizado de solicitud, corresponde al Pleno de la Corporación, de conformidad con lo observado en el artículo 111.2 de la Ley 7/2015, de 1 de abril, de los municipios de Canarias.

Deliberado suficientemente este asunto del Orden del Día, **UNANIMIDAD**, de los asistentes, se adoptó el siguiente

ACUERDO:

PRIMERA.- Aprobar el siguiente modelo normalizado de solicitud al que se refiere el artículo 54.3 del Reglamento Orgánico de Participación Ciudadana del Ayuntamiento de Tacoronte:



Plaza del Cristo nº 1, 38350 Tacoronte-Santa Cruz de Tenerife. Teléfono: 922561350 - www.tacoronte.es

Firmado por:	RAQUEL GONZÁLEZ ABREU - Secretaria JOSE DANIEL DIAZ ARMAS - El Alcalde	Fecha: 04-06-2021 13:43:40 Fecha: 04-06-2021 15:29:00	
Nº expediente administrativo: 2020-003758. Código Seguro de Verificación (CSV): 56253E3FDCFF172E35E6E3E77FD41559. Comprobación CSV: https://sede.tacoronte.es/publico/documento/56253E3FDCFF172E35E6E3E77FD41559			
Fecha de sellado electrónico: 04-06-2021 22:03:10		Fecha de emisión de esta copia: 04-06-2021 22:03:25	



EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE LA CIUDAD DE
TACORONTE



EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE LA CIUDAD DE
TACORONTE
Oficina Técnica Municipal

SOLICITUD INSCRIPCIÓN DE ASOCIACIONES EN EL REGISTRO MUNICIPAL DE ENTIDADES CIUDADANAS

Mod.RG.03

Datos del compareciente (Asociación)

Nombre o Razón Social:					NIF/CIF:	
Domicilio:		Nº:	Bloque:	Escalera:	Piso:	Puerta:
Población:					Código Postal:	
Móvil:	Fijo:	Fax:	Correo electrónico:			

Datos del representante (Presidente o Secretario)

Nombre o Razón Social:					NIF/CIF:	
Domicilio:		Nº:	Bloque:	Escalera:	Piso:	Puerta:
Población:					Código Postal:	
Móvil:	Fijo:	Fax:	Correo electrónico:			

Notificación

Notificación electrónica

*En atención al artículo 14.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, las personas jurídicas están obligadas a relacionarse a través de medios electrónicos con las Administraciones Públicas para la realización de cualquier trámite de un procedimiento administrativo.

Objeto de la solicitud

PRIMERO , que la Asociación :
Tiene por objeto desde su fundación:
SEGUNDO , que de conformidad con el artículo 54.3 del Reglamento Orgánico de Participación Ciudadana del Ayuntamiento de Tacoronte, aporto los siguientes datos, declarando además la veracidad de los mismos:
<ul style="list-style-type: none"> a) Estatutos de la Entidad. b) Número de inscripción en el Registro General de Asociaciones y en otros Registros públicos. c) Nombre de las personas que ocupen los cargos directivos. d) Sede social. e) Código de Identificación Fiscal. f) Presupuesto del año en curso, incluyendo fuentes de financiación, si las hubiere. g) Programa de actividades del año en curso. h) Certificación del número de socios. i) Ámbito de actuación y actividad.

Por todo lo cual, **SOLICITO**, que previo los trámites pertinentes, se proceda a la inscripción de la Asociación de referencia en el Registro Municipal de Entidades Ciudadanas.

FIRMA

Tacoronte a _____



SR. ALCALDE PRESIDENTE DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE LA CIUDAD DE TACORONTE

Plaza del Cristo, nº1 38350 - Tacoronte - Tenerife Teléfono: 922 561350 web: www.tacoronte.es

De conformidad con la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre de Protección de Datos Personales y Garantía de los Derechos Digitales, se le informa que sus datos personales serán incorporados y tratados a un fichero titular del Excmo. Ayuntamiento de Tacoronte, con el fin de realizar el trámite de inscripción en el Registro Municipal de Entidades Ciudadanas. Se dispondrá en todo momento los derechos de acceso, rectificación, cancelación y, en su caso, oposición, mediante escrito dirigido al Excmo. Ayuntamiento de Tacoronte, Calle Plaza del Cristo, nº1 (CP 38350).

SEGUNDA.- Poner a disposición de los interesados en la Sede electrónica y en el Registro General.



Plaza del Cristo nº 1, 38350 Tacoronte-Santa Cruz de Tenerife. Teléfono: 922561350 - www.tacoronte.es

Firmado por:	RAQUEL GONZÁLEZ ABREU - Secretaria JOSE DANIEL DIAZ ARMAS - El Alcalde	Fecha: 04-06-2021 13:43:40 Fecha: 04-06-2021 15:29:00	
Nº expediente administrativo: 2020-003758. Código Seguro de Verificación (CSV): 56253E3FDCFF172E35E6E3E77FD41559. Comprobación CSV: https://sede.tacoronte.es/publico/documento/56253E3FDCFF172E35E6E3E77FD41559			
Fecha de sellado electrónico: 04-06-2021 22:03:10		Fecha de emisión de esta copia: 04-06-2021 22:03:25	



EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE LA CIUDAD DE
TACORONTE

4.- MODIFICACIÓN DEL REGLAMENTO PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE AYUDA A DOMICILIO DE TACORONTE: APROBACION INICIAL (EXPEDIENTE 2020000588).-

El Sr. Alcalde, explica el contenido del expediente en el que constan los siguientes:

ANTECEDENTES

1º.- Consta Providencia de la Alcaldía iniciando el procedimiento para la Modificación del Reglamento para la Prestación del Servicio de Ayuda a Domicilio de Tacoronte.

2º.- Consta en el expediente Consulta Previa, publicada en la Web del Ayuntamiento de Tacoronte, de fecha 5 de febrero de 2020.

3º.- Asimismo, consta Providencia de la Alcaldía, solicitando informes del Registro de Entrada y del Departamento de Informática, sobre la publicación de la Consulta Previa, de fecha 21 de febrero de 2020.

4º.- Informe del Registro de Entrada de Documentos, de fecha 24 de febrero de 2020, que figura unido al expediente.

5º.- Figura en el expediente, Informe de Departamento de Informática de fecha 26 de febrero de 2020.

6º.- Igualmente consta, Propuesta de la Alcaldía de Acuerdo de Aprobación Inicial de la Modificación del Reglamento para la Prestación del Servicio de Ayuda a Domicilio de Tacoronte, de fecha 19 de junio de 2020.

7º.- Además, se encuentra unido al expediente de referencia, Informe Jurídico favorable de la Abogada de Servicios Sociales, a la referenciada Propuesta de la Alcaldía de fecha 19 de junio de 2020.

8º.- Asimismo, consta Diligencia de Conformidad de la Secretaría General al Informe Jurídico emitido por la Abogada de Servicios Sociales de fecha 19 de junio de 2020.

9º.- Dictamen favorable de la Comisión Informativa de Bienestar Social de fecha 25 de junio de 2020.

A lo expuesto son de aplicación las siguientes,



Plaza del Cristo nº 1, 38350 Tacoronte-Santa Cruz de Tenerife. Teléfono: 922561350 - www.tacoronte.es

Firmado por:	RAQUEL GONZÁLEZ ABREU - Secretaria JOSE DANIEL DIAZ ARMAS - El Alcalde	Fecha: 04-06-2021 13:43:40 Fecha: 04-06-2021 15:29:00	
Nº expediente administrativo: 2020-003758. Código Seguro de Verificación (CSV): 56253E3FDCFF172E35E6E3E77FD41559. Comprobación CSV: https://sede.tacoronte.es/publico/documento/56253E3FDCFF172E35E6E3E77FD41559			
Fecha de sellado electrónico: 04-06-2021 22:03:10		Fecha de emisión de esta copia: 04-06-2021 22:03:25	



EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE LA CIUDAD DE
TACORONTE

CONSIDERACIONES JURÍDICAS

Primera: La Legislación aplicable es, entre otras, la siguiente:

- Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local. (LRBRL)
- Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el texto refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local.
- Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas
- Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.
- Ley 16/2019, de 2 de mayo, de Servicios Sociales de Canarias.
- Ley 7/2015, de 1 de abril, de los municipios de Canarias.
- Decreto 5/1999, de 21 de enero, por el que se regula la prestación del servicio de ayuda a domicilio. (B.O.C. 19, de 12.2.1999)

Segunda.- La Constitución Española garantiza la autonomía de los Municipios (artículo 140) y señala que las Haciendas locales deben disponer de los medios suficientes para el desempeño de sus funciones (artículo 142).

El artículo 25 de la LRBRL recoge las competencias específicas de los municipios, señalando que los mismos, para la gestión de sus intereses y en el ámbito de sus competencias, puede promover toda clase de actividades y prestar los servicios públicos que contribuyan a satisfacer las necesidades y aspiraciones de los vecinos.

De conformidad con el artículo 25.2 e) de la LRBRL *“El Municipio ejercerá en todo caso como competencias propias, en los términos de la legislación del Estado y de las Comunidades Autónomas, en las siguientes materias: Evaluación e información de situaciones de necesidad social y la atención inmediata a personas en situación o riesgo de exclusión social”*.

El artículo 26 de la LRBRL se ocupa de los servicios mínimos, siendo obligatorio en los municipios con población superior a 20.000 habitantes, prestar la competencia prevista en el artículo 25.2 e) de la LRBRL.

Tercera.- El artículo 11 n) de la Ley 7/2015, de 1 de abril, de los municipios de Canarias indica que: *“Sin perjuicio de lo previsto en la legislación básica, los municipios canarios asumirán, en todo caso, las competencias que les asignen como propias las leyes sectoriales de la Comunidad Autónoma de Canarias sobre las siguientes materias: servicios sociales.”*

De conformidad con el artículo 31 del mismo texto legal: *“Además de las competencias atribuidas por la legislación general de régimen local, corresponden al Alcalde las siguientes competencias: otorgamiento de las ayudas sociales de*



Plaza del Cristo nº 1, 38350 Tacoronte-Santa Cruz de Tenerife. Teléfono: 922561350 - www.tacoronte.es

Firmado por:	RAQUEL GONZÁLEZ ABREU - Secretaria JOSE DANIEL DIAZ ARMAS - El Alcalde	Fecha: 04-06-2021 13:43:40 Fecha: 04-06-2021 15:29:00	
Nº expediente administrativo: 2020-003758. Código Seguro de Verificación (CSV): 56253E3FDCFF172E35E6E3E77FD41559. Comprobación CSV: https://sede.tacoronte.es/publico/documento/56253E3FDCFF172E35E6E3E77FD41559			
Fecha de sellado electrónico: 04-06-2021 22:03:10		Fecha de emisión de esta copia: 04-06-2021 22:03:25	



EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE LA CIUDAD DE
TACORONTE

emergencia”.

Cuarta.- La Ley 9/1987, de 28 de abril de Servicios Sociales de Canarias, establece en su artículo 1 que el objeto de la ley es *"1. Promover y garantizar en la Comunidad Autónoma de Canarias el derecho de acceso, en condiciones de igualdad, a un sistema de servicios sociales de carácter universal y hacer efectivo el derecho subjetivo a los servicios y prestaciones del sistema de servicios sociales de responsabilidad pública en las condiciones y términos específicamente previstos por cada uno de ellos"*

2. Configurar un sistema público de servicios sociales que dé respuesta a las necesidades de las personas, las familias y demás unidades de convivencia, potenciando su autonomía y calidad de vida"

Así mismo el artículo 50 del mismo cuerpo legal, Competencias de los municipios. 50 establece que *"Corresponden a los municipios las siguientes competencias propias: a) Crear, organizar y gestionar los servicios sociales de atención primaria y comunitaria previstos en la presente ley y su normativa de desarrollo. b) Ejercer la potestad reglamentaria para la organización y prestación de los servicios propios, en los términos previstos en la normativa vigente. C) La planificación de los servicios y prestaciones que sean de su competencia en su ámbito territorial, de acuerdo con lo establecido en el plan estratégico de servicios sociales de la Comunidad Autónoma de Canarias, en la planificación insular y, en su caso, en los planes sectoriales y especiales de ámbito autonómico o insular, en los términos establecidos en la presente ley y en las disposiciones que la desarrollan"*

Quinta.- El Decreto 5/1999, de 21 de enero, por el que se regula la prestación del servicio de ayuda a domicilio (B.O.C. 19, de 12.2.1999), homogeniza en la Comunidad Autónoma de Canaria, la prestación del servicio de ayuda a domicilio, por los Ayuntamientos Canarios. La modificación que se propone es acorde con el contenido del mismo.

Sexta.- Los artículos 4.1 a) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, y 128 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, atribuyen a los Municipios la potestad reglamentaria y de autoorganización. En virtud de esta facultad, las entidades locales tienen capacidad para desarrollar, dentro de la esfera de sus competencias, lo dispuesto en las leyes estatales o autonómicas, pudiendo dictar disposiciones administrativas de carácter general y de rango inferior a ley, sin que, en ningún caso, estas disposiciones puedan contener preceptos contrarios a las leyes.

Séptima.-En relación al procedimiento de aprobación de Ordenanzas, el artículo 133.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, señala que, con carácter previo a la elaboración del



Plaza del Cristo nº 1, 38350 Tacoronte-Santa Cruz de Tenerife. Teléfono: 922561350 - www.tacoronte.es

Firmado por:	RAQUEL GONZÁLEZ ABREU - Secretaria JOSE DANIEL DIAZ ARMAS - El Alcalde	Fecha: 04-06-2021 13:43:40 Fecha: 04-06-2021 15:29:00	
Nº expediente administrativo: 2020-003758. Código Seguro de Verificación (CSV): 56253E3FDCFF172E35E6E3E77FD41559. Comprobación CSV: https://sede.tacoronte.es/publico/documento/56253E3FDCFF172E35E6E3E77FD41559			
Fecha de sellado electrónico: 04-06-2021 22:03:10		Fecha de emisión de esta copia: 04-06-2021 22:03:25	



EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE LA CIUDAD DE
TACORONTE

anteproyecto de ordenanza, las Entidades Locales habrán de sustanciar una consulta pública, a través de su portal web, en la que se recabará la opinión de los sujetos y de las organizaciones más representativas potencialmente afectados por la futura ordenanza acerca de:

- a) Los problemas que se pretenden solucionar con la iniciativa.
- b) La necesidad y oportunidad de su aprobación.
- c) Los objetivos de la norma.
- d) Las posibles soluciones alternativas regulatorias y no regulatorias.

En cumplimiento del mencionado precepto, consta consulta pública previa de fecha 19 de mayo de 2017, publicada en la misma fecha en el portal web de la corporación, y aportándose con ella toda la información precisa para poder pronunciarse sobre la materia.

Octava.- En cuanto a la competencia, el procedimiento para la aprobación de las Ordenanzas o Reglamentos, se encuentra regulado en el artículo 49 de la LRBRL, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 56 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local, que se deberá ajustar a los siguientes trámites:

- A. Elaboración del proyecto o propuesta de aprobación de la Ordenanza por el órgano competente.
- B. Aprobación inicial del mismo por el Pleno, previo Dictamen de la Comisión Informativa correspondiente.
- C. Apertura de un período de información pública y audiencia a los interesados, por un plazo mínimo de treinta días, para la presentación de las reclamaciones y sugerencias que estimen oportuno en el tablón de anuncios del Ayuntamiento.
- D. Concluido el período de información pública, si se han presentado reclamaciones y/o sugerencias, deberán resolverse éstas, incorporándose al texto del Reglamento las alteraciones derivadas de la resolución de las alegaciones. La aprobación definitiva corresponde al Pleno, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 22.2.d) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, previo Dictamen de la Comisión Informativa.
- E. En el supuesto de que no se presenten reclamaciones en relación con la aprobación inicial del Reglamento en el plazo de información pública, se entenderá definitivamente adoptado el Acuerdo hasta entonces provisional, extendiéndose por la Secretaría la certificación que acredite la elevación a definitiva de la aprobación inicial.
- F. El Acuerdo de aprobación definitiva de la aprobación del Reglamento, con el texto íntegro del mismo, debe publicarse para su general conocimiento en el tablón de anuncios del Ayuntamiento y en el Boletín Oficial de la Provincia, tal y como dispone el artículo 70.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.



Plaza del Cristo nº 1, 38350 Tacoronte-Santa Cruz de Tenerife. Teléfono: 922561350 - www.tacoronte.es

Firmado por:	RAQUEL GONZÁLEZ ABREU - Secretaria JOSE DANIEL DIAZ ARMAS - El Alcalde	Fecha: 04-06-2021 13:43:40 Fecha: 04-06-2021 15:29:00	
Nº expediente administrativo: 2020-003758. Código Seguro de Verificación (CSV): 56253E3FDCFF172E35E6E3E77FD41559. Comprobación CSV: https://sede.tacoronte.es/publico/documento/56253E3FDCFF172E35E6E3E77FD41559			
Fecha de sellado electrónico: 04-06-2021 22:03:10		Fecha de emisión de esta copia: 04-06-2021 22:03:25	



EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE LA CIUDAD DE
TACORONTE

G. La Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno establece en el artículo 7, apartado c), la obligación de publicar: *“Los proyectos de Reglamentos cuya iniciativa les corresponda. Cuando sea preceptiva la solicitud de dictámenes, la publicación se producirá una vez que estos hayan sido solicitados a los órganos consultivos correspondientes sin que ello suponga, necesariamente, la apertura de un trámite de audiencia pública.”*

Para la modificación de las Ordenanzas y Reglamentos deberán observarse los mismos trámites que para su aprobación.

INTERVENCIONES:

El **SR. ALCALDE** señala que, se trata de modificar el Reglamento para adaptar cierto tipo de cuestiones como puede ser el salario mínimo profesional, ajustando cuantías de los baremos de los beneficiarios y eliminando ciertos artículos que no son acorde a la legislación actual, así como una serie de cuestiones que detalla convenientemente.

Asimismo, indica que muchos mayores tuvieron que pasar el estado de alarma solos, porque el alejamiento condicionaba sus vidas, pero también por la falta de asistencia de personas que le pudieran echar una mano. Al final, sin hacer modificaciones del Presupuesto que se destina a la atención domiciliaria, se puede llegar a más personas, porque no se estaba explotando el servicio con todas las posibilidades que permitía. Había personas que se quedaban justo en el límite del baremo de ser beneficiario o no, por cuestión de unos pocos euros y estas cantidades se ajustan mejor al tipo de pensiones que tiene nuestra ciudadanía.

DON EDUARDO ALEJANDRO DÁVILA PÉREZ señala, que efectivamente era preciso una actualización de la Ordenanza, así como, que en el expediente figuran todos los informes y trámites preceptivos para su aprobación.

Deliberado suficientemente este asunto del Orden del Día, por **UNANIMIDAD** de los asistentes, se adoptó el siguiente

ACUERDO:

PRIMERO.- Aprobar inicialmente la Modificación del Reglamento para la prestación del Servicio de Ayuda a Domicilio del Ayuntamiento de Tacoronte, quedando redactados con el siguiente texto, los aspectos y artículos que se relacionan a continuación:

- **El preámbulo, queda con la siguiente redacción:**

PREÁMBULO



Plaza del Cristo nº 1, 38350 Tacoronte-Santa Cruz de Tenerife. Teléfono: 922561350 - www.tacoronte.es

Firmado por:	RAQUEL GONZÁLEZ ABREU - Secretaria JOSE DANIEL DIAZ ARMAS - El Alcalde	Fecha: 04-06-2021 13:43:40 Fecha: 04-06-2021 15:29:00	
Nº expediente administrativo: 2020-003758. Código Seguro de Verificación (CSV): 56253E3FDCFF172E35E6E3E77FD41559. Comprobación CSV: https://sede.tacoronte.es/publico/documento/56253E3FDCFF172E35E6E3E77FD41559			
Fecha de sellado electrónico: 04-06-2021 22:03:10		Fecha de emisión de esta copia: 04-06-2021 22:03:25	



EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE LA CIUDAD DE
TACORONTE

La Ley 39/2006, de 14 de diciembre, de promoción de la autonomía personal y atención a las personas en

situación de dependencia, prevé la creación de un Sistema para la Autonomía y Atención a la Dependencia con la participación y la colaboración de todas las Administraciones Públicas. Este Sistema garantiza un derecho subjetivo de la ciudadanía, consistente en asegurar el acceso de cualquier persona a las prestaciones y servicios que requiera en función de la situación de dependencia en que se encuentre. Artículo 1. Objeto de la Ley. 1: «La presente Ley tiene por objeto regular las condiciones básicas que garanticen la igualdad en el ejercicio del derecho subjetivo de ciudadanía a la promoción de la autonomía personal y atención a las personas en situación de dependencia, en los términos establecidos en las leyes, mediante la creación de un Sistema para la Autonomía y Atención a la Dependencia, con la colaboración y participación de todas las Administraciones Públicas y la garantía por la Administración General del Estado de un contenido mínimo común de derechos para todos los ciudadanos en cualquier parte del territorio del Estado español».

La Ley Orgánica 1/2018, de 5 de noviembre, de reforma del Estatuto de Autonomía de Canarias, en su artículo 16.2 dispone que: «Los poderes públicos promoverán activamente el derecho de las personas en situación de discapacidad o de dependencia a acceder en términos de igualdad y sin discriminación alguna al ejercicio de sus derechos, garantizando su desarrollo personal y social». Seguidamente, en el apartado tercero, se señala que: Se garantizará por los poderes públicos un sistema de calidad de los servicios y prestaciones especializados para las personas en situación de discapacidad o de dependencia, con la supresión de barreras físicas y legales facilitando su desarrollo en todas las facetas, conforme se establezca en las leyes.

Artículo 75.- «En todo caso, los municipios, de acuerdo con el apartado anterior, podrán ejercer competencias, entre otras, en las siguientes materias: l) Sanidad y servicios sociales».

La Ley 16/2019, de 02 de mayo, de Servicios Sociales de Canarias establece como objetivo fundamental promover y garantizar en la Comunidad Autónoma de Canarias el derecho de acceso, en condiciones de igualdad, a un sistema público de servicios sociales de carácter universal y hacer efectivo el derecho subjetivo a los servicios y prestaciones del sistema de servicios sociales de responsabilidad pública en las condiciones y términos específicamente previstos para cada uno de ellos.

Además, en este sentido, el Sistema Público de Servicios Sociales de Canarias deberá configurar un sistema de responsabilidad pública que dé respuesta a las necesidades de las personas, las familias y demás unidades de convivencia, potenciando su autonomía y calidad de vida.



Plaza del Cristo nº 1, 38350 Tacoronte-Santa Cruz de Tenerife. Teléfono: 922561350 - www.tacoronte.es

Firmado por:	RAQUEL GONZÁLEZ ABREU - Secretaria JOSE DANIEL DIAZ ARMAS - El Alcalde	Fecha: 04-06-2021 13:43:40 Fecha: 04-06-2021 15:29:00	
Nº expediente administrativo: 2020-003758. Código Seguro de Verificación (CSV): 56253E3FDCFF172E35E6E3E77FD41559. Comprobación CSV: https://sede.tacoronte.es/publico/documento/56253E3FDCFF172E35E6E3E77FD41559			
Fecha de sellado electrónico: 04-06-2021 22:03:10		Fecha de emisión de esta copia: 04-06-2021 22:03:25	



EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE LA CIUDAD DE
TACORONTE

Así mismo, en su Artículo 10, de los derechos de las personas usuarias del sistema público de servicios sociales, nos dice en su apartado n) «A recibir atención en el propio domicilio familiar cuando las personas tengan dificultad grave de movilidad física». También encontramos en el Artículo 20.- Servicios del sistema público de servicios sociales lo siguiente; Apartado f) «Promoción de la autonomía personal y atención a las personas en situación de dependencia: es el conjunto de actuaciones destinadas a la promoción de la autonomía personal y atención a las personas en situación de dependencia. Asimismo, aquellas destinadas a la prevención de la aparición o agravamiento de enfermedades o discapacidades y de sus secuelas, así como el apoyo a la vida independiente y/o autónoma, a través de la promoción de condiciones de vida saludables, programas específicos de carácter preventivo y/o rehabilitador y de integración y mejora de las capacidades personales. Se incluyen dentro de estos servicios todos aquellos establecidos en la Ley 39/2006, de 14 de diciembre, de Promoción de la autonomía personal y atención a las personas en situación de dependencia».

Apartado g) «Cuidados en el entorno familiar: comprende el conjunto de actuaciones llevadas a cabo tanto en el domicilio de la persona como fuera de él, con el fin de atender las condiciones básicas de accesibilidad, necesidades y actividades de la vida diaria y prevenir la pérdida de autonomía, mejorando su calidad de vida. Este servicio comprende el apoyo a los desplazamientos que garantizan el acceso a los servicios sociales, además de:

- El servicio de apoyo a las personas cuidadoras: conjunto de actuaciones de formación, apoyo y sustitución a aquellas personas que se dedican, con carácter habitual, con o sin retribución, al cuidado de personas con limitaciones en su autonomía personal, familiar y social.

- La ayuda a domicilio: conjunto de atenciones y cuidados de carácter personal y doméstico que pueden tener un carácter preventivo, asistencial o rehabilitador, destinados a personas, familias o grupos, para evitar o, en su caso, retrasar el ingreso en centro o para intervenir en situaciones de conflicto psicofamiliar».

Ley 7/2015, de 1 de abril de 2015, de los municipios de Canarias, publicada en el BOC, n.º 70, de 14 de abril de 2015, en su artículo 11.- «Atribución de competencias propias. Sin perjuicio de lo previsto en la legislación básica, los municipios canarios asumirán, en todo caso, las competencias que les asignen como propias las leyes sectoriales de la Comunidad Autónoma de Canarias sobre las siguientes materias: n) Servicios Sociales».

Decreto 5/1999, de 21 de enero, por el que se regula la Prestación del Servicio de Ayuda a Domicilio en la Comunidad Autónoma de Canarias (B.O.C.19, de 12.2.99) y establece las bases, líneas de actuación y directrices sobre las cuales los distintos ayuntamientos deben reglamentar este Servicio.



Plaza del Cristo nº 1, 38350 Tacoronte-Santa Cruz de Tenerife. Teléfono: 922561350 - www.tacoronte.es

Firmado por:	RAQUEL GONZÁLEZ ABREU - Secretaria JOSE DANIEL DIAZ ARMAS - El Alcalde	Fecha: 04-06-2021 13:43:40 Fecha: 04-06-2021 15:29:00	
Nº expediente administrativo: 2020-003758. Código Seguro de Verificación (CSV): 56253E3FDCFF172E35E6E3E77FD41559. Comprobación CSV: https://sede.tacoronte.es/publico/documento/56253E3FDCFF172E35E6E3E77FD41559			
Fecha de sellado electrónico: 04-06-2021 22:03:10	Fecha de emisión de esta copia: 04-06-2021 22:03:25		



EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE LA CIUDAD DE
TACORONTE

Plan Concertado para el Desarrollo de las Prestaciones Básicas de Servicios Sociales entre la Consejería de Cultura, Deportes, Políticas Sociales y Vivienda del Gobierno de Canarias y este Excelentísimo Ayuntamiento de La Orotava. Plan Concertado del Ayuntamiento Villa de la Orotava, como instrumento para la financiación conjunta de la red de atención de Servicios Sociales, que permite garantizar las prestaciones básicas a los ciudadanos, presenta como objetivo fundamental el desarrollo de estas cuatro prestaciones básicas:

- 1.- Información y Orientación
- 2.- Ayuda a Domicilio
- 3.- Alojamiento y Convivencia
- 4.- Prevención e Inserción Social

- Se elimina el artículo cuatro.

- El artículo cinco pasa a ser el cuarto, con el siguiente contenido:

4. Beneficiarios/as:

Serán personas beneficiarias del Servicio de Ayuda a Domicilio, el conjunto de personas que residan y tengan su domicilio en este Municipio, figurando inscritas como tal en el Padrón Municipal de habitantes, y/o presenten dificultades para el desenvolvimiento autónomo en el desarrollo de actividades básicas e instrumentales de la vida diaria, que se puedan encontrar en las siguientes situaciones:

- *Familias o personas que presenten situaciones o necesidades que puedan mejorar con una adecuada atención a domicilio.*
- *Personas mayores que no tengan a nadie que los atienda y que con ayuda a domicilio puedan continuar viviendo en su domicilio.*
- *Personas con discapacidad o enfermedad a las que estas ayudas puedan aumentar su autonomía.*
- *Menores a los que hay que cuidar o atender por ausencia de los padres o tutores, o cuando éstos por enfermedad u otros motivos, no puedan ejercer sus funciones parentales, siempre que la situación no presente desamparo.*
- *Personas afectadas por una lesión, enfermedad, etapa postoperatoria, o que por otros motivos precisen ayuda.*
- *Personas y/o familias que presenten situaciones de riesgo y exclusión social y precisen de apoyo socio - educativo, rehabilitador.*

Por motivos presupuestarios, la preferencia a este servicio se realizará mediante valoración profesional del/la trabajador/a social competente, teniendo en cuenta lo siguiente:



Plaza del Cristo nº 1, 38350 Tacoronte-Santa Cruz de Tenerife. Teléfono: 922561350 - www.tacoronte.es

Firmado por:	RAQUEL GONZÁLEZ ABREU - Secretaria JOSE DANIEL DIAZ ARMAS - El Alcalde	Fecha: 04-06-2021 13:43:40 Fecha: 04-06-2021 15:29:00	
Nº expediente administrativo: 2020-003758. Código Seguro de Verificación (CSV): 56253E3FDCFF172E35E6E3E77FD41559. Comprobación CSV: https://sede.tacoronte.es/publico/documento/56253E3FDCFF172E35E6E3E77FD41559			
Fecha de sellado electrónico: 04-06-2021 22:03:10		Fecha de emisión de esta copia: 04-06-2021 22:03:25	



EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE LA CIUDAD DE
TACORONTE

1.- Se priorizará aquellas solicitudes que no estén percibiendo las prestaciones que reconoce La Ley de Dependencia.

2.- Entre las solicitudes, que ya estén percibiendo las prestaciones de la Ley de Dependencia, se priorizarán, aquellas que tengan reconocido el GRADO II Y EL GRADO III, de la persona solicitante, y dentro de este cupo se priorizarán a su vez, según el tipo de prestaciones/servicios que reciba, teniendo el siguiente orden de prioridad. Primero las que reciban Centro de Día y Teleasistencia, en segundo lugar, Prestación por cuidador profesional y por último las que tengan concedido el Servicio de Ayuda a Domicilio.

-El artículo 6 pasa a ser el artículo 5 y queda con la siguiente redacción:

5.-Documentación

- 1) Solicitud según modelo oficial
- 2) Certificado de empadronamiento, y convivencia.
- 3) Copia del D.N.I. de la persona solicitante y de las personas con las que convive en el domicilio
- 4) Copia de la Cartilla de Seguridad Social o documento análogo de la persona solicitante.
- 5) Libro de Familia de la persona beneficiaria
- 6) Certificado de las entidades bancarias de los saldos medios anuales de las cuentas titularidad de la persona solicitante, los cuáles se tendrán en cuenta para el cómputo de los ingresos.
- 7) Documentos acreditativos de los ingresos económicos de cada componente de la unidad convivencial:

- Pensionistas: documento acreditativo de la pensión que percibe u otro documento de referencia.

- Trabajador/a por cuenta ajena: certificado de haberes de la empresa o última "hoja salario".

- Trabajador/a autónomo/a: última liquidación trimestral del I.R.P.F. y declaración de responsabilidad de los ingresos mensuales que percibe.

- Persona desempleadas: (autorización firmada en la Solicitud.)

- 8) Copia del Contrato de alquiler o del préstamo hipotecario de la vivienda habitual.
- 9) Certificado catastral de bienes de la de la persona solicitante, que se tendrá en cuenta para el cómputo de ingresos cuando haya rendimiento mobiliario.
- 10) Informe médico actualizado, en el que se especifique el diagnóstico de los problemas de salud que presente y el grado de autonomía y desenvolvimiento personal; así como los cuidados asistenciales y rehabilitadores que requiere la persona beneficiaria (Modelo que se acompaña en la solicitud)
- 11) Copia del Certificado de Discapacidad, si lo hubiera.



Plaza del Cristo nº 1, 38350 Tacoronte-Santa Cruz de Tenerife. Teléfono: 922561350 - www.tacoronte.es

Firmado por:	RAQUEL GONZÁLEZ ABREU - Secretaria JOSE DANIEL DIAZ ARMAS - El Alcalde	Fecha: 04-06-2021 13:43:40 Fecha: 04-06-2021 15:29:00	
Nº expediente administrativo: 2020-003758. Código Seguro de Verificación (CSV): 56253E3FDCFF172E35E6E3E77FD41559. Comprobación CSV: https://sede.tacoronte.es/publico/documento/56253E3FDCFF172E35E6E3E77FD41559			
Fecha de sellado electrónico: 04-06-2021 22:03:10	Fecha de emisión de esta copia: 04-06-2021 22:03:25		



EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE LA CIUDAD DE
TACORONTE

12) En caso necesario, se adjuntará informe médico de aquellas personas que convivan con el solicitante y presenten algún problema de salud que ocasione pérdida de autonomía personal.

13) Certificado expedido por la Administración Autonómica de la persona solicitante, en el que se acredite el grado y nivel de dependencia reconocido, en el marco del Sistema para la Autonomía Personal y Atención a la Dependencia, establecida en la Ley 39/2006, de 14 de diciembre, así como la resolución donde se establezca los servicios o las prestaciones concedidas; o en su defecto el resguardo de haberlo solicitado.

14) En cualquier momento el solicitante, a requerimiento de los Técnicos del servicio, deberá presentar cualquier otro documento que se considere conveniente, tanto para justificar que concurre las circunstancias y requisitos previstos en este reglamento, como para permitir un mayor conocimiento de la situación.

15) La autorización al Ayuntamiento para el tratamiento de sus datos personales y para su cesión a la empresa adjudicataria, de acuerdo con la legislación vigente en materia de protección de datos.

- El artículo 7 pasa a ser el artículo 6 con el siguiente contenido:

6- Procedimiento de concesión

1.- Las solicitudes se deberán presentar junto a la documentación referida en el Registro de este Ayuntamiento o en cualquiera de los lugares indicados en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas

Si la solicitud no reúne los requisitos exigidos, se requerirá a la persona interesada para que en un plazo de diez días, subsane la falta o acompañe los documentos preceptivos, con indicación de que, si así no lo hiciera, se le tendrá por desistido de su petición.

2.- Visita domiciliaria.

3.- Valoración del caso por parte del/a trabajador/a social correspondiente y posterior informe, según el baremo establecido a tal efecto por el Departamento de Trabajo Social, y priorizando en cualquier caso las actuaciones de carácter personal ante la misma baremación.

Para ello se atenderá al siguiente baremo:

1. Situación económica

Basándose en el SMI. 2020: 950 euros/mes, las cantidades reflejadas se refieren a la Renta Per Cápita (RPC) del solicitante y cónyuge/compañero.



Plaza del Cristo nº 1, 38350 Tacoronte-Santa Cruz de Tenerife. Teléfono: 922561350 - www.tacoronte.es

Firmado por:	RAQUEL GONZÁLEZ ABREU - Secretaria JOSE DANIEL DIAZ ARMAS - El Alcalde	Fecha: 04-06-2021 13:43:40 Fecha: 04-06-2021 15:29:00	
Nº expediente administrativo: 2020-003758. Código Seguro de Verificación (CSV): 56253E3FDCFF172E35E6E3E77FD41559. Comprobación CSV: https://sede.tacoronte.es/publico/documento/56253E3FDCFF172E35E6E3E77FD41559			
Fecha de sellado electrónico: 04-06-2021 22:03:10		Fecha de emisión de esta copia: 04-06-2021 22:03:25	



EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE LA CIUDAD DE
TACORONTE

Renta Per Cápita Familiar Mensual S.M.I.: 950 euros/mes	Puntuación
Ingresos inferior-igual 760 euros (- 80% SMI.)	20
Ingresos entre 760 y 950 euros. (80%-100% SMI.)	15
Ingresos entre 950 y 1.330 euros (100% - 140% SMI.)	10
Ingresos entre 1.330 – 1.710 euros (140%-180% SMI.)	5
Ingresos superiores a 1.710 euros (+ 180% SMI.)	0
Total de puntuación	

2. Autonomía personal (capacidad para realizar las Actividades de la Vida Diaria)

- **Índice de Barthel Adaptado** (medición de las actividades básicas de la vida diaria).

ITEM	Actividad Básica de la Vida Diaria	Beneficiario 1	Beneficiario 2
Movilizarse en cama o sillón.	- Autonomía completa.	0	0
	- Con alguna dificultad.	1	1
	- Con mucha dificultad. Necesita supervisión y/o apoyo.	2	2
	- Dependiente.	3	3
Vestirse.	- Normalmente.	0	0
	- Con alguna dificultad.	1	1
	- Con mucha dificultad. Necesita supervisión y/o apoyo.	2	2
	- Dependiente.	3	3
Lavarse y arreglarse.	- Normalmente.	0	0
	- Con alguna dificultad.	1	1
	- Con mucha dificultad. Necesita supervisión y/o apoyo.	2	2
	- Dependiente.	3	3
Bañarse y ducharse.	- Normalmente.	0	0
	- Con alguna dificultad.	1	1
	- Con mucha dificultad. Necesita supervisión y/o apoyo.	2	2
	- Dependiente.	3	3
Control de esfínteres.	- No necesita ayuda.	0	0
	- Poca dificultad. Periodos puntuales de incontinencia. Problemas para agacharse y levantarse.	1	1
	- Mucha dificultad. Incontinencia frecuente no continua.	2	2
	- Incontinencia continúa.	3	3



Plaza del Cristo nº 1, 38350 Tacoronte-Santa Cruz de Tenerife. Teléfono: 922561350 - www.tacoronte.es

Firmado por:	RAQUEL GONZÁLEZ ABREU - Secretaria JOSE DANIEL DIAZ ARMAS - El Alcalde	Fecha: 04-06-2021 13:43:40 Fecha: 04-06-2021 15:29:00	
Nº expediente administrativo: 2020-003758. Código Seguro de Verificación (CSV): 56253E3FDCFF172E35E6E3E77FD41559. Comprobación CSV: https://sede.tacoronte.es/publico/documento/56253E3FDCFF172E35E6E3E77FD41559			
Fecha de sellado electrónico: 04-06-2021 22:03:10	Fecha de emisión de esta copia: 04-06-2021 22:03:25		



EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE LA CIUDAD DE
TACORONTE

Comer.	- Sin dificultad.	0	0
	- Con alguna dificultad. Lo realiza despacio, pero puede solo.		
	- Mucha dificultad. Necesita supervisión o apoyo.	1	1
	- Dependiente.	2 3	2 3
Deambular.	- Independiente, camina solo 50m.	0	0
	- Necesita ayuda o supervisión para caminar 50m.	1	1
	- Independiente en silla de ruedas, andadora o bastón sin necesidad de otra ayuda.	2	2
	- Dependiente.	3	3
Orientación temporoespacial.	- Normal.	0	0
	- Problemas de carácter esporádico.	1	1
	- Problemas de carácter frecuente.	2	2
	- Graves y continuos problemas.	3	3
Capacidad de autoprotección.	- Totalmente capaz.	0	0
	- Ligeras limitaciones debido a inmovilidad parcial o a algún tipo de deficiencia psíquica o física.	1	1
	- Grandes problemas, postrada permanentemente debido a inmovilidad total o parcial.	2	2
	- Dependiente.	3	3
Actitud coherente.	- Normal.	0	0
	- Problemas esporádicos.	1	1
	- Problemas frecuentes.	2	2
	- Graves y continuos problemas.	3	3
Suma Total:			

Nota: Para la realización de las AVD Instrumentales, se valora la capacidad del miembro que **convive** en el domicilio y que puede realizarlas con más autonomía. En aquellos casos en que exista **un sólo cuidador principal**, que conviva en el mismo domicilio, y presente dificultades (laborales, cargas familiares o de salud) para la adecuada atención del usuario, se valora la autonomía tanto del beneficiario como del/la cuidador/a principal, y se calcula la media.

Usuario 1	Usuario 2	Cónyuge	Familia	Otro
-----------	-----------	---------	---------	------

2. Índice para las actividades instrumentales de la vida diaria

Índice de Lawton y Brody Adaptado (1969)

ITEM	Actividades Instrumentales	Beneficiario 1	Beneficiario 2	Cuidador principal
Uso del teléfono.	- Utiliza el teléfono por iniciativa, busca y marca números.	0	0	0



Plaza del Cristo nº 1, 38350 Tacoronte-Santa Cruz de Tenerife. Teléfono: 922561350 - www.tacoronte.es

Firmado por:	RAQUEL GONZÁLEZ ABREU - Secretaria JOSE DANIEL DIAZ ARMAS - El Alcalde	Fecha: 04-06-2021 13:43:40 Fecha: 04-06-2021 15:29:00	
Nº expediente administrativo: 2020-003758. Código Seguro de Verificación (CSV): 56253E3FDCFF172E35E6E3E77FD41559. Comprobación CSV: https://sede.tacoronte.es/publico/documento/56253E3FDCFF172E35E6E3E77FD41559			
Fecha de sellado electrónico: 04-06-2021 22:03:10		Fecha de emisión de esta copia: 04-06-2021 22:03:25	



EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE LA CIUDAD DE
TACORONTE

	- Marca unos cuantos números bien conocidos.	1	1	1
	- Contesta, pero no marca.	2	2	2
	- No usa el teléfono nunca.	3	3	3
Realización de gestiones y compras.	- Normalmente.	0	0	0
	- Con alguna dificultad.	1	1	1
	- Con mucha dificultad. Necesita supervisión o apoyo.	2	2	2
	- No puede debido a factores físicos, psíquicos y/o sensoriales.	3	3	3
Utilización de aparatos de gas, agua caliente, etc.	- Normalmente.	0	0	0
	- Con poca precisión.	1	1	1
	- Con grandes problemas de precisión. Más de un olvido.	2	2	2
	- No puede manejarlos físicamente o frecuentes olvidos que suponen riesgo.	3	3	3
Procurarse cuidados socio-sanitarios básicos (toma medicación, pequeñas curas)	- Normalmente.	0	0	0
	- Con alguna dificultad. Olvidos ocasionales en la toma de la medicación.	1	1	1
	- Con mucha dificultad. Necesita supervisión y/o apoyo.	2	2	2
	- No puede debido a factores físicos, psíquicos y/o sensoriales.	3	3	3
Elaboración de comidas.	- Normalmente.	0	0	0
	- Con alguna dificultad. Algún problema en la manipulación de utensilios.	1	1	1
	- Con mucha dificultad. Necesita supervisión o apoyo. No las realiza por no saber o no creerlo necesario.	2	2	2
	- No puede debido a factores físicos, psíquicos y/o sensoriales.	3	3	3
Tareas de limpieza de la vivienda.	- Normalmente.	0	0	0
	- Con alguna dificultad. Lo realiza lentamente, pero con el resultado adecuado.	1	1	1
	- Con mucha dificultad. No consigue el resultado adecuado. No las realiza por no saber o no creerlo necesario.	2	2	2
	- No puede debido a factores físicos, psíquicos y/o sensoriales.	3	3	3
Capacidad de administración del dinero.	- Normalmente.	0	0	0
	- Con alguna dificultad.	1	1	1
	- No puede debido a factores físicos, psíquicos y/o sensoriales.	2	2	2
Suma				
Suma total				

3. Situación socio-familiar



Plaza del Cristo nº 1, 38350 Tacoronte-Santa Cruz de Tenerife. Teléfono: 922561350 - www.tacoronte.es

Firmado por:	RAQUEL GONZÁLEZ ABREU - Secretaria JOSE DANIEL DIAZ ARMAS - El Alcalde	Fecha: 04-06-2021 13:43:40 Fecha: 04-06-2021 15:29:00	
Nº expediente administrativo: 2020-003758. Código Seguro de Verificación (CSV): 56253E3FDCFF172E35E6E3E77FD41559. Comprobación CSV: https://sede.tacoronte.es/publico/documento/56253E3FDCFF172E35E6E3E77FD41559			
Fecha de sellado electrónico: 04-06-2021 22:03:10		Fecha de emisión de esta copia: 04-06-2021 22:03:25	



EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE LA CIUDAD DE
TACORONTE

DESCRIPCIÓN DE LA SITUACIÓN	B1
A) No recibe ayuda de ningún tipo por inexistencia, incapacidad total o residencia en municipio lejanos de familiares	15
B) No recibe ningún tipo de ayuda, teniendo familiares directos en el mismo municipio o cercanos que puedan ayudarlos.	10
C) Familiares (por relación de parentesco o afinidad hasta segundo grado de consanguinidad inclusive, o vecinos si realmente prestan ayuda) Con Las Siguientes Dificultades Para Prestar Ayuda: ◆ ASPECTO SOCIO-LABORAL 1. No trabaja. 0 2. Persona con tiempo comprometido (trabajo sumergido, curso de formación, etc.) sin menores a cargo. 1 3. Trabaja de mañana o por turnos y/o tiene algún hijo menor de 14 años a cargo siendo la encargada de su atención. 2 4. Trabaja mañana y tarde, y/o tiene más de tres hijos menores de 14 años a cargo siendo la encargada de su atención. 3 ◆ ASPECTO FÍSICO-PSÍQUICO 1. No padece ninguna minusvalía física o psíquica. 0 2. Padece una minusvalía física leve y tiene una buena salud mental. 1 3. Padece una minusvalía física moderada y/o problemas esporádicos de salud mental. 3 4. Padece una minusvalía física grave y/o no tiene buen estado de salud mental. Cuidador mayor de 65 años con alguna discapacidad 5 ◆ CANTIDAD DE AYUDA PRESTADA 1. Ayuda diaria, más de 2 horas diarias. 1 2. Ayuda entre 4 o 5 días a la semana. 2 3. Ayuda entre 2 y 3 días semanales, más de 2 horas al día. 3 4. Ayuda puntual. 4	
D) Familia en situación de crisis/conflictos (o riesgo inminente) que afecta a menores.	15
E) Personas de edad avanzada (mayor de 80 años) que viven solas.	15
Suma:	
Suma total:	

Los apartados A y B no pueden sumarse, ya que no pueden concurrir ambos a la vez. Si ocurre uno de estos apartados no se valorará el apartado C.

Los apartados D y E no pueden sumarse, ya que no pueden ocurrir ambos a la vez. La suma de la Situación Socio Familiar = A ó B ó C + D ó E

Nota: *Se considera que recibe apoyo familiar del hijo que vive en el mismo domicilio.*

5. Escala sobre el equipamiento y estado de la vivienda

- 0; La vivienda está en buen estado y cuenta con el equipamiento necesario.
- 1; La vivienda está equipada, sólo necesita alguna reforma (ejemplo: reforma del cuarto de baño, cambiar bañera por plato de ducha)*
- 2; La vivienda presenta humedades y es necesaria una reforma.
- 3; La vivienda no cuenta con el equipamiento básico (agua, luz, instalación de gas, etc...)



Plaza del Cristo nº 1, 38350 Tacoronte-Santa Cruz de Tenerife. Teléfono: 922561350 - www.tacoronte.es

Firmado por:	RAQUEL GONZÁLEZ ABREU - Secretaria JOSE DANIEL DIAZ ARMAS - El Alcalde	Fecha: 04-06-2021 13:43:40 Fecha: 04-06-2021 15:29:00	
Nº expediente administrativo: 2020-003758. Código Seguro de Verificación (CSV): 56253E3FDCFF172E35E6E3E77FD41559. Comprobación CSV: https://sede.tacoronte.es/publico/documento/56253E3FDCFF172E35E6E3E77FD41559			
Fecha de sellado electrónico: 04-06-2021 22:03:10			

Fecha de emisión de esta copia: 04-06-2021 22:03:25



EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE LA CIUDAD DE
TACORONTE

6. Ubicación de la vivienda:

- 0; Centro o casco
- 1; Periferia
- 2; Extrarradio

Total de puntos (1 + 2 + 3 + 4 + 5 + 6) = puntos

7. Escala de medición de la situación familiar

Hijos	Nº	Señalar con una x lo que corresponda (2)
	1	
	2	
	3	
	4	
	5	
	6	
	7	
	8	

(2) El apartado 7 corresponde al número de hijos/as que tiene el beneficiario del servicio. El número de hijos/as se restará a la puntuación obtenida en el resto de los apartados anteriores. En el caso, de más de seis hijos/as se seguirá sucesivamente (ejemplo: En el supuesto de 7 hijos/as se resta 7 puntos).

Total de puntos (1 + 2 + 3 + 4 + 5 + 6) – 7:

8. Ley de dependencia: En función del número de beneficiarios:

1; Prestación económica vinculada al servicio (ayuda a domicilio otras entidades).

2; Prestación económica para cuidados en el entorno familiar y apoyo a los cuidadores no profesionales

3; Centro de día, teleasistencia

Total de puntos (1 + 2 + 3 + 4 + 5 + 6 – 7) + 8:

9. Grado de discapacidad: En atención al número de beneficiario:

1; <= 32%

2; entre el 33% y el 64%

3; entre el 65% y el 74%

4; => 75%

Total de puntos (1 + 2 + 3 + 4 + 5 + 6 – 7 + 8) + 9:

La puntuación total obtenida, se obtendrá aplicando la formula señalada, que relaciona todos los criterios que se tienen en cuenta para realizar la valoración.

La valoración se realizará en atención a la baremación puesta de manifiesto y cumplimentando la hoja de valoración que consta en el ANEXO II, que se une al presente Reglamento.



Plaza del Cristo nº 1, 38350 Tacoronte-Santa Cruz de Tenerife. Teléfono: 922561350 - www.tacoronte.es

Firmado por:	RAQUEL GONZÁLEZ ABREU - Secretaria JOSE DANIEL DIAZ ARMAS - El Alcalde	Fecha: 04-06-2021 13:43:40 Fecha: 04-06-2021 15:29:00	
Nº expediente administrativo: 2020-003758. Código Seguro de Verificación (CSV): 56253E3FDCFF172E35E6E3E77FD41559. Comprobación CSV: https://sede.tacoronte.es/publico/documento/56253E3FDCFF172E35E6E3E77FD41559			
Fecha de sellado electrónico: 04-06-2021 22:03:10		Fecha de emisión de esta copia: 04-06-2021 22:03:25	



EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE LA CIUDAD DE
TACORONTE

Se realizará INFORME –PROPUESTA favorable o desfavorable, para la concesión o no de la prestación, siempre y cuando sea el recurso idóneo en función de la autonomía del beneficiario y de sus circunstancias socio-familiares; así como el plan de actuación, que se elevará al órgano competente para su resolución con la conformidad de la Concejal/a de Servicios Sociales, que consta en el ANEXO III, que se une al presente Reglamento.

4.- Resolución administrativa, dónde se establece la propuesta de ALTA del Servicio, por parte de Alcaldía o la Concejalía Delegada de Servicios Sociales, para su posterior comunicación a la empresa adjudicataria.

5.- La formalización de las condiciones de la prestación, constará por escrito como acuerdo entre las partes, dónde estará reflejado las condiciones económicas, el tipo de servicio a contratar y los derechos y obligaciones, que se comunicará al interesado y que consta en el ANEXO IV, que se une al presente Reglamento.

Este procedimiento podrá abreviarse cuando una situación reciba la consideración de urgente y requiera una respuesta inmediata. Su justificación estará motivada al presentarse la necesidad de forma imprevista, súbita y excepcional, la cual siempre será valorada por el profesional de referencia, el/la trabajador/a social.

En todo caso, el servicio se concederá en función de los créditos disponibles en este Ayuntamiento, para este servicio. Por ello no bastará, para recibir el servicio, con que el solicitante reúna los requisitos y condiciones establecidas, sino que será necesario, además que su solicitud pueda ser atendida teniendo en cuenta las dotaciones presupuestarias existentes. En el caso contrario la solicitud pasará a formar parte de una lista de reserva.

-El artículo 8 pasa a ser el artículo 7 y a tener el siguiente contenido:

7.Criterios de concesión

Los criterios a tener en cuenta para la concesión del servicio serán los siguientes:

- *La autonomía personal para la realización de las actividades cotidianas de la vida diaria, teniendo en cuenta los niveles de dependencia, las deficiencias de salud, tanto físicas como psíquicas. Este criterio podrá ser medido según grados de autonomía y dependencia que se han elaborado a tal efecto y que se dispone de ellos en el Departamento de Trabajo social (contenidos en el artículo 6).*
- *La situación familiar y composición familiar.*
- *La ubicación (si está alejada del recurso), equipamiento y estado de la vivienda.*
- *La situación socioeconómica de la unidad convivencial del usuario.*

Otros aspectos que quedarán recogidos en el informe mencionado serán: los miembros de la unidad familiar, estado de salud, ingresos, características de los usuarios, las



Plaza del Cristo nº 1, 38350 Tacoronte-Santa Cruz de Tenerife. Teléfono: 922561350 - www.tacoronte.es

Firmado por:	RAQUEL GONZÁLEZ ABREU - Secretaria JOSE DANIEL DIAZ ARMAS - El Alcalde	Fecha: 04-06-2021 13:43:40 Fecha: 04-06-2021 15:29:00	
Nº expediente administrativo: 2020-003758. Código Seguro de Verificación (CSV): 56253E3FDCFF172E35E6E3E77FD41559. Comprobación CSV: https://sede.tacoronte.es/publico/documento/56253E3FDCFF172E35E6E3E77FD41559			
Fecha de sellado electrónico: 04-06-2021 22:03:10		Fecha de emisión de esta copia: 04-06-2021 22:03:25	



EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE LA CIUDAD DE
TACORONTE

relaciones con los familiares y con el entorno, estado de la vivienda, etc. Todos estos datos servirán de referencia para la valoración del caso y para decidir si se concede la prestación o no.

-El artículo 9 pasa a ser el artículo 8 con el siguiente contenido:

8.Actuaciones a desarrollar por el servicio

Las actuaciones a desarrollar por el servicio para poder cubrir las necesidades y problemas que presentan los usuarios son las siguientes:

- De carácter personal:
 - *Apoyo al aseo y cuidado personal con la finalidad de mantener la higiene corporal.*
 - *Ayuda para comer siempre que el usuario carezca de autonomía para comer solo.*
 - *Supervisión de la medicación prescrita por el personal facultativo.*
 - *Apoyo a la movilidad dentro y fuera del hogar.*
- Atenciones de carácter doméstico:
 - *Alimentación: labores de compra, preparación de alimentos.*
 - *La ropa: lavar, tender, planchar, etc.*
 - *Limpieza y mantenimiento habitual de la vivienda.*
 - *Limpieza extraordinaria. Es la que se hace cuando la vivienda se encuentra en malas condiciones de higiene y no es posible una atención adecuada sin realizarla. Generalmente se hacen cuando por existir problemática social no es posible realizarla por otros medios (usuarios, familiares...). Este tipo de limpieza puede consistir en retirar objetos inservibles y basuras, desinfectar.*
- Atenciones de carácter educativo:
 - *Planificación de la higiene familiar.*
 - *Formación en hábitos de convivencia.*
- Actuaciones de carácter rehabilitador:
 - *Todas aquellas dirigidas al desarrollo de las capacidades personales y a la integración del usuario en la familia.*
- Actuaciones complementarias:
 - *Aquellas dirigidas a lograr un mejor desenvolvimiento del usuario, y para favorecer la integración y la participación social del usuario.*
 - *Compañía*
 - *Acompañamiento para la realización de diversas gestiones.*

- El artículo 10 pasa a ser el 9 quedando su contenido inalterado.

- El artículo 11 pasa a ser el 10 con el siguiente contenido:

10.- Límites del servicio



Plaza del Cristo nº 1, 38350 Tacoronte-Santa Cruz de Tenerife. Teléfono: 922561350 - www.tacoronte.es

Firmado por:	RAQUEL GONZÁLEZ ABREU - Secretaria JOSE DANIEL DIAZ ARMAS - El Alcalde	Fecha: 04-06-2021 13:43:40 Fecha: 04-06-2021 15:29:00	
Nº expediente administrativo: 2020-003758. Código Seguro de Verificación (CSV): 56253E3FDCFF172E35E6E3E77FD41559. Comprobación CSV: https://sede.tacoronte.es/publico/documento/56253E3FDCFF172E35E6E3E77FD41559			
Fecha de sellado electrónico: 04-06-2021 22:03:10		Fecha de emisión de esta copia: 04-06-2021 22:03:25	



EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE LA CIUDAD DE
TACORONTE

El Servicio estará supeditado a los límites que se establecen a continuación:

- a) *Para la prestación del SAD se fijará el número de días y horas semanales durante los cuales se realizarán las tareas asignadas, teniendo en cuenta, las necesidades concretas de cada usuario, así como el horario que para tal fin se tenga previsto que, con carácter general, no podrá exceder de 40 horas mensuales, salvo excepciones que así lo aconsejen y que deberían estar específicamente motivados.*
- b) *La duración de la prestación, salvo que se establezca indicación contraria en el Acuerdo de concesión, se prorrogará siempre que no se haya producido variación en las circunstancias personales y socio - familiares del usuario/a, previa emisión de informe técnico en el que se evalúen los resultados obtenidos con la prestación del Servicio y se establezca el plan de trabajo a seguir en el nuevo período.*
- c) *El Servicio de Ayuda a Domicilio se prestará todos los días del año, por regla general de lunes a viernes, de 7.00 a 17.00 horas, y sábados de 8.00 a 14.00 horas. Es un servicio diurno.*
- d) *La prestación del Servicio estará supeditada a la disponibilidad presupuestaria existente en cada caso.*
- e) *En ningún caso podrán concederse prestaciones que no se contemplen en el contrato de adjudicación del Servicio, en su caso.*

- El artículo 12 pasa a ser el 11 con el siguiente contenido:

11.-Derechos y Obligaciones de los usuarios

➤ **Derechos:**

Los usuarios de Ayuda a Domicilio tendrán los siguientes derechos, de los cuales serán informados:

- *Que se les preste atención, respetando su individualidad y dignidad personal.*
- *Recibir la prestación adecuadamente, con el contenido y la duración que en cada caso se determine.*
- *Ser informados de las modificaciones realizadas en el servicio y que les puedan afectar.*
- *A la intimidad y la confidencialidad.*
- *Ejercer el derecho de queja conforme a las disposiciones vigentes.*
- *Participar en la elaboración de programas o de actividades concretas realizadas por el servicio.*

➤ **Obligaciones**



Plaza del Cristo nº 1, 38350 Tacoronte-Santa Cruz de Tenerife. Teléfono: 922561350 - www.tacoronte.es

Firmado por:	RAQUEL GONZÁLEZ ABREU - Secretaria JOSE DANIEL DIAZ ARMAS - El Alcalde	Fecha: 04-06-2021 13:43:40 Fecha: 04-06-2021 15:29:00	
Nº expediente administrativo: 2020-003758. Código Seguro de Verificación (CSV): 56253E3FDCFF172E35E6E3E77FD41559. Comprobación CSV: https://sede.tacoronte.es/publico/documento/56253E3FDCFF172E35E6E3E77FD41559			
Fecha de sellado electrónico: 04-06-2021 22:03:10		Fecha de emisión de esta copia: 04-06-2021 22:03:25	



EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE LA CIUDAD DE
TACORONTE

- *Informar sobre las circunstancias personales, familiares y sociales que determinan la necesidad de la prestación.*
- *Comunicar cualquier cambio que se produzca en su situación personal, familiar o social y económica, que pueda dar a modificaciones del servicio e incluso a la extinción del mismo.*
- *Facilitar el ejercicio de las tareas de los profesionales, y poner a su disposición los medios materiales necesarios para llevar a cabo las tareas.*
- *Comunicar cualquier traslado de domicilio.*
- *Mantener una actitud de colaboración activa con el programa.*
- *Abonar el precio que, en su caso, se estableciera, teniendo en cuenta que si no se produce tal abono se reducirá las horas del servicio proporcionalmente al coste del mismo*
- *Respetar el personal asignado al servicio, el horario marcado permaneciendo en el domicilio y las tareas acordadas.*
- *Realizar aquellas tareas para las que la persona usuaria está capacitada en relación con lo que tiene encomendado el personal, con el fin de favorecer su capacitación personal e independencia.*
- *Comunicar al Centro Municipal de Servicios cualquier anomalía en la prestación del servicio.*
- *No encomendar al Auxiliar de Hogar cualquier otra tarea no establecida por el técnico municipal.*

-El artículo 13 pasa a ser el 12 con el siguiente contenido:

12.- Revisiones

- *De oficio la Administración podrá efectuar las revisiones de expedientes, tanto los que se encuentren en situación de alta o en expectativa de recibir el servicio. Se podrá revisar el número de horas y las tareas establecidas, así como las circunstancias que dieron lugar al origen de la prestación, realizando esta Corporación las modificaciones pertinentes basándose en el estado de necesidad y en la demanda existente en cada momento, pudiendo producirse, incluso, la extinción de la misma*
- *A instancia de parte a través de comunicación por registro de entrada, motivando los cambios producidos desde la concesión inicial del servicio. En ese caso se procederá a realizar el procedimiento establecido en el artículo 6, y proceder a una modificación del servicio, si así procede tras la valoración de la trabajadora social competente.*

-El artículo 14 pasa a ser el 13 con el siguiente contenido:

13. Suspensión o Baja Temporal del Servicio.

- 1.-*El ingreso en Centro Hospitalario, siempre que su duración no exceda de seis meses.*



Plaza del Cristo nº 1, 38350 Tacoronte-Santa Cruz de Tenerife. Teléfono: 922561350 - www.tacoronte.es

Firmado por:	RAQUEL GONZÁLEZ ABREU - Secretaria JOSE DANIEL DIAZ ARMAS - El Alcalde	Fecha: 04-06-2021 13:43:40 Fecha: 04-06-2021 15:29:00	
Nº expediente administrativo: 2020-003758. Código Seguro de Verificación (CSV): 56253E3FDCFF172E35E6E3E77FD41559. Comprobación CSV: https://sede.tacoronte.es/publico/documento/56253E3FDCFF172E35E6E3E77FD41559			
Fecha de sellado electrónico: 04-06-2021 22:03:10			

Fecha de emisión de esta copia: 04-06-2021 22:03:25



EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE LA CIUDAD DE
TACORONTE

- 2.-El traslado de domicilio, siempre que su duración no exceda de seis meses.
- 3.-Por poner obstáculos el usuario a la prestación del servicio.
- 4.-Por no respetar las normas de corrección en el trato a los trabajadores bien sea de hecho o verbal.
- 5.-Por modificación de las circunstancias socio-familiares y económicas del beneficiario, siempre que su duración no exceda de seis meses.
- 6.-Por falta de disponibilidad presupuestaria, lo que obligará a priorizar las actuaciones en aquellos casos que sean considerados de mayor necesidad; en detrimento de aquellos expedientes que no alcancen puntuación suficiente en el baremo en relación a los demás beneficiarios del servicio.

Desaparecidas las causas que motivaron la suspensión, previa solicitud de la continuación del servicio por parte de algún miembro de la unidad familiar, se realizará una nueva valoración del caso y si se estima que se dan los requisitos previstos en el presente reglamento, se reanudará el servicio.

- El artículo 15 pasa a ser el 14 con el siguiente contenido:

14. Extinción o Baja Definitiva del Servicio.

- Renuncia del propio usuario.
- Ingreso con carácter definitivo en un Centro Residencial.
- Traslado definitivo de residencia a otro municipio.
- Incumplimiento grave, por parte del usuario, de las condiciones establecidas para la prestación del servicio.
- Desaparición de los requisitos que motivaron la concesión del servicio.
- Defunción del usuario.
- Por reiteración de las causas contempladas en los apartados 3 y 4 del artículo anterior.
- No comunicar a los técnicos del Área Servicios Sociales cualquier cambio en las circunstancias personales o materiales que motivaron la concesión.
- No poner a disposición de los técnicos del Área de Servicios Sociales los informes o cualquier otro tipo de información o documentación que haya sido requerida por el personal municipal.
- Falseamiento u ocultación de algún dato o cualquier otra manipulación fraudulenta para obtener o conservar el Servicio de Ayuda a Domicilio.
- La comisión, por el beneficiario o por cualquiera de las personas que habiten en la vivienda, de conductas que puedan ser constitutivas de delito o falta con respecto a las personas que ejecutan la prestación en el domicilio (ejemplo: injurias, lesiones, coacción, hurtos, robos, etc.).
- Cualquier enfermedad del beneficiario o de algún miembro de su familia que con él conviva o que se traslade a convivir durante la prestación del servicio que pueda poner en peligro la vida, salud o integridad física de los/as auxiliares que prestan el servicio.

- Se incorpora un nuevo artículo que pasa a ser el artículo 15, con la siguiente



Plaza del Cristo nº 1, 38350 Tacoronte-Santa Cruz de Tenerife. Teléfono: 922561350 - www.tacoronte.es

Firmado por:	RAQUEL GONZÁLEZ ABREU - Secretaria JOSE DANIEL DIAZ ARMAS - El Alcalde	Fecha: 04-06-2021 13:43:40 Fecha: 04-06-2021 15:29:00	
Nº expediente administrativo: 2020-003758. Código Seguro de Verificación (CSV): 56253E3FDCFF172E35E6E3E77FD41559. Comprobación CSV: https://sede.tacoronte.es/publico/documento/56253E3FDCFF172E35E6E3E77FD41559			
Fecha de sellado electrónico: 04-06-2021 22:03:10	Fecha de emisión de esta copia: 04-06-2021 22:03:25		



EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE LA CIUDAD DE
TACORONTE

redacción:

15.- Denegación

Serán causas de denegación lo siguiente:

- *No cumplir con los requisitos exigidos en el artículo 4.*
- *Poder satisfacer adecuadamente sus necesidades por sí mismo y/o con el apoyo de familiares, representante legal, guardador de hecho u otras situaciones asimilables a las anteriores descritas.*
- *Otras causas debidamente motivadas y justificadas, en el Informe Propuesta de trabajadora social competente.*

- Se incorpora un nuevo artículo que pasa a ser el artículo 16, con la siguiente redacción:

16. Cambio de titular

En caso de que el titular del Servicio cause baja motivada según lo reglamentado en el artículo 14, otro miembro de la misma unidad de convivencia podrá solicitar por escrito la continuidad del Servicio, aportando la documentación acreditativa que corresponda y, por tanto, el cambio de titular, valorándose nuevamente el caso, con carácter prioritario y procediendo a dictarse nueva resolución.

- Se incorpora un nuevo artículo que pasa a ser el artículo 17, con la siguiente redacción:

17. Gestión del Servicio

La gestión del servicio podrá ser directa o indirecta:

- *Gestión directa: Aquella en la que la Corporación Local asume todas las responsabilidades, incluyendo la gestión y ejecución del servicio, aportando los recursos materiales y personales necesarios para llevarlo a cabo.*
- *Gestión indirecta: La efectuada con financiación pública, planificación, coordinación y control por parte de la Corporación Local, y ejecución a través de entidades privadas.*

- El artículo 16 pasa a ser el 18 quedando su contenido inalterado.

- El artículo 17 pasa a ser el 19 con el siguiente contenido:

19. Interpretación

El Alcalde – Presidente de la Corporación o Concej/a en quien delegue tendrá la facultad de interpretar el presente Reglamento, así como resolver las dudas que



Plaza del Cristo nº 1, 38350 Tacoronte-Santa Cruz de Tenerife. Teléfono: 922561350 - www.tacoronte.es

Firmado por:	RAQUEL GONZÁLEZ ABREU - Secretaria JOSE DANIEL DIAZ ARMAS - El Alcalde	Fecha: 04-06-2021 13:43:40 Fecha: 04-06-2021 15:29:00	
Nº expediente administrativo: 2020-003758. Código Seguro de Verificación (CSV): 56253E3FDCFF172E35E6E3E77FD41559. Comprobación CSV: https://sede.tacoronte.es/publico/documento/56253E3FDCFF172E35E6E3E77FD41559			
Fecha de sellado electrónico: 04-06-2021 22:03:10		Fecha de emisión de esta copia: 04-06-2021 22:03:25	



EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE LA CIUDAD DE
TACORONTE

plantee su cumplimiento, previo informe de los servicios correspondientes".

- Se incorpora un nuevo artículo 20 con la siguiente redacción:

20. Recursos

Frente a la presente Ordenanza, se puede interponer recurso contencioso administrativo, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la publicación del texto definitivo, ante el Tribunal Superior de Justicia de Canarias, de conformidad con la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso Administrativa.

-Se incorpora una disposición final única:

DISPOSICION FINAL UNICA

La presente Ordenanza entrará en vigor al día siguiente de su publicación íntegra en el Boletín Oficial de la Provincia de Santa Cruz de Tenerife, cuando haya transcurrido el plazo previsto en el artículo 65.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, de conformidad con lo establecido en el artículo 70.2 de la misma.

- Se incorpora el siguiente anexo:

ANEXO II

BAREMO DE VALORACIÓN DE LOS CRITERIOS DE CONCESIÓN DEL SERVICIO

APELLIDOS Y NOMBRE:

DIRECCIÓN:

TS:

FECHA ENTREVISTA:

Tareas Demandadas:

4. SITUACIÓN ECONÓMICA

Basándose en el SMI. 2020: 950 euros/mes, las cantidades reflejadas se refieren a la Renta Per Cápita (RPC) del solicitante y cónyuge/compañero. (revisable en cada ejercicio económico)

Renta Per Cápita Familiar Mensual S.M.I.: 950 euros/mes	Puntuación
<i>RP < ó= 80% SMI (hasta 760 €)</i>	20
<i>RP > 80% SMI //RP <ó= 100% SMI (+760 € -</i>	15



Plaza del Cristo nº 1, 38350 Tacoronte-Santa Cruz de Tenerife. Teléfono: 922561350 - www.tacoronte.es

Firmado por:	RAQUEL GONZÁLEZ ABREU - Secretaria JOSE DANIEL DIAZ ARMAS - El Alcalde	Fecha: 04-06-2021 13:43:40 Fecha: 04-06-2021 15:29:00	
Nº expediente administrativo: 2020-003758. Código Seguro de Verificación (CSV): 56253E3FDCFF172E35E6E3E77FD41559. Comprobación CSV: https://sede.tacoronte.es/publico/documento/56253E3FDCFF172E35E6E3E77FD41559			
Fecha de sellado electrónico: 04-06-2021 22:03:10		Fecha de emisión de esta copia: 04-06-2021 22:03:25	



EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE LA CIUDAD DE
TACORONTE

$\acute{o} = 950 \text{ €}$	
$RP > 100\% \text{ SMI} // RP < \acute{o} = 140\% \text{ SMI} (950 \text{ €} - \acute{o} = 1.330 \text{ €})$	10
$RP > 140\% \text{ SMI} // RP < \acute{o} = 180\% \text{ SMI} (1.330 - 1.710)$	5
$RP > 180\% \text{ SMI} (+1.710 \text{ €})$	0
Total de puntuación	

2. AUTONOMÍA PERSONAL (capacidad para realizar las Actividades de la Vida Diaria)

➤ **Índice de Barthel Adaptado** (medición de las actividades básicas de la vida diaria).

ITEM	Actividad Básica de la Vida Diaria	Beneficiario 1	Beneficiario 2
Movilizarse en cama o sillón.	- Autonomía completa.	0	0
	- Con alguna dificultad.	1	1
	- Con mucha dificultad. Necesita supervisión y/o apoyo.	2	2
	- Dependiente.	3	3
Vestirse.	- Normalmente.	0	0
	- Con alguna dificultad.	1	1
	- Con mucha dificultad. Necesita supervisión y/o apoyo.	2	2
	- Dependiente.	3	3
Lavarse y arreglarse.	- Normalmente.	0	0
	- Con alguna dificultad.	1	1
	- Con mucha dificultad. Necesita supervisión y/o apoyo.	2	2
	- Dependiente.	3	3
Bañarse y ducharse.	- Normalmente.	0	0
	- Con alguna dificultad.	1	1
	- Con mucha dificultad. Necesita supervisión y/o apoyo.	2	2
	- Dependiente.	3	3
Control de esfínteres.	- No necesita ayuda.	0	0
	- Poca dificultad. Periodos puntuales de incontinencia. Problemas para agacharse y levantarse.	1	1
	- Mucha dificultad. Incontinencia frecuente no continua.	2	2
	- Incontinencia continúa.	3	3
Comer.	- Sin dificultad.	0	0
	- Con alguna dificultad. Lo realiza despacio, pero puede solo.	1	1
	- Mucha dificultad. Necesita supervisión o apoyo.	2	2
	- Dependiente.	3	3



Plaza del Cristo nº 1, 38350 Tacoronte-Santa Cruz de Tenerife. Teléfono: 922561350 - www.tacoronte.es

Firmado por:	RAQUEL GONZÁLEZ ABREU - Secretaria JOSE DANIEL DIAZ ARMAS - El Alcalde	Fecha: 04-06-2021 13:43:40 Fecha: 04-06-2021 15:29:00	
Nº expediente administrativo: 2020-003758. Código Seguro de Verificación (CSV): 56253E3FDCFF172E35E6E3E77FD41559. Comprobación CSV: https://sede.tacoronte.es/publico/documento/56253E3FDCFF172E35E6E3E77FD41559			
Fecha de sellado electrónico: 04-06-2021 22:03:10		Fecha de emisión de esta copia: 04-06-2021 22:03:25	



EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE LA CIUDAD DE
TACORONTE

Deambular.	- Independiente, camina solo 50 m.	0	0
	- Necesita ayuda o supervisión para caminar 50 m.	1	1
	- Independiente en silla de ruedas, andadora o bastón sin necesidad de otra ayuda.	2	2
	- Dependiente.	3	3
Orientación temporo-espacial.	- Normal.	0	0
	- Problemas de carácter esporádico.	1	1
	- Problemas de carácter frecuente.	2	2
	- Graves y continuos problemas.	3	3
Capacidad de autoprotección.	- Totalmente capaz.	0	0
	- Ligeras limitaciones debido a inmovilidad parcial o a algún tipo de deficiencia psíquica o física.	1	1
	- Grandes problemas, postrada permanentemente debido a inmovilidad total o parcial.	2	2
	- Dependiente.	3	3
Actitud coherente.	- Normal.	0	0
	- Problemas esporádicos.	1	1
	- Problemas frecuentes.	2	2
	- Graves y continuos problemas.	3	3
<i>Suma Total:</i>			

*Nota: Para la realización de las AVD Instrumentales, se valora la capacidad del miembro que **convive** en el domicilio y que puede realizarlas con más autonomía. En aquellos casos en que exista **unsólo cuidador principal**, que conviva en el mismo domicilio, y presente dificultades (laborales, cargas familiares o de salud) para la adecuada atención del usuario, se valora la autonomía tanto del beneficiario como del/la cuidador/a principal, y se calcula la media.*

Usuario 1	Usuario 2	Cónyuge	Familia	Otro
-----------	-----------	---------	---------	------

3. INDICE PARA LAS ACTIVIDADES INSTRUMENTALES DE LA VIDA DIARIA

Índice de Lawton y Brody Adaptado (1969)

ITEM	Actividades Instrumentales	<u>Beneficiario 1</u>	<u>Beneficiario 2</u>	<u>Cuidador principal</u>
Uso del teléfono.	- Utiliza el teléfono por iniciativa, busca y marca números.	0	0	0
	- Marca unos cuantos números bien conocidos.	1	1	1
	- Contesta, pero no marca.	2	2	2
	- No usa el teléfono nunca.	3	3	3
Realización de gestiones y compras.	- Normalmente.	0	0	0
	- Con alguna dificultad.	1	1	1
	- Con mucha dificultad. Necesita			



Plaza del Cristo nº 1, 38350 Tacoronte-Santa Cruz de Tenerife. Teléfono: 922561350 - www.tacoronte.es

Firmado por:	RAQUEL GONZÁLEZ ABREU - Secretaria JOSE DANIEL DIAZ ARMAS - El Alcalde	Fecha: 04-06-2021 13:43:40 Fecha: 04-06-2021 15:29:00	
Nº expediente administrativo: 2020-003758. Código Seguro de Verificación (CSV): 56253E3FDCFF172E35E6E3E77FD41559. Comprobación CSV: https://sede.tacoronte.es/publico/documento/56253E3FDCFF172E35E6E3E77FD41559			
Fecha de sellado electrónico: 04-06-2021 22:03:10		Fecha de emisión de esta copia: 04-06-2021 22:03:25	



EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE LA CIUDAD DE
TACORONTE

	<i>supervisión o apoyo.</i>	2	2	2
	- <i>No puede debido a factores físicos, psíquicos y/o sensoriales.</i>	3	3	3
Utilización de aparatos de gas, agua caliente, etc.	- <i>Normalmente.</i>	0	0	0
	- <i>Con poca precisión.</i>	1	1	1
	- <i>Con grandes problemas de precisión. Más de un olvido.</i>	2	2	2
	- <i>No puede manejarlos físicamente o frecuentes olvidos que suponen riesgo.</i>	3	3	3
Procurarse cuidados socio-sanitarios básicos (toma medicación, pequeñas curas)	- <i>Normalmente.</i>	0	0	0
	- <i>Con alguna dificultad. Olvidos ocasionales en la toma de la medicación.</i>	1	1	1
	- <i>Con mucha dificultad. Necesita supervisión y/o apoyo.</i>	2	2	2
	- <i>No puede debido a factores físicos, psíquicos y/o sensoriales.</i>	3	3	3
Elaboración de comidas.	- <i>Normalmente.</i>	0	0	0
	- <i>Con alguna dificultad. Algún problema en la manipulación de utensilios.</i>	1	1	1
	- <i>Con mucha dificultad. Necesita supervisión o apoyo. No las realiza por no saber o no creerlo necesario.</i>	2	2	2
	- <i>No puede debido a factores físicos, psíquicos y/o sensoriales.</i>	3	3	3
Tareas de limpieza de la vivienda.	- <i>Normalmente.</i>	0	0	0
	- <i>Con alguna dificultad. Lo realiza lentamente, pero con el resultado adecuado.</i>	1	1	1
	- <i>Con mucha dificultad. No consigue el resultado adecuado. No las realiza por no saber o no creerlo necesario.</i>	2	2	2
	- <i>No puede debido a factores físicos, psíquicos y/o sensoriales.</i>	3	3	3
Capacidad de administración del dinero.	- <i>Normalmente.</i>	0	0	0
	- <i>Con alguna dificultad.</i>	1	1	1
	- <i>No puede debido a factores físicos, psíquicos y/o sensoriales.</i>	2	2	2
	<i>Suma</i>			
	<i>Suma total</i>			

5. SITUACIÓN SOCIO-FAMILIAR

DESCRIPCIÓN DE LA SITUACIÓN	BI
A) <i>No recibe ayuda de ningún tipo por inexistencia, incapacidad total o residencia en municipio lejanos de familiares</i>	15
B) <i>No recibe ningún tipo de ayuda, teniendo familiares directos en el mismo municipio o cercanos que puedan ayudarlos.</i>	10
C) <i>Familiares (por relación de parentesco o afinidad hasta segundo grado de consanguinidad inclusive, o vecinos si realmente prestan ayuda) Con Las Sigüientes Dificultades Para Prestar Ayuda:</i>	



Plaza del Cristo nº 1, 38350 Tacoronte-Santa Cruz de Tenerife. Teléfono: 922561350 - www.tacoronte.es

Firmado por:	RAQUEL GONZÁLEZ ABREU - Secretaria JOSE DANIEL DIAZ ARMAS - El Alcalde	Fecha: 04-06-2021 13:43:40 Fecha: 04-06-2021 15:29:00	
Nº expediente administrativo: 2020-003758. Código Seguro de Verificación (CSV): 56253E3FDCFF172E35E6E3E77FD41559. Comprobación CSV: https://sede.tacoronte.es/publico/documento/56253E3FDCFF172E35E6E3E77FD41559			
Fecha de sellado electrónico: 04-06-2021 22:03:10			

Fecha de emisión de esta copia: 04-06-2021 22:03:25



EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE LA CIUDAD DE
TACORONTE

♦ ASPECTO SOCIO-LABORAL	
1. No trabaja.	0
2. Persona con tiempo comprometido (trabajo sumergido, curso de formación, etc.) sin menores a cargo.	1
3. Trabaja de mañana o por turnos y/o tiene algún hijo menor de 14 años a cargo siendo la encargada de su atención.	2
4. Trabaja mañana y tarde, y/o tiene más de tres hijos menores de 14 años a cargo siendo la encargada de su atención.	3
♦ ASPECTO FÍSICO-PSÍQUICO	
1. No padece ninguna minusvalía física o psíquica.	0
2. Padece una minusvalía física leve y tiene una buena salud mental.	1
3. Padece una minusvalía física moderada y/o problemas esporádicos de salud mental.	3
4. Padece una minusvalía física grave y/o no tiene buen estado de salud mental. Cuidador mayor de 65 años con alguna discapacidad	5
♦ CANTIDAD DE AYUDA PRESTADA	
1. Ayuda diaria, más de 2 horas diarias.	2
2. Ayuda entre 4 o 5 días a la semana.	3
3. Ayuda entre 2 y 3 días semanales, más de 2 horas al día.	4
4. Ayuda puntual.	
D) Familia en situación de crisis/conflictos (o riesgo inminente) que afecta a menores.	15
E) Personas de edad avanzada (mayor de 80 años) que viven solas.	15
Suma:	
Suma total:	

Los apartados A y B no pueden sumarse, ya que no pueden concurrir ambos a la vez. Si ocurre uno de estos apartados no se valorará el apartado C.

Los apartados D y E no pueden sumarse, ya que no pueden ocurrir ambos a la vez.

La suma de la Situación Socio Familiar = A ó B ó C + D ó E

Nota: Se considera que recibe apoyo familiar del hijo que vive en el mismo domicilio.

5. ESCALA SOBRE EL EQUIPAMIENTO Y ESTADO DE LA VIVIENDA

- 0; La vivienda está en buen estado y cuenta con el equipamiento necesario.
- 1; La vivienda está equipada, sólo necesita alguna reforma (ejemplo: reforma del cuarto de baño, cambiar bañera por plato de ducha)*
- 2; La vivienda presenta humedades y es necesaria una reforma.
- 3; La vivienda no cuenta con el equipamiento básico (agua, luz, instalación de gas, etc...)

6. UBICACIÓN DE LA VIVIENDA:

- 0; Centro o casco
- 1; Periferia
- 2; Extrarradio

Total de puntos (1 + 2 + 3 + 4 + 5 + 6) = puntos



Plaza del Cristo nº 1, 38350 Tacoronte-Santa Cruz de Tenerife. Teléfono: 922561350 - www.tacoronte.es

Firmado por:	RAQUEL GONZÁLEZ ABREU - Secretaria JOSE DANIEL DIAZ ARMAS - El Alcalde	Fecha: 04-06-2021 13:43:40 Fecha: 04-06-2021 15:29:00	
Nº expediente administrativo: 2020-003758. Código Seguro de Verificación (CSV): 56253E3FDCFF172E35E6E3E77FD41559. Comprobación CSV: https://sede.tacoronte.es/publico/documento/56253E3FDCFF172E35E6E3E77FD41559			
Fecha de sellado electrónico: 04-06-2021 22:03:10		Fecha de emisión de esta copia: 04-06-2021 22:03:25	



EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE LA CIUDAD DE
TACORONTE

7. ESCALA DE MEDICIÓN DE LA SITUACIÓN FAMILIAR

	Nº	Señalar con una x lo que corresponda (2)
Hijos	1	
	2	
	3	
	4	
	5	
	6	
	7	
	8	

(2) El apartado 7 corresponde al número de hijos/as que tiene el beneficiario del servicio. El número de hijos/as se restará a la puntuación obtenida en el resto de los apartados anteriores. En el caso, de más de seis hijos/as se seguirá sucesivamente (ejemplo: En el supuesto de 7 hijos/as se resta 7 puntos).

Total de puntos (1 + 2 + 3 + 4 + 5 + 6) – 7:

8. LEY DE DEPENDENCIA (señalar con una X lo que corresponda)

**BENEFICIARIO 1
CONCESION __SI**

1; Prestación económica vinculada al servicio (ayuda a domicilio otras entidades).

2; Prestación económica para cuidados en el entorno familiar y apoyo a los cuidadores no profesionales

3; Centro de día, teleasistencia

4 __NO

**BENEFICIARIO 2
CONCESION**

__SI

1; Prestación económica vinculada al servicio (ayuda a domicilio otras entidades).

2; Prestación económica para cuidados en el entorno familiar y apoyo a los cuidadores no profesionales

3; Centro de día, teleasistencia

4 __NO



Plaza del Cristo nº 1, 38350 Tacoronte-Santa Cruz de Tenerife. Teléfono: 922561350 - www.tacoronte.es

Firmado por:	RAQUEL GONZÁLEZ ABREU - Secretaria JOSE DANIEL DIAZ ARMAS - El Alcalde	Fecha: 04-06-2021 13:43:40 Fecha: 04-06-2021 15:29:00	
Nº expediente administrativo: 2020-003758. Código Seguro de Verificación (CSV): 56253E3FDCFF172E35E6E3E77FD41559. Comprobación CSV: https://sede.tacoronte.es/publico/documento/56253E3FDCFF172E35E6E3E77FD41559			
Fecha de sellado electrónico: 04-06-2021 22:03:10		Fecha de emisión de esta copia: 04-06-2021 22:03:25	



EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE LA CIUDAD DE
TACORONTE

Total de puntos (1 + 2 + 3 + 4 + 5 + 6 - 7) + 8:

9. GRADO DE DISCAPACIDAD (señalar con una X lo que proceda)

BENEFICIARIO 1

VALORADO **SI**

- 1; <= 32%
2; entre el 33% y el 64%
3; entre el 65% y el 74%
4; => 75%

 NO

BENEFICIARIO 2

VALORADO **SI**

- 1; <= 32%
2; entre el 33% y el 64%
3; entre el 65% y el 74%
4; => 75%

 NO

Total de puntos (1 + 2 + 3 + 4 + 5 + 6 - 7 + 8) + 9:

PUNTUACION TOTAL OBTENIDA: **puntos**

En la Ciudad de Tacoronte, a la fecha de la firma.

TRABAJADORA SOCIAL

(Documento firmado electrónicamente)

Nombre y Apellidos

- Se incorpora el siguiente anexo:

ANEXO III

INFORME PROPUESTA TÉCNICO



Plaza del Cristo nº 1, 38350 Tacoronte-Santa Cruz de Tenerife. Teléfono: 922561350 - www.tacoronte.es

Firmado por:	RAQUEL GONZÁLEZ ABREU - Secretaria JOSE DANIEL DIAZ ARMAS - El Alcalde	Fecha: 04-06-2021 13:43:40 Fecha: 04-06-2021 15:29:00	
Nº expediente administrativo: 2020-003758. Código Seguro de Verificación (CSV): 56253E3FDCFF172E35E6E3E77FD41559. Comprobación CSV: https://sede.tacoronte.es/publico/documento/56253E3FDCFF172E35E6E3E77FD41559			
Fecha de sellado electrónico: 04-06-2021 22:03:10		Fecha de emisión de esta copia: 04-06-2021 22:03:25	



EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE LA CIUDAD DE
TACORONTE

1. Antecedentes personales y familiares.

2. Situación actual del caso.

3. Valoración social de la demanda.

Vistas las circunstancias expuestas, el Servicio de Ayuda a Domicilio, es el recurso que va a complementar las capacidades del beneficiario/a en su domicilio habitual, facilitando las tareas básicas de la vida ordinaria y el cuidado de hábitos de vida, adecuados.

Este es el recurso que va a fomentar la permanencia y la autonomía del beneficiario/a en su medio habitual de convivencia. Evitando o previniendo, por otra parte, el internamiento en centros o residencias.

4. Propuesta de alta.

El/la solicitante cumple con la ordenanza vigente por lo que se realiza la siguiente propuesta de alta en el servicio de Ayuda a Domicilio cuyos datos se indican en la solicitud adjunta, para el desarrollo de las actividades que a continuación se relacionan, con su coste y el número de horas asignadas:

4.1.- RENTA PER-CÁPITA: € /mensuales

4.1.1) Deducciones (cuantía-concepto): €

4.1.2) Renta per-cápita definitiva: €

Clase (€.)	Renta per-cápita®	Aportación del beneficiario
RP < ó= 80% SMI (hasta 760 €)		Exento de pago
RP > 80% SMI //RP <ó= 100% SMI (+760 € -ó= 950 €)		25 %
RP > 100% SMI// RP<ó= 140% SMI (950 € – ó=1.330 €)		50 %
RP > 140% SMI// RP < ó=180% SMI (1.330 – 1.710)		75 %
RP>180% SMI (+1.710 €)		100 %

4.2.) ACTIVIDADES A DESARROLLAR

A. TAREAS DE CARÁCTER PERSONAL	
B. TAREAS DE CARÁCTER DOMÉSTICO	
C. ACTUACIONES COMPLEMENTARIAS	
D. ACTUACIONES DE CARÁCTER REHABILITADOR	



Plaza del Cristo nº 1, 38350 Tacoronte-Santa Cruz de Tenerife. Teléfono: 922561350 - www.tacoronte.es

Firmado por:	RAQUEL GONZÁLEZ ABREU - Secretaria JOSE DANIEL DIAZ ARMAS - El Alcalde	Fecha: 04-06-2021 13:43:40 Fecha: 04-06-2021 15:29:00	
Nº expediente administrativo: 2020-003758. Código Seguro de Verificación (CSV): 56253E3FDCFF172E35E6E3E77FD41559. Comprobación CSV: https://sede.tacoronte.es/publico/documento/56253E3FDCFF172E35E6E3E77FD41559			
Fecha de sellado electrónico: 04-06-2021 22:03:10		Fecha de emisión de esta copia: 04-06-2021 22:03:25	



EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE LA CIUDAD DE
TACORONTE

E. ACTUACIONES DE ACONDICIONAMIENTO DEL HOGAR	
F. ACTUACIONES DE CARÁCTER EDUCATIVO	

4.3.) Nº DE HORAS A CONTRATAR:

		COSTE DEL SERVICIO (€) €/Hora	Aportación municipal (€) €/hora	Aportación beneficiario/a (€) /hora
Días a la semana				
Horas/ día				
Horas/semana				
Total de horas mensuales				

**En su caso la aportación de la persona beneficiaria, dependerá de la Ordenanza o Acuerdo que lo regule.*

4.4.) DETALLE DE LAS ACTUACIONES A REALIZAR:

A) Actividades de carácter personal	Fecha de alta: / /	Periodicidad / Tiempo			
Tareas:		Días semanales	Horas/ día	Horas/ mes	Observaciones
Dar de comer/ beber					
Levantarse					
Cambiar de postura					
Bañarse/ Ducharse					
Vestirse					
Moverse en casa					
Control de medicación					
B) Actividades de carácter doméstico	Fecha de alta: / /	Periodicidad / Tiempo			
Tareas:		Días semanales	Horas/ día	Horas/ mes	Observaciones
Fregar piso					Las tareas de carácter doméstico serán secundarias a las tareas de
Limpiar cocina					
Limpiar baño					
Barrer					
Quitar el polvo					
Limpiar cristales					
Hacer y cambiar las camas					



Plaza del Cristo nº 1, 38350 Tacoronte-Santa Cruz de Tenerife. Teléfono: 922561350 - www.tacoronte.es

Firmado por:	RAQUEL GONZÁLEZ ABREU - Secretaria JOSE DANIEL DIAZ ARMAS - El Alcalde	Fecha: 04-06-2021 13:43:40 Fecha: 04-06-2021 15:29:00	
Nº expediente administrativo: 2020-003758. Código Seguro de Verificación (CSV): 56253E3FDCFF172E35E6E3E77FD41559. Comprobación CSV: https://sede.tacoronte.es/publico/documento/56253E3FDCFF172E35E6E3E77FD41559			
Fecha de sellado electrónico: 04-06-2021 22:03:10			

Fecha de emisión de esta copia: 04-06-2021 22:03:25



EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE LA CIUDAD DE
TACORONTE

Lavar la ropa					carácter personal
Lavandería externa					
Tender y recoger la ropa					
Planchar la ropa					
Hacer la compra					
Hacer la comida					
Otros					

A y B) Carácter de la prestación:	Permanente	
	Temporal	
	Urgente	

C) Actuaciones complementarias	Fecha de alta: _/_/_	Periodicidad/ Tiempo			
	Tareas:	Días Semanales	Horas/día	Horas/mes	Observaciones
	Tener compañía				
	Conversar				
	Andar/pasear				
	Hacer visitas				
	Ir al médico				
	Ir a la peluquería				
	Ir a misa				
	Asistir a actos lúdicos y culturales				
	Visitar familiares				
	Llamar por teléfono				
	Hacer gestiones				
	Otros				

C) Carácter de la prestación:	Permanente	
	Temporal	
	Urgente	



Plaza del Cristo nº 1, 38350 Tacoronte-Santa Cruz de Tenerife. Teléfono: 922561350 - www.tacoronte.es

Firmado por:	RAQUEL GONZÁLEZ ABREU - Secretaria JOSE DANIEL DIAZ ARMAS - El Alcalde	Fecha: 04-06-2021 13:43:40 Fecha: 04-06-2021 15:29:00	
Nº expediente administrativo: 2020-003758. Código Seguro de Verificación (CSV): 56253E3FDCFF172E35E6E3E77FD41559. Comprobación CSV: https://sede.tacoronte.es/publico/documento/56253E3FDCFF172E35E6E3E77FD41559			
Fecha de sellado electrónico: 04-06-2021 22:03:10		Fecha de emisión de esta copia: 04-06-2021 22:03:25	



EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE LA CIUDAD DE
TACORONTE

D) Actuaciones de carácter rehabilitador	Fecha de alta: _/_/	Periodicidad / Tiempo			
	Tareas	Días Semanales	Horas/día	Horas/mes	Observaciones
	Andar/pasear				
	Estimulación psíquica				
	Estimulación física				

D) Carácter de la prestación:	Permanente	
	Temporal	
	Urgente	

E) Actuaciones de acondicionamiento del hogar	Fecha de alta: _/_/	Periodicidad / Tiempo			
	Tareas	Días Semanales	Horas/día	Horas/mes	Observaciones

E) Carácter de la prestación:	Permanente	
	Temporal	
	Urgente	

F) Actuaciones de carácter educativo	Fecha de alta: _/_/	Periodicidad / Tiempo			
	Tareas	Días Semanales	Horas/día	Horas/mes	Observaciones
	Higiene básica				
	Alimentación				
	Cuidado del vestido				

F) Carácter de la prestación:	Permanente	
	Temporal	
	Urgente	



Plaza del Cristo nº 1, 38350 Tacoronte-Santa Cruz de Tenerife. Teléfono: 922561350 - www.tacoronte.es

Firmado por:	RAQUEL GONZÁLEZ ABREU - Secretaria JOSE DANIEL DIAZ ARMAS - El Alcalde	Fecha: 04-06-2021 13:43:40 Fecha: 04-06-2021 15:29:00	
Nº expediente administrativo: 2020-003758. Código Seguro de Verificación (CSV): 56253E3FDCFF172E35E6E3E77FD41559. Comprobación CSV: https://sede.tacoronte.es/publico/documento/56253E3FDCFF172E35E6E3E77FD41559			
Fecha de sellado electrónico: 04-06-2021 22:03:10			

Fecha de emisión de esta copia: 04-06-2021 22:03:25



EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE LA CIUDAD DE
TACORONTE

4.1.- DERECHOS Y OBLIGACIONES DE LA PERSONA SOLICITANTE:

➤ **Derechos :**

- *Que se les preste atención, respetando su individualidad y dignidad personal.*
- *Recibir la prestación adecuadamente, con el contenido y la duración que en cada caso se determine.*
- *Ser informados de las modificaciones realizadas en el servicio y que les puedan afectar.*
- *A la intimidad y la confidencialidad.*
- *Ejercer el derecho de queja.*
- *Participar en la elaboración de programas o de actividades concretas realizadas por el servicio.*

➤ **Obligaciones**

- *Informar sobre las circunstancias personales, familiares y sociales que determinan la necesidad de la prestación.*
- *Comunicar cualquier cambio que se produzca en su situación personal, familiar o social y económica, que pueda dar a modificaciones del servicio e incluso a la extinción del mismo.*
- *Facilitar el ejercicio de las tareas de los profesionales, y poner a su disposición los medios materiales necesarios para llevar a cabo las tareas.*
- *Comunicar cualquier traslado de domicilio.*
- *Mantener una actitud de colaboración activa con el programa.*
- *Abonar el precio, que en su caso, pudieran corresponderle tras la aplicación del precio público, teniendo en cuenta que si no se produce tal abono se reducirá las horas del servicio proporcionalmente al coste del mismo.*
- *Respetar el personal asignado al servicio, el horario marcado permaneciendo en el domicilio y las tareas acordadas.*
- *Realizar aquellas tareas para las que la persona usuaria está capacitada en relación con lo que tiene encomendado el personal, con el fin de favorecer su capacitación personal e independencia.*
- *Comunicar al Centro Municipal de Servicios cualquier anomalía en la prestación del servicio.*
- *No encomendar al Auxiliar de Hogar cualquier otra tarea no establecida por el técnico municipal.*

En la Ciudad de Tacoronte, a la fecha de la firma.

TRABAJADORA SOCIAL
(Documento firmado electrónicamente)
Nombre y Apellidos



Plaza del Cristo nº 1, 38350 Tacoronte-Santa Cruz de Tenerife. Teléfono: 922561350 - www.tacoronte.es

Firmado por:	RAQUEL GONZÁLEZ ABREU - Secretaria JOSE DANIEL DIAZ ARMAS - El Alcalde	Fecha: 04-06-2021 13:43:40 Fecha: 04-06-2021 15:29:00	
Nº expediente administrativo: 2020-003758. Código Seguro de Verificación (CSV): 56253E3FDCFF172E35E6E3E77FD41559. Comprobación CSV: https://sede.tacoronte.es/publico/documento/56253E3FDCFF172E35E6E3E77FD41559			
Fecha de sellado electrónico: 04-06-2021 22:03:10		Fecha de emisión de esta copia: 04-06-2021 22:03:25	



EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE LA CIUDAD DE
TACORONTE

-Se incorpora el siguiente anexo:

ANEXO IV

FORMALIZACION DE LAS CONDICIONES DEL SERVICIO DE AYUDA A DOMICILIO DE DON/DOÑA:

1.1 - RENTA PERCÁPITA: € /mensuales

1.1.1) Deducciones (cuantía-concepto): €

1.1.2) Renta per-cápita definitiva: €

Clase (€.)	Renta per-cápita®	Aportación del beneficiario
<i>RP < ó= 80% SMI (hasta 760 €)</i>		<i>Exento de pago</i>
<i>RP > 80% SMI // RP < ó= 100% SMI (+760 € - ó= 950 €)</i>		<i>25 %</i>
<i>RP > 100% SMI // RP < ó= 140% SMI (950 € - ó= 1.330 €)</i>		<i>50 %</i>
<i>RP > 140% SMI // RP < ó= 180% SMI (1.330 - 1.710)</i>		<i>75 %</i>
<i>RP > 180% SMI (+1.710 €)</i>		<i>100 %</i>

1.2.- ACTIVIDADES A DESARROLLAR

G. TAREAS DE CARÁCTER PERSONAL	
H. TAREAS DE CARÁCTER DOMÉSTICO	
I. ACTUACIONES COMPLEMENTARIAS	
J. ACTUACIONES DE CARÁCTER REHABILITADOR	
K. ACTUACIONES DE ACONDICIONAMIENTO DEL HOGAR	
L. ACTUACIONES DE CARÁCTER EDUCATIVO	

1.3 - N° DE HORAS A CONTRATAR:

	COSTE DEL SERVICIO (€) €/Hora	Aportación municipal (€) €/hora	Aportación beneficiario/a (€) €/hora
Días a la semana			
Horas/ día			
Horas/semana			
Total de horas mensuales			



Plaza del Cristo nº 1, 38350 Tacoronte-Santa Cruz de Tenerife. Teléfono: 922561350 - www.tacoronte.es

Firmado por:	RAQUEL GONZÁLEZ ABREU - Secretaria JOSE DANIEL DIAZ ARMAS - El Alcalde	Fecha: 04-06-2021 13:43:40 Fecha: 04-06-2021 15:29:00	
Nº expediente administrativo: 2020-003758. Código Seguro de Verificación (CSV): 56253E3FDCFF172E35E6E3E77FD41559. Comprobación CSV: https://sede.tacoronte.es/publico/documento/56253E3FDCFF172E35E6E3E77FD41559			
Fecha de sellado electrónico: 04-06-2021 22:03:10		Fecha de emisión de esta copia: 04-06-2021 22:03:25	



EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE LA CIUDAD DE
TACORONTE

Para que surta a los efectos oportunos, se firma el presente en Tacoronte, a de de

*Aceptación del servicio
Firma del beneficiario/a o representante
Fdo.- Dº/Dª..*

SEGUNDO.- Someter el Reglamento a información pública y audiencia de los interesados, con publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de Santa Cruz de Tenerife y Tablón de Anuncios del Ayuntamiento, por el plazo de treinta días para que puedan presentar reclamaciones o sugerencias, que serán resueltas por la Corporación. De no presentarse reclamaciones o sugerencias en el mencionado plazo, se considerará aprobado definitivamente, sin necesidad de acuerdo expreso por el Pleno, y se procederá a la publicación íntegra del Reglamento, incluyendo las modificaciones aprobadas.

TERCERO.- Facultar al Alcalde para suscribir y firmar toda clase de documentos relacionados con este asunto.

5.- CONCESIÓN DE TÍTULOS DE HIJOS ADOPTIVOS A D. CARLOS ARCENIEGA MARTÍNEZ DE LAPERA Y D. RUFINO PÉREZ DE LECETA (PÁRROCOS DEL MUNICIPIO DE TACORONTE): (EXPEDIENTE 2020003441).-

El Sr. Alcalde explica el contenido del expediente en el que constan los siguientes:

ANTECEDENTES

1º.- Providencia de la Alcaldía, de fecha 10 de junio de 2020.

2º.- Informe de Secretaría General, de fecha 11 de junio de 2020, respecto de la legislación de aplicación y procedimiento a seguir, en relación con la concesión del Título de Hijo Adoptivo del Excmo. Ayuntamiento de la Ciudad de Tacoronte.

3º.- Propuesta de la Alcaldía de fecha 16 de mayo de 2020, para que el Pleno del Ayuntamiento, acuerde iniciar expediente, para la concesión de los títulos de Hijos Adoptivos del Excmo. Ayuntamiento de Tacoronte, a D. Carlos Arceniega Martínez de Lopera y a D. Rufino Pérez de Leceta.

4º.- Dictamen favorable de la Comisión Informativa de Educación, Cultura, Deportes y Recursos Humanos de fecha 25 de junio de 2020.



Plaza del Cristo nº 1, 38350 Tacoronte-Santa Cruz de Tenerife. Teléfono: 922561350 - www.tacoronte.es

Firmado por:	RAQUEL GONZÁLEZ ABREU - Secretaria JOSE DANIEL DIAZ ARMAS - El Alcalde	Fecha: 04-06-2021 13:43:40 Fecha: 04-06-2021 15:29:00	
Nº expediente administrativo: 2020-003758. Código Seguro de Verificación (CSV): 56253E3FDCFF172E35E6E3E77FD41559. Comprobación CSV: https://sede.tacoronte.es/publico/documento/56253E3FDCFF172E35E6E3E77FD41559			
Fecha de sellado electrónico: 04-06-2021 22:03:10		Fecha de emisión de esta copia: 04-06-2021 22:03:25	



EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE LA CIUDAD DE
TACORONTE

A los anteriores antecedentes, son de aplicación las siguientes

CONSIDERACIONES JURÍDICAS.

Primera.- La Legislación aplicable es la siguiente:

- Los artículos 190 y 191 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre. (ROF)
- Reglamento Especial de Honores y Distinciones del Ayuntamiento de Tacoronte (BOP nº 82/2009, de 4 de mayo)

Segunda.- De las facultades de los Ayuntamientos.

De los artículos 190 y 191 del ROF, se desprende que los Ayuntamientos están facultados para proceder a acordar nombramientos de hijos predilectos y adoptivos y de miembros honorarios de la Corporación, atendidos los méritos, cualidades y circunstancias singulares que en los galardonados concurren y que serán aplicados con el mayor rigor en expediente que se instruirá al efecto.

Los requisitos y trámites necesarios para la concesión de los honores y distinciones se determinarán en Reglamento especial, es decir, que será este Reglamento el que señale cuál es el procedimiento a seguir para conceder estos honores.

Por ello, en primer lugar, parece preceptivo que el Ayuntamiento proceda a aprobar un Reglamento especial, lo cual ha sido realizado por el Ayuntamiento de Tacoronte, conforme se ha establecido en la consideración jurídica anterior.

Tercera.- De los Honores del Ayuntamiento.

El Título III, de Reglamento Especial de Honores y Distinciones, se refiere a los Honores del Ayuntamiento, señalando en su artículo 16 los que pueden ser concedidos por el mismo como prueba de gratitud y premio a los especiales merecimientos o servicios extraordinarios, prestados a la Ciudad y Municipio por personas, entidades, corporaciones o grupo, que entre otros son los de Hijo Predilecto del Municipio e Hijo adoptivo del Municipio.

El precepto reseñado indica que “Las distinciones señaladas en el apartado anterior deberán entenderse concedidas a título Honorífico sin que puedan otorgar ningún derecho económico o administrativo.”

Es importante aludir a las limitaciones existentes en esta materia, que vienen observadas en el artículo 17 de la citada norma reglamentaria, de manera que, con la sola excepción del Rey, ninguna de las distinciones y honores observadas en el artículo



Plaza del Cristo nº 1, 38350 Tacoronte-Santa Cruz de Tenerife. Teléfono: 922561350 - www.tacoronte.es

Firmado por:	RAQUEL GONZÁLEZ ABREU - Secretaria JOSE DANIEL DIAZ ARMAS - El Alcalde	Fecha: 04-06-2021 13:43:40 Fecha: 04-06-2021 15:29:00	
Nº expediente administrativo: 2020-003758. Código Seguro de Verificación (CSV): 56253E3FDCFF172E35E6E3E77FD41559. Comprobación CSV: https://sede.tacoronte.es/publico/documento/56253E3FDCFF172E35E6E3E77FD41559			
Fecha de sellado electrónico: 04-06-2021 22:03:10		Fecha de emisión de esta copia: 04-06-2021 22:03:25	



EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE LA CIUDAD DE
TACORONTE

16 del Reglamento, podrán ser otorgadas a personas que desempeñen altos cargos en la Administración, y respecto de los cuales se encuentren la Corporación en relación de subordinada jerárquica, función o servicio, en tanto subsistan estos motivos.

En todos los demás casos, la concesión de las distinciones honoríficas expresadas deberá ir precedida del cumplimiento de las normas establecidas en el Reglamento Especial de Honores y Distinciones del Ayuntamiento de Tacoronte.

Cuarta.- Del nombramiento de Hijo Predilecto e Hijo Adoptivo del Excmo. Ayuntamiento de la Ciudad de Tacoronte.

El Título IV del Reglamento de Honores y Distinciones se refiere a la cuestión enunciada, describiéndose los Títulos de Hijo Predilecto e Hijo Adoptivo en sus artículos 18 y 19 con el siguiente tenor:

Artículo 18.- Descripción del Título de Hijo Predilecto

La concesión del título de Hijo Predilecto sólo podrá recaer en quienes, habiendo nacido en el Municipio, hayan destacado de forma extraordinaria por cualidades o méritos personales, o, por servicios prestados en beneficio u honor del mismo y que hayan alcanzado consideración indiscutible en el concepto público.

Artículo 19.- Descripción del Título de Hijo Adoptivo

La concesión del título de Hijo Adoptivo del Excmo. Ayuntamiento de la Ciudad de Tacoronte, podrá otorgarse a las personas que, sin haber nacido, en este Municipio, reúnan las circunstancias señaladas en el párrafo anterior.

De acuerdo, con el Reglamento de referencia ambos títulos pueden ser reconocidos a título póstumo, siempre que en el fallecido hayan concurrido los merecimientos antes mencionados.

Por su parte los artículos 21 y 22, se refieren respectivamente, a la motivación para la concesión de ambos títulos observando que la misma se hará siempre utilizando criterios muy restrictivos, y a los límites a su concesión indicando que dichos títulos tendrán carácter vitalicio y, **una vez otorgados tres para cada uno de ellos no podrán conferirse otros mientras vivan las personas favorecidas, salvo que se trate de un caso muy excepcional**, a juicio de la Corporación, que habrá de declarar esa excepcionalidad previamente en sesión plenaria y por unanimidad.

En lo que se refiere al acto de entrega e imposición, el artículo 24 dispone que, “acordada la concesión de cualquiera de los dos títulos anteriores, la Corporación Municipal señalará la fecha en que se reunirá para hacer entrega al distinguido, en Sesión Solemne, del diploma y de las insignias que acreditan la distinción.



Plaza del Cristo nº 1, 38350 Tacoronte-Santa Cruz de Tenerife. Teléfono: 922561350 - www.tacoronte.es

Firmado por:	RAQUEL GONZÁLEZ ABREU - Secretaria JOSE DANIEL DIAZ ARMAS - El Alcalde	Fecha: 04-06-2021 13:43:40 Fecha: 04-06-2021 15:29:00	
Nº expediente administrativo: 2020-003758. Código Seguro de Verificación (CSV): 56253E3FDCFF172E35E6E3E77FD41559. Comprobación CSV: https://sede.tacoronte.es/publico/documento/56253E3FDCFF172E35E6E3E77FD41559			
Fecha de sellado electrónico: 04-06-2021 22:03:10		Fecha de emisión de esta copia: 04-06-2021 22:03:25	



EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE LA CIUDAD DE
TACORONTE

El expresado diploma deberá extenderse en un pergamino artístico que contendrá de manera muy sucinta los merecimientos que justifiquen la concesión, y la insignia consistirá en un medallón pendiente de cordón de los colores gules y oro, en cuyo anverso deberá figurar el escudo de armas del municipio y en el reverso la inscripción de “Hijo Predilecto” o “Hijo Adoptivo” del Excmo. Ayuntamiento de la Ciudad de Tacoronte, según proceda, y fecha.”

Por último, destacar que las personas a quienes se concedan los títulos de Hijo Predilecto o Hijo Adoptivo del Municipio, los mismos tendrán derecho acompañar a la Corporación Municipal en los actos o solemnidades a que ésta concurra, ocupando el lugar que para ello le esté señalado. A tal efecto, el Alcalde dirigirá a los distinguidos una comunicación oficial, en la que se le comunique el lugar, fecha y hora de la celebración del acto o solemnidad, participándoles la invitación a asistir.

Quinta.- Del procedimiento de concesión de honores.

El Título IX del Reglamento se dedica al procedimiento de concesión de honores, ahora bien en este caso concreto también debe atenderse al artículo 23 del Reglamento que observa que “la concesión de los títulos de Hijo Predilecto y de Hijo Adoptivo deberá ser acordada por el Pleno de la Corporación Municipal, con el voto favorable de la mayoría absoluta del número legal de miembros de la Corporación, a propuesta del Alcalde Presidente teniendo en cuenta el expediente propuesta del Instructor y dictamen de la Comisión Informativa de Cultura, expediente en el que deberán quedar debidamente acreditados los merecimientos que justifiquen estos honores.”

El procedimiento para la concesión de honores por parte del Ayuntamiento de Tacoronte, viene contenido principalmente en el artículo 42 del Reglamento, pero también deben tenerse en cuenta otras previsiones observadas a lo largo de la norma. Del conjunto de las mismas, se desprende el siguiente procedimiento:

- 1º.- La iniciación del procedimiento se hará por acuerdo del Pleno de la Corporación bien a propuesta de la Alcaldía o a requerimiento de una cuarta parte de los miembros que integran la Corporación.
- 2º.- En el acuerdo del Pleno de la Corporación se designará de entre los concejales un instructor que se ocupará de la tramitación del expediente. El instructor designado podrá proponer, en su caso, a la Alcaldía el nombramiento de hasta dos personas que por sus especiales conocimientos estimare oportuno disponer como colaboradores directos.

El instructor practicará cuantas diligencias estime necesarias para investigar los méritos del propuesto, solicitando informes y recibiendo declaración de cuantas



Plaza del Cristo nº 1, 38350 Tacoronte-Santa Cruz de Tenerife. Teléfono: 922561350 - www.tacoronte.es

Firmado por:	RAQUEL GONZÁLEZ ABREU - Secretaria JOSE DANIEL DIAZ ARMAS - El Alcalde	Fecha: 04-06-2021 13:43:40 Fecha: 04-06-2021 15:29:00	
Nº expediente administrativo: 2020-003758. Código Seguro de Verificación (CSV): 56253E3FDCFF172E35E6E3E77FD41559. Comprobación CSV: https://sede.tacoronte.es/publico/documento/56253E3FDCFF172E35E6E3E77FD41559			
Fecha de sellado electrónico: 04-06-2021 22:03:10		Fecha de emisión de esta copia: 04-06-2021 22:03:25	



EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE LA CIUDAD DE
TACORONTE

personas o representantes de entidades puedan suministrar datos, antecedentes o referencias que conduzcan al esclarecimiento de aquellas, si ello fuese necesario.

- 3º.- Terminada la práctica de cuantas diligencias fueran acordadas, el instructor formulará propuesta motivada, que elevará a la Comisión que corresponda por razón de la materia, para que ésta dictamine y la remita a la Alcaldía.
- 4º.- El Alcalde – Presidente, a la vista del dictamen de la Comisión, podrá acordar la ampliación de diligencias o aceptar plenamente el dictamen, y en uno y otro caso someter por escrito razonado al Pleno del Ayuntamiento el expediente, para que adopte la modificación que estime procedente, en la forma que se pone en el Reglamento. La concesión propuesta finalmente podrá ser igual a la inicialmente acordada o modificada por otra más adecuada teniendo en cuenta la propuesta del instructor y el dictamen de la Comisión.
- 5º.- De acuerdo con la disposición final del Reglamento “Los acuerdos de concesión de honores y distinciones, y los, que, en su caso, los dejaren sin efecto, además de notificarse a la persona, entidad, corporación o agrupación distinguidas, deberán publicarse, en extracto, en el B.O.P.”
- 6º.- Una vez concedido se deberá proceder a la inscripción reseñada en el artículo 43 del Reglamento.

Además, de acuerdo con la Disposición adicional segunda del Reglamento, necesariamente, en el expediente ha de figurar lo siguiente:

1. Propuesta de iniciación del expediente.
2. Certificación del acuerdo de incoación del expediente y nombramiento del Concejal instructor.
3. Certificación de la Resolución de la Alcaldía por la que se nombra a propuesta del Concejal instructor a las personas a que se refiere el apartado e del artículo 42 del Reglamento.
4. Información detallada y suficientemente autorizada, con especificación de los méritos, servicios y circunstancias especiales que concurran en la persona, entidad, corporación o grupo, objeto de propuesta inicial de distinción.
5. Propuesta del Concejal instructor.
6. Dictamen de la Comisión Informativa de Cultura.
7. Propuesta de la Alcaldía.



Plaza del Cristo nº 1, 38350 Tacoronte-Santa Cruz de Tenerife. Teléfono: 922561350 - www.tacoronte.es

Firmado por:	RAQUEL GONZÁLEZ ABREU - Secretaria JOSE DANIEL DIAZ ARMAS - El Alcalde	Fecha: 04-06-2021 13:43:40 Fecha: 04-06-2021 15:29:00	
Nº expediente administrativo: 2020-003758. Código Seguro de Verificación (CSV): 56253E3FDCFF172E35E6E3E77FD41559. Comprobación CSV: https://sede.tacoronte.es/publico/documento/56253E3FDCFF172E35E6E3E77FD41559			
Fecha de sellado electrónico: 04-06-2021 22:03:10		Fecha de emisión de esta copia: 04-06-2021 22:03:25	



EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE LA CIUDAD DE
TACORONTE

8. Certificación acuerdo definitivo de la concesión.
9. Notificación del acuerdo a la persona distinguida
10. Copia anuncio publicado en el B.O.P., del extracto de la concesión.

Sexta.- Otros aspectos relacionados:

El artículo 44 del Reglamento Especial de Honores y Distinciones, se refiere a la revocación de distinciones, observando que el Ayuntamiento podrá privar de las distinciones que son objeto del Reglamento, con la consiguiente cancelación del asiento en el libro – registro, cualquiera que sea la fecha en que hubieran sido conferidas, a quienes incurran en faltas que aconsejen esta medida extrema. El acuerdo de la Corporación para que se adopte esta medida, irá precedido de la propuesta e informe reservado de la Alcaldía, y requerirá el mismo número de votos que fue necesario para otorgar la distinción de que se trate.

Por su parte, el artículo 54 se refiere al fallecimiento de un hijo adoptivo, predilecto, o medallas del Municipio y Ciudad, y literalmente dice que “El Alcalde acordará con la familia del fallecido la participación de la Corporación en el funeral y entierro. Igualmente se procederá en los fallecimientos de expresidentes de la Corporación Municipal.”

INTERVENCIONES:

El **SR. ALCALDE** indica, que el expediente nace de una propuesta de la Alcaldía, motivada por el retiro y la vuelta a su tierra de los dos Párrocos que nos han acompañado más de una década en Tacoronte, aunque han estado por varias parroquias de Tenerife y de La Gomera.

Como representante público estimo que se han implicado mucho más allá de lo que es la labor de párroco, y como muestra, la labor social que han realizado en Cáritas que se ha revolucionado bastante, por parte de D. Rufino, intentando mejorar la calidad de vida de nuestros vecinos.

D. Rufino, se implicó de forma clara en la restauración de dos de las parroquias con más carisma histórico de Tacoronte, una parte parcial de San Jerónimo y la restauración integral de San Juan y a su vez D. Carlos dirigiendo la parroquia, ha llevado a un punto relevante en el cuidado de los demás y la atención cercana, al margen de lo religioso, ayudar a todos y a todas, además de ello, poniéndole mucho corazón a otras inversiones, también muy relevantes, como puede ser la edificación de la nueva Parroquia en El Pris, que se hizo con el dinero de los vecinos y la restauración integral de la parroquia de Santa Catalina, con apoyo público y de la Iglesia, una joya



Plaza del Cristo nº 1, 38350 Tacoronte-Santa Cruz de Tenerife. Teléfono: 922561350 - www.tacoronte.es

Firmado por:	RAQUEL GONZÁLEZ ABREU - Secretaria JOSE DANIEL DIAZ ARMAS - El Alcalde	Fecha: 04-06-2021 13:43:40 Fecha: 04-06-2021 15:29:00	
Nº expediente administrativo: 2020-003758. Código Seguro de Verificación (CSV): 56253E3FDCFF172E35E6E3E77FD41559. Comprobación CSV: https://sede.tacoronte.es/publico/documento/56253E3FDCFF172E35E6E3E77FD41559			
Fecha de sellado electrónico: 04-06-2021 22:03:10		Fecha de emisión de esta copia: 04-06-2021 22:03:25	



EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE LA CIUDAD DE
TACORONTE

que está siendo restaurada gracias al tesón de dos persona que vinieron a Tacoronte, no solo a realizar su labor pastoral, sino que se han implicado con nosotros para sacar adelante proyectos e ideas, aparte de cuestiones relacionadas con la colectividad.

A continuación, explica el trámite que está establecido en el Reglamento de Honores y Distinciones y los pasos a seguir para la concesión de los títulos de hijos adoptivos a D. Carlos Arceniega y a D. Rufino Pérez.

DON JOSÉ ANTONIO CARO SALAS señala que, en nombre del Partido Popular, le da las gracias a D. Rufino y a D. Carlos por haber realizado una gran labor pastoral, pero sobre todo, por haber realizado una gran labor humana, al tiempo que le da la enhorabuena por su jubilación y recordarles que Tacoronte siempre será su casa.

DÑA. VIOLETA MORENO MARTÍNEZ manifiesta que, en cuestiones de Iglesia, la postura de su Grupo siempre ha sido la misma, ellos entienden la separación de poderes al ser un Estado aconfesional, pero en esta ocasión, quieren resaltar a las personas, tanto a Carlos como a Rufino y del trabajo que han hecho en Tacoronte, a parte de su profesión como curas, han ido más allá, trabajando aspectos sociales, muy importantes junto con Cáritas, han hecho labores que en la parte humana es importante resaltar. También han generado comunidad, es otro punto que han trabajado poco a poco, en la zona de San Juan y en la zona de Santa Catalina creando una comunidad muy importante, así como el trabajo y el empeño que han puesto en el Patrimonio de Tacoronte.

Asimismo, el otro día, en la Asamblea de Si Se Puede estuvieron hablando de la figura que ellos dos tuvieron en la época de la transición política, en la que hicieron una labor super importante en el Barrio de Somosierra trabajando con los jóvenes en ese momento, porque había una transición complicada y ellos estuvieron reforzando a toda esa gente con su movida de querer un cambio, por todo ello, van a votar a favor, por las personas y por la implicación humana que han tenido con el municipio.

DON ÁLVARO DÁVILA GONZÁLEZ indica, que van a votar a favor de la propuesta. Continúa su intervención indicando que cree que tanto D. Carlos como D. Rufino, son más Tinerfeños que Victorianos, puesto que es donde más tiempo han pasado y muchos de esos años, aquí en Tacoronte, y es lo mínimo que pueden hacer por dos personas que no han actuado como curas, sino como dos Tacoronteros más, en beneficio del municipio y de la Sociedad en general, en especial la importante implicación que han tenido con el patrimonio eclesiástico, que al fin y al cabo es patrimonio del municipio, con la cantidad de obras que han insistido ante el Obispo y el Cabildo para obtener financiación.

Además, quiere resaltar la colaboración tan especial que tuvo con D. Rufino, los ocho años en los que trabajaron codo con codo en la Fundación Quesada Sánchez, el Presidente y el Vicepresidente, por decisión de la donante en su testamento, que acordó



Plaza del Cristo nº 1, 38350 Tacoronte-Santa Cruz de Tenerife. Teléfono: 922561350 - www.tacoronte.es

Firmado por:	RAQUEL GONZÁLEZ ABREU - Secretaria JOSE DANIEL DIAZ ARMAS - El Alcalde	Fecha: 04-06-2021 13:43:40 Fecha: 04-06-2021 15:29:00	
Nº expediente administrativo: 2020-003758. Código Seguro de Verificación (CSV): 56253E3FDCFF172E35E6E3E77FD41559. Comprobación CSV: https://sede.tacoronte.es/publico/documento/56253E3FDCFF172E35E6E3E77FD41559			
Fecha de sellado electrónico: 04-06-2021 22:03:10		Fecha de emisión de esta copia: 04-06-2021 22:03:25	



EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE LA CIUDAD DE
TACORONTE

que tenían que ser cargos rotatorios entre el Alcalde y el Párroco, y fue un placer y un honor trabajar con él, porque consiguieron que la Residencia para Mayores que tiene Tacoronte sea un ejemplo a seguir en toda la Isla y posiblemente en toda España.

Además, lo que hicieron en la Iglesia de San Juan, en San Jerónimo, en El Pris, esa fantástica Iglesia que su proyecto ha sido premiado internacionalmente, y la importantísima obra que se está haciendo en Santa Catalina, en parte, es gracias a D. Carlos y a D. Rufino, y eso se lo tienen que agradecer todos los Tacoronteros.

Por último, indica que, aparte de ser dos sacerdotes y de todo el trabajo que han hecho, son dos excelentes personas, por lo que, los felicita y votan a favor.

DÑA. LETICIA DEL CARMEN LÓPEZ DÍAZ manifiesta que, evidentemente suscriben las palabras de los Portavoces y del Alcalde. El legado que dejan estos dos párrocos es impresionante, pero también le gustaría resaltar la cercanía de D. Carlos y D. Rufino, dos párrocos muy cercanos a la ciudadanía, siempre apoyando al ciudadano y cree que es totalmente meritorio, por tanto, van a votar a favor de la propuesta.

DON CARLOS MEDINA DORTA señala, que el expediente viene a reconocer la trayectoria de dos personas, con un mismo objetivo. Tacoronte era un reto importante, por su identidad, por su convicción religiosa y si le suman el patrimonio eclesiástico, tienen mucho interés y responsabilidad sobre sus hombros.

En su opinión se han ganado el afecto del pueblo, y fruto de ello es esta propuesta, y el reconocimiento de todos los Tacoronteros y Tacoronteras. Si al final en esa comisión se les otorga el título de hijos adoptivos, no solo es el agradecimiento de los Tacoronteros, sino también poner en valor la trayectoria que han tenido dentro de esta Isla, a favor de la Sociedad Tinerfeña allí donde han estado. Hablaba antes la compañera del Barrio de Somosierra, también han estado en Guía de Isora, donde cree que también ostentan el título de hijos adoptivos, por su labor durante 25 años. Se han caracterizado por personas que no se han acomodado en el servicio, desde el punto de vista eclesiástico, han ido siempre un poquito más allá, con retos, responsabilidad y generando sinergias y tejido social que hicieron mejorar la vida en el entorno de muchas de las personas donde se desenvolvían sus obligaciones.

Aprovecha la ocasión no solo, para desearles todo lo mejor del mundo allí donde vayan y cuando procedan a darles el título de hijos adoptivos, se lleven el gran recuerdo de los Tacoronteros y Tacoronteras.

DÑA. OLGA Mª SANCHEZ FERNANDEZ señala, que en primer lugar le gustaría disculpar a su compañera Portavoz Virginia Bacallado, porque hace dos semanas saliendo de una Comisión en el Ayuntamiento tuvo un percance y tiene un esguince que no le permite caminar y por eso no está hoy aquí.



Plaza del Cristo nº 1, 38350 Tacoronte-Santa Cruz de Tenerife. Teléfono: 922561350 - www.tacoronte.es

Firmado por:	RAQUEL GONZÁLEZ ABREU - Secretaria JOSE DANIEL DIAZ ARMAS - El Alcalde	Fecha: 04-06-2021 13:43:40 Fecha: 04-06-2021 15:29:00	
Nº expediente administrativo: 2020-003758. Código Seguro de Verificación (CSV): 56253E3FDCFF172E35E6E3E77FD41559. Comprobación CSV: https://sede.tacoronte.es/publico/documento/56253E3FDCFF172E35E6E3E77FD41559			
Fecha de sellado electrónico: 04-06-2021 22:03:10		Fecha de emisión de esta copia: 04-06-2021 22:03:25	



EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE LA CIUDAD DE
TACORONTE

Pero si le ha dejado un recado y le gustaría leerlo, cree que todos saben la relación que ella ha tenido siempre con la Iglesia y ha escrito unas palabras, además de eso, su Grupo se suma a todo lo que han dicho los Portavoces, porque D. Carlos y D. Rufino lo merecen, pasando a dar lectura al escrito:

“Hace 14 años llegaron a Tacoronte y fui una de las primeras personas que los conoció y recuerdo las palabras que me dijeron, con ese acento vasco tan característico que tienen:

"Virginia, tenemos un encargo de Zafra y es que te cuidemos". Y la verdad que lo han hecho. Les agradezco de corazón el trato que siempre me han dado y el cariño que me han transmitido.

Hemos compartido años en la catequesis, convivencias, reuniones, obras de teatro... confidencias y buenos consejos en estos 14 años.

Gracias por todas sus oraciones, todas esas que me han dedicado, sobre todo, porque siempre se los recordaba y eso me ayudo en muchos momentos en mi vida.

Hoy es un día importante, porque pasan a ser hijos adoptivos de Tacoronte y es un orgullo para mí como Tacorontera que lo sean.

Saben que les deseo lo mejor y espero que puedan disfrutar de esa merecida jubilación.

Lo que si les ruego, es que no se olviden nunca de rezar por este municipio y sus vecinos, y especialmente sigan manteniéndome a mí, en sus oraciones.

Muchas gracias D. Carlos y D. Rufino, les llevaré siempre en mi corazón.

Virginia Bacallado”

El **SR. ALCALDE** señala, que, tras estas intervenciones al unísono en el sentir, simplemente expresar que esta es la aprobación inicial, por lo que requiere de dos acuerdos plenarios, este primero para acordar la instrucción del expediente de nombramiento de hijos adoptivos y tras la instrucción un acuerdo plenario posterior en el que se les designa.

Como D. Carlos y D. Rufino se marchan a final de mes, es intención de esta Alcaldía, convocar un Pleno Extraordinario antes de dicha marcha, para que si la instrucción llega a buen término, el acuerdo de declarar hijos adoptivos del municipio se lleve a efectos antes de su marcha, caso contrario, incluso el gesto que está teniendo el pueblo de Tacoronte para con ellos y que nosotros expresamos aquí a lo mejor no



Plaza del Cristo nº 1, 38350 Tacoronte-Santa Cruz de Tenerife. Teléfono: 922561350 - www.tacoronte.es

Firmado por:	RAQUEL GONZÁLEZ ABREU - Secretaria JOSE DANIEL DIAZ ARMAS - El Alcalde	Fecha: 04-06-2021 13:43:40 Fecha: 04-06-2021 15:29:00	
Nº expediente administrativo: 2020-003758. Código Seguro de Verificación (CSV): 56253E3FDCFF172E35E6E3E77FD41559. Comprobación CSV: https://sede.tacoronte.es/publico/documento/56253E3FDCFF172E35E6E3E77FD41559			
Fecha de sellado electrónico: 04-06-2021 22:03:10		Fecha de emisión de esta copia: 04-06-2021 22:03:25	



EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE LA CIUDAD DE
TACORONTE

tendría el mismo calado, que si se trata de una cordial despedida o a un hasta luego, por los servicios que ha prestado para la Comunidad de Tacoronte.

Como han relatado todos, se trata de dos personas muy implicadas con nuestro municipio, que no son de aquí, pero que han actuado como si fueran Tacoronteros de toda la vida, en nuestro interés y en el de todos, por eso, que todos estén de acuerdo, le congratula muchísimo. La propuesta lo que intenta, es ser justos con dos personas que se han portado muy bien con nosotros, que han estado ahí, para las buenas y para las malas, que han reído, que han llorado y que sobre todo, han trabajado para intentar sacar adelante Tacoronte en todos los aspectos.

Deliberado suficientemente, este asunto del Orden del Día, por **UNANIMIDAD** de los asistentes, se adoptó el siguiente

ACUERDO:

PRIMERO.- Iniciar el expediente, para la concesión de los títulos de Hijo Adoptivo del Excmo. Ayuntamiento de Tacoronte, D. Carlos Arceniega Martínez de Lapera y D. Rufino Pérez de Leceta.

SEGUNDA.- Designar Instructora del procedimiento a D^a. María del Carmen Dorta Guanche, tercera Teniente de Alcalde, quien deberá elaborar una propuesta motivada de la distinción.

TERCERO.- Notificar a la designada, a los efectos oportunos.

6.- MOCIÓN QUE PRESENTA EL GRUPO MUNICIPAL COALICIÓN CANARIA-PNC PARA PEDIR AL GRUPO DE GOBIERNO QUE REDUZCA EL NUMERO DE CONCEJALES LIBERADOS Y FIJE SU SALARIO EN LA MISMA CANTIDAD QUE EL MANDATO PASADO: (EXPEDIENTE 2020003039).-

En este punto se da cuenta de la moción presentada por D. Álvaro Dávila González, Portavoz del Grupo Municipal COALICIÓN CANARIA-PNC, para que se reduzca el número de Concejales liberados, y se fije un salario en la misma cantidad que el Mandato pasado, que literalmente dice:

“EXPOSICIÓN DE MOTIVOS:

En el pleno de constitución del Ayuntamiento para el mandato 2019-2023, nuestro Grupo Municipal consideró escandaloso y mostró su disconformidad con el brutal incremento del coste del Grupo de Gobierno Municipal, tanto por el número de liberados como por el importantísimo incremento de sueldo que aprobó el grupo de gobierno.



Plaza del Cristo nº 1, 38350 Tacoronte-Santa Cruz de Tenerife. Teléfono: 922561350 - www.tacoronte.es

Firmado por:	RAQUEL GONZÁLEZ ABREU - Secretaria JOSE DANIEL DIAZ ARMAS - El Alcalde	Fecha: 04-06-2021 13:43:40 Fecha: 04-06-2021 15:29:00	
Nº expediente administrativo: 2020-003758. Código Seguro de Verificación (CSV): 56253E3FDCFF172E35E6E3E77FD41559. Comprobación CSV: https://sede.tacoronte.es/publico/documento/56253E3FDCFF172E35E6E3E77FD41559			
Fecha de sellado electrónico: 04-06-2021 22:03:10		Fecha de emisión de esta copia: 04-06-2021 22:03:25	



EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE LA CIUDAD DE
TACORONTE

La actual pandemia generada por el SARS-CoV-2, conocido como COVID-19, ha generado, una afectación sin precedentes en la economía y sociedad, de nuestro municipio.

El Grupo de Coalición Canaria-PNC en el Ayuntamiento de Tacoronte, entiende que es el momento de que el Grupo de Gobierno anule el abusivo incremento del coste económico del mismo, y por todo ello eleva al Pleno la siguiente

PROPUESTA:

UNICO: Solicitar al Grupo de Gobierno de este Ayuntamiento que a la mayor brevedad posible traiga a este Pleno la aprobación de:

- a) La reducción del número de concejales liberados a un máximo de 8 hasta el final del mandato.*
- b) La fijación del salario bruto de los concejales liberados en la misma cantidad que los concejales del último mandato, hasta el final del mandato 2019-2023.”*

La Comisión Informativa de Educación, Cultura, Deportes y Recursos Humanos, celebrada el día 25 de junio de 2020, emitió dictamen favorable.

INTERVENCIONES:

DON ÁLVARO DÁVILA GONZÁLEZ señala que, en el Pleno celebrado hace un año, ya votaron en contra del número de concejales liberados y de los sueldos, al entender que era absolutamente desproporcionado. Además, en los mandatos pasados, algún Grupo Municipal, entre ellos Si Se Puede, consideraba que eran inmorales que hubiera ocho liberados, entendiéndose que era suficiente con seis, estas declaraciones constan en las Actas. Eso suponía para las arcas municipales un incremento de más de trescientos mil euros con respecto al Grupo anterior.

A continuación, alude a las intervenciones de D. Carlos Medina, en el Pleno de Organización, relativos a la justificación del establecimiento del número de concejales y el sueldo que se le estableció a cada uno de ellos. Posteriormente, alude a la gestión realizada por parte del Grupo de Gobierno, refiriéndose a que han llegado a julio y no han aprobado el Presupuesto; los tres reconocimientos extrajudiciales de créditos y parece que todavía faltan uno o dos reconocimientos más; el abandono del Parque Hoya Machado y los Parques de Perros; las contrataciones irregulares que se hicieron en las Fiestas del Cristo, Navidad y Carnavales; los 9 millones de euros que dejaron sin ejecutar en 2019; los 2 millones de facturas sin pagar en diciembre de 2019; los 9 meses que han tardado en pagar las ayudas de las termitas; la enorme cantidad de contratos sin RC e incluso sin partida presupuestaria; la tardanza en el pago a los equipos deportivos; no se han pagado las ayudas al estudio del 2019, etc...



Plaza del Cristo nº 1, 38350 Tacoronte-Santa Cruz de Tenerife. Teléfono: 922561350 - www.tacoronte.es

Firmado por:	RAQUEL GONZÁLEZ ABREU - Secretaria JOSE DANIEL DIAZ ARMAS - El Alcalde	Fecha: 04-06-2021 13:43:40 Fecha: 04-06-2021 15:29:00	
Nº expediente administrativo: 2020-003758. Código Seguro de Verificación (CSV): 56253E3FDCFF172E35E6E3E77FD41559. Comprobación CSV: https://sede.tacoronte.es/publico/documento/56253E3FDCFF172E35E6E3E77FD41559			
Fecha de sellado electrónico: 04-06-2021 22:03:10		Fecha de emisión de esta copia: 04-06-2021 22:03:25	



EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE LA CIUDAD DE
TACORONTE

Además, alude a que el Concejal de Hacienda en el último Pleno, dijo que se prevé que van a tener tres millones menos de ingresos, provenientes de los Gobiernos del Estado, de Canarias y del Cabildo, por tanto, entienden que es otro motivo más que evidente para que ustedes reflexionen y reduzcan como máximo a ocho el número de liberados y se pongan como máximo el sueldo del mandato pasado.

DON JOSÉ ANTONIO CARO SALAS se refiere al Pleno de Organización, aludiendo a los diferentes puntos contenidos en el orden del día del mismo. Indica que en aquel momento solo se opuso a que solo hubiera representantes del Grupo de Gobierno en los órganos colegiados. Respecto a los sueldos y al número de concejales liberados votó a favor, entendiendo que hay que buscar la acción con el transcurso del tiempo, observa que ha pasado un año desde que asumieron la gestión del municipio, por lo que comienza a hacer un balance de la gestión del gobierno, refiriéndose a diferentes actores sociales e indica que no ha habido ni una sola persona que considere que la gestión del municipio esté mejor que antes, incluso alguna ha observado que está peor.

A continuación, indica que se va a referir a hechos objetivos. En primer lugar se refiere a la inexistencia de presupuesto aprobado para el año 2020, y la incidencia que esto tiene, ya que seguimos con los presupuestos prorrogados del 2018. Por otro lado, alude a los tres reconocimientos extrajudiciales de crédito, por no seguirse los procedimientos adecuados en la contratación de servicios y productos de nuestro municipio y cree que hay un cuarto y quinto en camino.

Falta de personal en la Policía Local, aumentan los robos en Santa Catalina y el Calvario. No hay programa cultural. En aquel momento, se mantuvo al margen del debate entre el Portavoz de CC-PNC y el Sr. Alcalde y el Concejal de Hacienda, pero tras el tiempo pasado observa que la gestión es deficiente y por tanto va a apoyar la moción. Continúa su intervención señalando que tiene claro que esta propuesta no va a salir, aludiendo a diferentes actitudes de los concejales del Grupo de Gobierno durante el confinamiento. Finaliza su intervención indicando que en aquel momento su voto fue favorable pero ahora el sentido del mismo cambia, por todas el argumentario expuesto.

DÑA. VIOLETA MORENO MARTÍNEZ manifiesta que, los once concejales son necesarios porque hay áreas que se encuentra sin estructura, sólo están los concejales, como es el caso de participación ciudadana. En cuanto al salario, indica que es el que deviene de su Programa Electoral. A continuación, alude a la actuación de cada uno de los concejales del Grupo de Gobierno, indicando que ella si defiende el trabajo de sus compañeros, porque lo ve día a día.

DÑA. LETICIA DEL CARMEN LÓPEZ DÍAZ agradece a Violeta el resumen que ha hecho del trabajo que han realizado los concejales en la pandemia, y durante este año. Indicándole al Sr. Caro que no está de acuerdo con él, respecto a



Plaza del Cristo nº 1, 38350 Tacoronte-Santa Cruz de Tenerife. Teléfono: 922561350 - www.tacoronte.es

Firmado por:	RAQUEL GONZÁLEZ ABREU - Secretaria JOSE DANIEL DIAZ ARMAS - El Alcalde	Fecha: 04-06-2021 13:43:40 Fecha: 04-06-2021 15:29:00	
Nº expediente administrativo: 2020-003758. Código Seguro de Verificación (CSV): 56253E3FDCFF172E35E6E3E77FD41559. Comprobación CSV: https://sede.tacoronte.es/publico/documento/56253E3FDCFF172E35E6E3E77FD41559			
Fecha de sellado electrónico: 04-06-2021 22:03:10		Fecha de emisión de esta copia: 04-06-2021 22:03:25	



EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE LA CIUDAD DE
TACORONTE

queno han trabajado, relatando que es verdad que han tenido Reconocimientos Extrajudiciales, pero también se encontraron contratos en precario. El trabajo de los onceconcejales es exhausto, por tanto no están de acuerdo con la moción, apoya totalmente las palabras de Violeta y siguen trabajando en la línea del pacto, que es la de mejorar Tacoronte.

DON CARLOS MEDINA DORTA indica que, esta es una cuestión recurrente en política y alude a que el Grupo de Gobierno está en total disposición a cualquier hora del día y de la noche.

Las cosas no son como empiezan sino como acaban, e indica que el mandato acaba de comenzar, y alude a que la organización estaba desnortada y el proceso de cambio no es inmediato, lleva un proceso, que para el ciudadano puede ser largo para vislumbrar el cambio.

Justificar, que este Grupo de Gobierno, en el momento en el que nos encontramos, en una situación extraordinaria y coyuntural, es excesivamente caro, no es acorde con la realidad, solo basta hacer un recorrido por el capítulo uno, por el coste del personal y coste del Grupo de Gobierno desde el año 2011 hasta la actualidad y no es el más caro con diferencia, ya que en 2011 ascendía a 8.217.471,26€.

El acuerdo que conformó este Grupo de Gobierno, para la gobernabilidad de este municipio, fue relativamente sencillo a la hora de establecer los salarios que consideraban que eran justos. El municipio necesitaba de un Grupo de Gobierno unido y trabajando para volver a dibujar áreas que como decía la compañera, a día de hoy no tienen a nadie.

Si hacen un recorrido desde el 2011 al 2019, ven que a 31 de diciembre, siempre ha quedado mucho dinero sin ejecutar, relatando los importes sobrantes por años, respecto del capítulo I, señalando que van a sacar las plazas vacantes para mejorar la estructura organizativa para dar servicios a los ciudadanos.

DÑA. OLGA Mª SÁNCHEZ FERNÁNDEZ señala, que la Concejala ha dado las gracias a todo el mundo, incluido a la Secretaría, por ello, cree que es justo agradecer al resto de personal del Ayuntamiento, que durante estos meses de gravísima situación sociosanitaria, han realizado su trabajo durante el estado de alarma.

Su Grupo tiene claro que en un año han visto que el Grupo de Gobierno no vale lo que cuesta. Como D. José Caro ha relatado, ellos también pensaban que no eran quién para decir que sueldo iban a tener, sin embargo ahora están hablando de un debate distinto, ha pasado un año y están de acuerdo con el espíritu de la moción. Cree que, en esta pandemia, ha habido Concejales que no han estado a la altura.

Igualmente, su Grupo propuso que durante el estado de alarma se redujeran un



Plaza del Cristo nº 1, 38350 Tacoronte-Santa Cruz de Tenerife. Teléfono: 922561350 - www.tacoronte.es

Firmado por:	RAQUEL GONZÁLEZ ABREU - Secretaria JOSE DANIEL DIAZ ARMAS - El Alcalde	Fecha: 04-06-2021 13:43:40 Fecha: 04-06-2021 15:29:00	
Nº expediente administrativo: 2020-003758. Código Seguro de Verificación (CSV): 56253E3FDCFF172E35E6E3E77FD41559. Comprobación CSV: https://sede.tacoronte.es/publico/documento/56253E3FDCFF172E35E6E3E77FD41559			
Fecha de sellado electrónico: 04-06-2021 22:03:10		Fecha de emisión de esta copia: 04-06-2021 22:03:25	



EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE LA CIUDAD DE
TACORONTE

30% el sueldo para derivarlo a Servicios Sociales y el Grupo de Gobierno votó en contra, sin embargo, su Grupo si mantienen ese compromiso y lo hacen con todas las dietas que reciben.

El **SR. ALCALDE** señala, que el salario ya se discutió y debatió hace un año en el correspondiente Pleno. Indica que hay salarios que se pueden comparar con el resto de Consistorios. En el caso del municipio de Güímar que tiene los mismos habitantes, donde gobierna el Partido Socialista y Coalición Canaria-PNC, tanto el Alcalde, como el primer Teniente de Alcalde, están al 95% de dedicación, cobran 41.101€, además con el anuncio de que van a contratar a siete personas de confianza.

Como relató el Periódico El Día, el que les habla es el segundo Alcalde que menos cobra del Norte de Tenerife, para muestra un botón, D. Mariano Alcalde de El Sauzal, cobra 45.000€ y el que les habla y todos los concejales del Ayuntamiento de Tacoronte, teniendo casi tres veces más habitantes que El Sauzal, cobran menos que la Primera Teniente de Alcalde de El Sauzal, y así continúa detallando lo que cobran otros cargos políticos de otros Ayuntamientos. Esto lo trae a colación, porque su trabajo es bastante intenso, y la dedicación que realiza es absoluta, reitera que los sueldos ya se debatieron en su día y concluye que los salarios de Tacoronte, no son moderados, si no moderadísimos en comparación con otros Ayuntamientos de idéntica o inferior categoría.

El Secretario General de Coalición Canaria D. José Miguel Barragán en relación a los sueldos, dijo en el seno de su partido, que este era un debate que había que tener en el seno de la FECAM y que en ese sentido iba a llevar una propuesta, lo que no le preocupa porque saben que sus salarios están muy por debajo de los sueldos de otras formaciones y de otras localidades.

El esfuerzo y el trabajo están ahí, y cuando el otro día relataron toda la relación de cosas que habían hecho en el estado de alarma, algunos pusieron caras de contrariados. Han sido momentos y días muy duros y complicados, donde la dedicación ha sido absoluta. Entiende la crítica política de la oposición, pero lo que no entiende, es que el Edil del Partido Popular le diga que le han dado una tregua de un año, porque cree que llevan 365 días de Plenos bastantes duros, en los que ha habido bastante crítica, sobre todo de dicho Edil.

Reitera que los sueldos están muy por debajo de los otros Consistorios, incluso de municipios que tienen una tercera parte de población que la de Tacoronte y por ende de una tercera parte de responsabilidad. Nueva Canarias, si dijo en su programa electoral, que los salarios serían el triple del salario mínimo interprofesional, desconoce el del resto de formaciones. Por último, mantienen la posición que tuvieron en el Pleno de Organización en el mes de julio en este Ayuntamiento.

DON ÁLVARO DÁVILA GONZÁLEZ dirigiéndose a Dña. Violeta, le indica



Plaza del Cristo nº 1, 38350 Tacoronte-Santa Cruz de Tenerife. Teléfono: 922561350 - www.tacoronte.es

Firmado por:	RAQUEL GONZÁLEZ ABREU - Secretaria JOSE DANIEL DIAZ ARMAS - El Alcalde	Fecha: 04-06-2021 13:43:40 Fecha: 04-06-2021 15:29:00	
Nº expediente administrativo: 2020-003758. Código Seguro de Verificación (CSV): 56253E3FDCFF172E35E6E3E77FD41559. Comprobación CSV: https://sede.tacoronte.es/publico/documento/56253E3FDCFF172E35E6E3E77FD41559			
Fecha de sellado electrónico: 04-06-2021 22:03:10		Fecha de emisión de esta copia: 04-06-2021 22:03:25	



EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE LA CIUDAD DE
TACORONTE

quién la ha visto y quién la ve, porque hay una gran diferencia con lo que decían en la oposición y con lo que dicen ahora. Pidiéndole que se entere bien, porque dijo, que en el 2011 hubo once liberados y no es cierto, eran trece concejales y había ocho liberados y en el 2015, con la negociación que se mantuvo con el Partido Socialista, también se habló que se mantenían los ocho liberados.

En relación a lo que manifestó de los trabajos que realizaron todos los concejales durante el tiempo de pandemia, va detallando lo que indicó Dña. Violeta, señalando que son sus tareas y que eso no es un motivo para tener once liberados, con esos sueldos. Haciendo hincapié, que en el mandato anterior cada concejal tenía más áreas, y solo eran 5 liberados con sueldos más bajos.

Respecto de lo que dijo Nueva Canarias, repitió lo que dijo Dña. Violeta y que siguen trabajando en la línea del pacto, señalando que eso no es un motivo para tener once liberados, ni para subirse el sueldo.

En relación con lo manifestado por D. Carlos de que tienen dedicación exclusiva y sin horarios, le responde que están liberados, como todos los que han estado liberados en los mandatos anteriores. Reiterando que los concejales anteriores estaban liberados y tenían el doble de áreas de las que tienen ustedes.

Respecto de los tres reconocimientos, incide en que, en los ocho años que fue Alcalde, nunca trajo tres reconocimientos extrajudiciales de crédito y unos dos que quedan pendientes, ni se dejaron de ejecutar 9 millones de euros, ni se dejaron sin pagar a final de año 2 millones a las empresas.

Argumenta el sueldo en los datos del capítulo I, explicando al público que el capítulo I es el gasto de los doscientos trabajadores del Ayuntamiento, preguntándole que tiene que ver eso con el gasto de los once concejales y que estén liberados. Señala también, que es cierto que hay plazas vacantes y por responsabilidad, si hubiera querido quedar bien, hubiera hecho una modificación presupuestaria y ese dinero sobrante lo hubiera puesto en inversiones para asfaltar calles, y más cosas, pero esa no es su forma de gobernar, porque sabía qué si bajaba el Capítulo I, el Ministerio después no permite subirlo.

En relación a lo que dijo, de que se comprometen a “*garantizar nuestro sacrificio y nuestro trabajo*”, que menos. Eso es lo que han garantizado los concejales, al menos en los ocho años que él fue Alcalde.

Respecto de lo que dijo el Sr. Alcalde, como no hay argumento para la subida de sueldo y los liberados, le cuenta lo que ocurre en Güímar, en El Sauzal, en Garachico, Icod, señalándole que estamos en Tacoronte. Además, no solo hay que sumar el sueldo del Alcalde, porque por ejemplo en El Sauzal, sólo hay 3 liberados, con lo que si suma sus sueldos, nunca llegaron al porcentaje de Tacoronte. Insistiendo que en viven en



Plaza del Cristo nº 1, 38350 Tacoronte-Santa Cruz de Tenerife. Teléfono: 922561350 - www.tacoronte.es

Firmado por:	RAQUEL GONZÁLEZ ABREU - Secretaria JOSE DANIEL DIAZ ARMAS - El Alcalde	Fecha: 04-06-2021 13:43:40 Fecha: 04-06-2021 15:29:00	
Nº expediente administrativo: 2020-003758. Código Seguro de Verificación (CSV): 56253E3FDCFF172E35E6E3E77FD41559. Comprobación CSV: https://sede.tacoronte.es/publico/documento/56253E3FDCFF172E35E6E3E77FD41559			
Fecha de sellado electrónico: 04-06-2021 22:03:10		Fecha de emisión de esta copia: 04-06-2021 22:03:25	



EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE LA CIUDAD DE
TACORONTE

Tacoronte, y no en esos municipios, demostrando que no tienen argumentos para la subida de sueldos que les cuesta a los Tacoronteros trescientos mil euros más que en el mandato anterior, ni el número de liberados.

En relación con lo de la FECAM, le indica que si llegan a aprobar eso, como usted estará presente en esa Asamblea, le pide que transmita sus palabras, y es que si ahora están tan preocupados en bajarse el sueldo, como no estuvieron preocupados cuando ustedes se lo subieron, para que tuvieran en cuenta la situación anterior.

Por último, y respecto a las palabras que el Sr. Alcalde, le ha dedicado al Concejal de Partido Popular, por los Plenos que hemos tenido, le dice que los Plenos de este mandato, han sido los cuentos de Caperucita Roja comparados con los Plenos que usted nos montaba en el mandato pasado, aprovechando que tenían mayoría absoluta sacaban adelante cualquier moción que presentaban.

D. JOSÉ ANTONIO CARO SALAS respecto de lo manifestado por Dña. Violeta de que si no está ella no hay nada, le gustaría saber que ha hecho en Desarrollo Local, ha visto que en igualdad ha hecho acciones, por lo cual la felicita, aportando visibilidad a colectivos que aun hoy en día están relativamente marginados.

Estamos en una crisis galopante, económica y social y teniendo en cuenta que la economía afecta a la sociedad, según ha comentado en alguna reunión a la que ha asistido, no tiene más proyectos en desarrollo local, salvo la subvención de los 500€ que han dado a los Comerciantes, lo cual agradece, pero le pregunta si cree que un Comerciante puede salir adelante con 500€.

También dijo que el Área de Contratación estaba organizada, entonces no sabe de qué estaba hablando él en los últimos tres reconocimientos extrajudiciales de crédito porque argumentó suficientemente que el Área de Contratación no estaba organizada, pidiéndole que le explique de donde salieron las compras de las Fiestas del Cristo, de la Campaña de Navidad y Reyes, sin RC, sin informar siquiera, al Departamento de Contratación y Compras de que iban a producir un gasto.

Señala asimismo, que en ningún momento en su intervención, habló de la titular de Secretaría, ni de su personal, ni de ninguno de los empleados de éste Ayuntamiento, por supuesto que se les agradece su trabajo a todos los trabajadores de este Ayuntamiento. Están hablando del salario de los concejales no del personal de Secretaría.

Respecto de lo que dijo Dña. Leticia de los contratos en precario y que había que irlos resolviendo poco a poco, cree que todavía no hay ninguno y están en proceso de llevar alguno. Reiterando que los RC de las Fiestas del Cristo y Campaña de Navidad y Reyes, de sus compañeras de Cultura y Comercio, preguntándole, si no podían informar a Compras y Contratación de esos gastos, relatando lo que ocurrió con una factura que



Plaza del Cristo nº 1, 38350 Tacoronte-Santa Cruz de Tenerife. Teléfono: 922561350 - www.tacoronte.es

Firmado por:	RAQUEL GONZÁLEZ ABREU - Secretaria JOSE DANIEL DIAZ ARMAS - El Alcalde	Fecha: 04-06-2021 13:43:40 Fecha: 04-06-2021 15:29:00	
Nº expediente administrativo: 2020-003758. Código Seguro de Verificación (CSV): 56253E3FDCFF172E35E6E3E77FD41559. Comprobación CSV: https://sede.tacoronte.es/publico/documento/56253E3FDCFF172E35E6E3E77FD41559			
Fecha de sellado electrónico: 04-06-2021 22:03:10		Fecha de emisión de esta copia: 04-06-2021 22:03:25	



EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE LA CIUDAD DE
TACORONTE

llevó en mano la Concejala de Cultura, preguntando si eso es por los contratos en precario o por mala actuación.

En relación a lo que dijo D. Carlos sobre los Capítulos, tiene que reconocer que se perdió, sin embargo le pregunta, ¿cuándo va a traer a aprobación el Presupuesto?

Al Sr. Alcalde, le dice que comparar con otros municipios es odioso porque tendrían que entrar a valorar la gestión de dichos municipios y no se atreve porque tiene desconocimiento de esos municipios, por eso se limita a hablar de la gestión del Ayuntamiento de Tacoronte. Personalmente no ha hablado de él, ni de su salario, ha hablado del salario del resto de concejales, señalando que cree que un Alcalde debe de cobrar más que el resto de los Concejales, porque tiene mucha más responsabilidad que el resto de sus compañeros.

Desconoce el acuerdo del Grupo de Gobierno, para que usted se sentara dos años en la silla en la que está sentado, eso lo sabrán ustedes.

Asimismo, habla de la relación de acciones, que leyó Dña. Violeta en el Pleno pasado, contestando a su pregunta, le dice que si la mayoría de ellas hubieran sido acciones de los concejales se hubiera callado, pero como cree que la mayoría de esas acciones fueron llevadas a cabo por los trabajadores del Ayuntamiento y no por los Concejales, por eso habla.

Respecto de lo que dijo el Alcalde de su crítica, eso es parte de su labor, y es cierto que ha criticado la labor del Grupo de Gobierno, sobre todo en estos últimos Plenos, con los expedientes de los reconocimientos extrajudiciales de crédito, no era una crítica suya, solo ponía de manifiesto lo que decían los técnicos.

En relación, a sí éltambién quiere tajada del melón, le indica que no, trabaja desde los 16 años, se pagó su carrera trabajando a media jornada y estudiando la otra media jornada. Tiene sus negocios con su mujer y su trabajo como profesor titular desde el año 2000, no viene a sacar tajada de ningún melón, gracias a su trabajo se gana la vida, cree que algunos de los que están aquí no es así.

DÑA. VIOLETA MORENO MARTÍNEZ invita a D. José Caro, a que pase por Desarrollo Local, para explicarle todos los proyectos que están llevando a cabo.

Asimismo, respecto a la subvención de 500€, aunque parezca poco, el número de empresas es bastante alto en el municipio de Tacoronte, si ponían más cantidad se quedaban muchas fuera. Junto con el Área de Comercio están llevando iniciativas de campañas y de cuestiones más a futuro. Desarrollo Local se orienta mucho más al tema de los convenios de empleo, que están llevando a cabo. Asimismo, indica, que en la siguiente propuesta comentará un Convenio nuevo que lleva Tacoronte, que empezó en el 2019, el tema del PFAE, que es una Escuela Taller, pero cree que como están en el



Plaza del Cristo nº 1, 38350 Tacoronte-Santa Cruz de Tenerife. Teléfono: 922561350 - www.tacoronte.es

Firmado por:	RAQUEL GONZÁLEZ ABREU - Secretaria JOSE DANIEL DIAZ ARMAS - El Alcalde	Fecha: 04-06-2021 13:43:40 Fecha: 04-06-2021 15:29:00	
Nº expediente administrativo: 2020-003758. Código Seguro de Verificación (CSV): 56253E3FDCFF172E35E6E3E77FD41559. Comprobación CSV: https://sede.tacoronte.es/publico/documento/56253E3FDCFF172E35E6E3E77FD41559			
Fecha de sellado electrónico: 04-06-2021 22:03:10		Fecha de emisión de esta copia: 04-06-2021 22:03:25	



EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE LA CIUDAD DE
TACORONTE

punto de los salarios y cree que no cabe en esta discusión, si le parece bien, pueden verse en Desarrollo Local, y le explica con la Técnico que acaba de comenzar, un poco más los proyectos.

La argumentación por parte de Si Se Puede ya está dada.

El SR. ALCALDE señala, que muchos de los comentarios iban dirigidos hacia él, aclara que, sólo ha usado como comparación otros municipios, porque como saben existe una regulación de máximos y de mínimos, pero no se establece una cantidad concreta por habitantes, sí que hay una horquilla de liberados y Tacoronte la cumple, también hay una horquilla de hasta siete personas de confianza, que no se han contratado, por eso desglosó los salarios de otros Consistorios. Puede que El Sauzal sólo tenga tres liberados, pero no es el caso de Güímar, ni de La Orotava, ni de Icod.

Hay personas que dicen que deben de ganar lo mismo que ganaban fuera, si fuese así, el ganaría 10.000 euros más al año, porque es lo que ganaba antes de entrar aquí. Algunos al entrar en política no renunciaron al dinero, al contrario ganaron más de lo que ganaban, seguían recibiendo su sueldo, por ejemplo de la Consejería de Educación y además los emolumentos por asistencias a Plenos, a dietas y Comisiones, por lo que incrementaron. Personalmente ha hecho lo contrario, ha renunciado, y solo lo ha planteado para establecer un ratio, ya que es difícil este debate si no tienen en cuenta como está el entorno, están muy lejos de otros casos, y ese es el mensaje que hay que trasladar a la ciudadanía, porque se le está trasladando que ha habido una subida de sueldo espectacular, que se está ganando un montón de dinero y se han ajustado al sueldo del programa.

Puntualiza a su vez, que cuando en el Pacto se habló de los sueldos, sabiendo como se había pactado la Alcaldía rotativa durante dos años, él fue de los que dijo que cobraba por igual, junto con los demás.

Respecto de que los Plenos hasta ahora eran Caperucita, cree que ustedes no han sido ni Caperucita, ni la abuelita, han sido el lobo feroz en todos los Plenos que ha habido, con algunas intervenciones muy duras y bastante incisivas y en ese sentido fue su comentario de que no habían pasado 365 días de Plenos cordiales y tranquilos, han tenido 365 días de Plenos duros y críticos, y entiende que la oposición ha de verter críticas, pero no es que ahora este comenzando.

DON JOSÉ ANTONIO CARO SALAS señala que, desde su punto de vista comete el error de volver a hablar de usted y de que ganaría 10.000 euros más en su vida privada, nadie le pidió que se presentara a una lista para la Alcaldía, porque cuando uno se presenta, sabe que va a renunciar a su vida privada en cierta manera, a su familia y en su caso tuvo que renunciar a 10.000 euros, pues habérselo pensado antes, cree que con la que está cayendo no se debería de hacer este tipo de discursos.



Plaza del Cristo nº 1, 38350 Tacoronte-Santa Cruz de Tenerife. Teléfono: 922561350 - www.tacoronte.es

Firmado por:	RAQUEL GONZÁLEZ ABREU - Secretaria JOSE DANIEL DIAZ ARMAS - El Alcalde	Fecha: 04-06-2021 13:43:40 Fecha: 04-06-2021 15:29:00	
Nº expediente administrativo: 2020-003758. Código Seguro de Verificación (CSV): 56253E3FDCFF172E35E6E3E77FD41559. Comprobación CSV: https://sede.tacoronte.es/publico/documento/56253E3FDCFF172E35E6E3E77FD41559			
Fecha de sellado electrónico: 04-06-2021 22:03:10		Fecha de emisión de esta copia: 04-06-2021 22:03:25	



EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE LA CIUDAD DE
TACORONTE

Respecto de los 365 días, le dice que claro que no ha tardado 365 en hacerle crítica, pero le han dado motivos para ello y es su obligación. No cree que él haya sido una Caperucita Roja en anteriores mandatos, era su obligación y si los Grupos de Gobierno que había entonces, les daban motivos para criticar, estaba en su obligación hacerlo. Hay una gestión deficitaria en su opinión y hay unos expedientes que han venido a Pleno con informes muy negativos de los técnicos del Ayuntamiento, solo lo ha puesto de manifiesto.

Aclara que empezó a hablar de los sueldos, a raíz de que Ciudadanos trajo la moción de las medidas del COVID, que no solo era para reducirle el sueldo en un 30% al Grupo de Gobierno, sino que había un paquete de cuarenta medidas para enfrentarnos a las consecuencias de la COVID-19 y la reducción del sueldo era una de esas 40 medidas. Aprobaron dos de las mociones de Coalición Canarias-PNC y la suya propia y cree que la única diferencia con la de Ciudadanos era precisamente la reducción del 30% del sueldo, porque las tres eran muy similares. Personalmente cree que ahí se delataron y fue cuando empezó a hablar de sueldos, recordándole que él fue uno de los que apoyó los sueldos y el número de liberados en julio de 2019. Faltan pocos días para hacer un año, si hicieran bien su labor, solo tendría que venir aquí a levantar la mano y poco más, si siguen haciendo la labor de este Ayuntamiento deficitaria está en su obligación y asignación como Concejal criticar la labor del Grupo de Gobierno, cuando no se hacen las cosas bien.

DÑA. OLGA Mª SÁNCHEZ FERNÁNDEZ señala que, quién los escucha tendrá clarísimo cuales son las opiniones de uno y de otro y está claro que a nadie le gusta que le bajen el sueldo, ni que le tiren de las orejas, pero como oposición están para hacer crítica y control de aquello que creen que no está yendo bien.

Cuando se dirija a la oposición, no lo haga en un bloque compacto, porque hablaba del lobo feroz, refiriéndose a las maneras y cree que todos no tienen las mismas maneras.

El **SR. ALCALDE** acepta lo dicho y le pide disculpas, de todas maneras, él hacía la referencia a quién hizo la referencia, precisamente al cuento de Caperucita. Pidiéndoles disculpas como Grupo.

DON ÁLVARO DÁVILA GONZÁLEZ, respecto de que nadie debería de cobrar menos que en el trabajo anterior, está de acuerdo con él, y lo demostró con hechos, porque en el primer mandato había dos personas en esa situación y les respetó el salario, igual que el Alcalde anterior, en el mandato en el que usted estuvo. En el mandato 2011-2015, fue D. Ignacio Álvarez y D. Andrés Ramos.

Respecto de que, *“algunos cobraron de la Consejería de Educación”*, sí él, porque está así establecido en la Ley Canaria, que significa un ahorro para el Ayuntamiento y cobraba lo que está establecido en los Presupuestos Generales de la



Plaza del Cristo nº 1, 38350 Tacoronte-Santa Cruz de Tenerife. Teléfono: 922561350 - www.tacoronte.es

Firmado por:	RAQUEL GONZÁLEZ ABREU - Secretaria JOSE DANIEL DIAZ ARMAS - El Alcalde	Fecha: 04-06-2021 13:43:40 Fecha: 04-06-2021 15:29:00	
Nº expediente administrativo: 2020-003758. Código Seguro de Verificación (CSV): 56253E3FDCFF172E35E6E3E77FD41559. Comprobación CSV: https://sede.tacoronte.es/publico/documento/56253E3FDCFF172E35E6E3E77FD41559			
Fecha de sellado electrónico: 04-06-2021 22:03:10		Fecha de emisión de esta copia: 04-06-2021 22:03:25	



EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE LA CIUDAD DE
TACORONTE

Comunidad Autónoma a todos los profesores con su misma categoría. ¿Tiene que pedir perdón por haber sacado dos oposiciones?, cobraba por eso, tenía que renunciar ¿por qué?, parece que le molesta que cobrará de la Consejería de Educación, cuando le estaba haciendo un favor al Ayuntamiento, que se ahorra el sueldo de un concejal, como se hace en todos los Ayuntamientos de Canarias, incluido cuando se está en la oposición, que aquí ha habido concejales en la oposición cobrando en esa situación, no entiende el comentario.

Por último, respecto de que, *“los Plenos no han sido de Caperucita Roja sino del lobo feroz”*, indica que las frases cortadas es lo peor que puede haber, él dijo *“estos Plenos en comparación con los del mandato pasado”*, claro que algunos de los Plenos, han sido con diferencias importantes, pero lo que dijo fue: *“en comparación con los del mandato pasado, es como el cuento de Caperucita Roja”* y eso lo sigue manteniendo, ni lobo feroz, ni nada, lobo feroz lo que hacían ustedes en el mandato pasado. Pidiéndole que diga las frases completas, por lo menos las que dice él y no las tergiverse, porque es bastante diferente incluirle *“en comparación con el mandato pasado”* a no incluirlo.

Deliberado suficientemente este asunto del Orden del Día, por **OCHO VOTOS A FAVOR** de los Grupos Municipales CIUDADANOS, COALICIÓN CANARIA-PNC y MIXTO, correspondiente a **DON JOSÉ ANTONIO CARO SALAS**; y, **ONCE VOTOS EN CONTRA** de los Grupos Municipales SOCIALISTA, NUEVA CANARIAS y MIXTO, correspondientes a **DÑA. VIOLETA MORENO MARTÍNEZ** y **DÑA. M^a DEL CARMEN DÍAZ VILELA**, se adoptó el siguiente

ACUERDO:

Se desestima la moción presentada por el Grupo Municipal COALICIÓN CANARIA-PNC, al no haber obtenido la mayoría simple para la aprobación del presente punto.

7.- MOCIÓN FORMULADA POR DON JOSÉ ANTONIO CARO SALAS DEL GRUPO MUNICIPAL MIXTO PERTENECIENTE AL PARTIDO POPULAR, SOBRE DINAMIZACIÓN DE LOS BARRIOS. (EXPEDIENTE 2020003703).-

En este punto se da cuenta de la Moción formulada por el Concejal del Grupo Mixto D. José Antonio Caro Salas, perteneciente al Partido Popular, que literalmente dice:

“D. José Antonio Caro Salas, concejal del Partido Popular del Ayuntamiento de Tacoronte, en función de las atribuciones que le confiere el artículo 97.3 del R.O.F, presenta al Pleno del Ayuntamiento de Tacoronte la moción *“Dinamiza tu barrio”*, cuyo fin es mejorar la oferta de actividades y la vida en comunidad de los diferentes barrios del municipio, para su debate y aprobación, si procede, de acuerdo a la siguiente exposición de motivos:



Plaza del Cristo nº 1, 38350 Tacoronte-Santa Cruz de Tenerife. Teléfono: 922561350 - www.tacoronte.es

Firmado por:	RAQUEL GONZÁLEZ ABREU - Secretaria JOSE DANIEL DIAZ ARMAS - El Alcalde	Fecha: 04-06-2021 13:43:40 Fecha: 04-06-2021 15:29:00	
Nº expediente administrativo: 2020-003758. Código Seguro de Verificación (CSV): 56253E3FDCFF172E35E6E3E77FD41559. Comprobación CSV: https://sede.tacoronte.es/publico/documento/56253E3FDCFF172E35E6E3E77FD41559			
Fecha de sellado electrónico: 04-06-2021 22:03:10		Fecha de emisión de esta copia: 04-06-2021 22:03:25	



EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE LA CIUDAD DE
TACORONTE

Si nuestro municipio se ha distinguido por algo significativo y digno de mencionar, es por su gente, algo que sin duda es el reflejo de una sociedad dinámica y con amplias relaciones de cercanía entre vecinos, y la existencia de espacios colectivos (locales sociales,...) a través de los que desarrollar y mejorar la vida en sociedad. Sin embargo, ya desde hace unos años y por motivos muy diversos (redes sociales, jornadas laborales, diferente orientación y percepción de los espacios públicos...), esos espacios siguen existiendo y desarrollando algunas actividades en nuestra ciudad, si bien cuentan con una mucho menor participación del conjunto de nuestros vecinos.

Como ya sabemos y hemos mencionado en múltiples ocasiones, Tacoronte es un municipio de gran extensión, integrado por núcleos diseminados que abarcan desde el monte a la costa y viceversa, y es por lo que muchas veces la mayor parte de la actividad se focaliza en la zona centro del municipio olvidándose de la periferia, que es igual de importante que el centro. Por ello, el Partido Popular de Tacoronte y éste concejal que les habla consideramos que los barrios son el engranaje que hacen funcionar correctamente el motor municipal.

Para el correcto desarrollo de una ciudad de gran población como lo es Tacoronte, es imprescindible hacer, desde las instituciones, cuantos esfuerzos sean necesarios para facilitar la dinamización de nuestros barrios, de forma que se facilite la puesta en común de proyectos, ideas o intereses de nuestros vecinos, mejorando la convivencia, el sentido de pertenencia a la comunidad y la calidad de vida en nuestro municipio. Para llevarlo a cabo, se hace necesario la creación de un proyecto de dinamización de todos y cada uno de los barrios que conforman nuestro municipio, que cuente con los profesionales adecuados (animadores/as socioculturales, educadores/as sociales, monitores/as de ocio y tiempo libre) en cada barrio, en unas condiciones laborales que permitan una continuidad en el proyecto a medio/largo plazo, que cuenten con espacios de referencia (por ejemplo, en aquellas zonas donde no haya local social cerca pero existan otros espacios como colegios y/o institutos, se utilicen estos espacios con los preceptivos permisos para su uso en horarios no lectivos), para que el proyecto “DINAMIZA TU BARRIO” haga partícipe a toda la ciudadanía tacorontera.

Este proyecto de dinamización de barrios nos gustaría abordarlo desde una doble perspectiva:

- Un perspectiva que contemple a nuestros mayores.
- Un perspectiva que contemple a nuestros niños y jóvenes.

Desde ese primer enfoque, el de nuestros mayores, se persigue:

- a) Ofrecer a los mayores o personas con diversidad funcional un servicio de fisioterapia, de recuperación cognitiva o simplemente de ocio, siempre que su dificultad les permita desplazarse y puedan interactuar y comprender.



Plaza del Cristo nº 1, 38350 Tacoronte-Santa Cruz de Tenerife. Teléfono: 922561350 - www.tacoronte.es

Firmado por:	RAQUEL GONZÁLEZ ABREU - Secretaria JOSE DANIEL DIAZ ARMAS - El Alcalde	Fecha: 04-06-2021 13:43:40 Fecha: 04-06-2021 15:29:00	
Nº expediente administrativo: 2020-003758. Código Seguro de Verificación (CSV): 56253E3FDCFF172E35E6E3E77FD41559. Comprobación CSV: https://sede.tacoronte.es/publico/documento/56253E3FDCFF172E35E6E3E77FD41559			
Fecha de sellado electrónico: 04-06-2021 22:03:10		Fecha de emisión de esta copia: 04-06-2021 22:03:25	



EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE LA CIUDAD DE
TACORONTE

- b) Dar actividad y uso a los locales sociales del municipio, a la vez que disfrutar de ellos por cercanía.
- c) Ofrecer facilidades a los familiares, porque también ellos necesitan hacer gestiones y despejar la mente si son cuidadores y cuidadoras. Como sabemos, la dependencia genera problemas emocionales y psicológicos a las personas del entorno.
- d) Dar la posibilidad, a estudiantes de la Universidad o de la Formación Profesional de grado medio o superior, de realizar prácticas acreditadas por medio de convenio con el Ayuntamiento de Tacoronte.
- e) Mostrar un talante de mediadores para la colaboración local, aunando a entes como el Servicio Canario de salud, la Cruz Roja de Tacoronte, las instituciones educativas y el propio Ayuntamiento; además de contar con las asociaciones vecinales y de mayores que estén funcionando para la participación en este trabajo con su experiencia y conocimientos. En este sentido, el Centro de Salud de Tacoronte se ha comprometido con la Plataforma Tacoronte Participa a dar información general sobre aspectos de prevención de la salud, charlas y talleres, en los mismos locales, organizando una planificación rotativa. También están dispuestos a hablar de alimentación saludable y salud, ofreciendo alternativas para cada tipo de enfermedad a tratar: hipertensión, diabetes, colesterol; asimismo a aconsejar la toma de alimentos frescos de nuestro mercado y mercadillo locales, comida kilómetro cero; las propiedades de la agricultura ecológica y sus productos.

Desde un segundo enfoque, el de nuestros pequeños y jóvenes, se persigue:

- a) Ofrecer a niños y jóvenes un lugar de encuentro con personas de una edad similar con los que puedan compartir centros de interés y crear lazos vecinales.
- b) Dar actividad y uso a los locales sociales del municipio, a la vez que disfrutar de ellos por cercanía.
- c) Dar la posibilidad, a estudiantes de cualquier etapa educativa, de acceder a espacios relativamente próximos a sus domicilios con zonas propias para el estudio y con conexión a internet gratuita. Estos espacios deberán estar relativamente acotados y aislados del resto de las instalaciones para fomentar un ambiente de estudio y aprendizaje.

Por todo lo mencionado anteriormente, el Partido Popular de Tacoronte propone los siguientes acuerdos:

1. Puesta en funcionamiento del tan añorado **Reglamento de Participación Ciudadana**.
2. Establecimiento de un programa de **reuniones periódicas con los diferentes colectivos del municipio**, donde se informará a nuestros vecinos del seguimiento de todas las actividades del municipio, para que éstos a su vez le den difusión en los diferentes barrios.



Plaza del Cristo nº 1, 38350 Tacoronte-Santa Cruz de Tenerife. Teléfono: 922561350 - www.tacoronte.es

Firmado por:	RAQUEL GONZÁLEZ ABREU - Secretaria JOSE DANIEL DIAZ ARMAS - El Alcalde	Fecha: 04-06-2021 13:43:40 Fecha: 04-06-2021 15:29:00	
Nº expediente administrativo: 2020-003758. Código Seguro de Verificación (CSV): 56253E3FDCFF172E35E6E3E77FD41559. Comprobación CSV: https://sede.tacoronte.es/publico/documento/56253E3FDCFF172E35E6E3E77FD41559			
Fecha de sellado electrónico: 04-06-2021 22:03:10		Fecha de emisión de esta copia: 04-06-2021 22:03:25	



EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE LA CIUDAD DE
TACORONTE

3. Creación de diferentes puntos de información ciudadana a lo largo del municipio, en los que se dará cuenta de los distintos eventos que tendrán lugar en el mismo en el mes en curso (a ser posible en los locales sociales) para fomentar la participación y uso vecinal de los mismos.
4. Creación del “Concejal de Barrio”, una figura más cercana a la que los vecinos de cada barrio dirigen para quejas y/o sugerencias y que éste les dé curso a las mismas con mayor rapidez y seguimiento del estado de cada barrio para la mejora de la calidad de vida y de nuestro entorno.
5. Recuperación de los parques infantiles y espacios deportivos de cada barrio. Creación de nuevos parques infantiles donde no los haya, siempre que la disponibilidad de terrenos lo permita.
6. Plan de actuación en todos los barrios, a través de sus locales sociales, tanto en horario de mañana como de tarde. Todas las actuaciones y proyectos son abiertos y van dirigidas a toda la población, si bien, también desarrolla y colabora en actividades orientadas a grupos específicos (infancia, juventud, personas mayores, etc.) favoreciendo la convivencia social, las relaciones sociales, la creación de apoyo y solidaridad, el conocimiento compartido de las necesidades del barrio y un trabajo conjunto para abordar esas necesidades.
7. Uso de los locales sociales para la realización de actividades y, específicamente, cursos de formación para jóvenes y parados de larga duración, sobre todo en aquellos barrios con una mayor número de parados.
8. Creación de proyectos y actividades durante el tiempo de ocio de carácter positivo en función de las demandas, dirigidos a los ámbitos sociales que fomentan la promoción de la salud y prevención de enfermedades.
9. Creación de un convenio con alguna fundación social (obra social la Caixa,...) para que financie o cofinancie los proyectos de carácter social. Como dato relevante, mencionar que **La Obra Social “la Caixa” destinó el pasado año 1.413.870 euros a 67 proyectos sociales en Canarias** con el objetivo de contribuir a la construcción de una sociedad más justa e igualitaria a través de la **mejora de las condiciones de vida de aquellas personas en situación de mayor de vulnerabilidad.**

Con la presentación de esta moción queremos contribuir al logro de una convivencia armoniosa y enriquecedora entre todos los vecinos del municipio.

“EL BARRIO ES UNA OPORTUNIDAD PARA EL ENCUENTRO””

Durante el debate, abandona el Salón de Sesiones **DÑA. SANDRA Mª RAMOS PÉREZ.**

La Comisión Informativa de Bienestar Social, celebrada el día 25 de junio de 2020, emitió dictamen favorable.

INTERVENCIONES:



Plaza del Cristo nº 1, 38350 Tacoronte-Santa Cruz de Tenerife. Teléfono: 922561350 - www.tacoronte.es

Firmado por:	RAQUEL GONZÁLEZ ABREU - Secretaria JOSE DANIEL DIAZ ARMAS - El Alcalde	Fecha: 04-06-2021 13:43:40 Fecha: 04-06-2021 15:29:00	
Nº expediente administrativo: 2020-003758. Código Seguro de Verificación (CSV): 56253E3FDCFF172E35E6E3E77FD41559. Comprobación CSV: https://sede.tacoronte.es/publico/documento/56253E3FDCFF172E35E6E3E77FD41559			
Fecha de sellado electrónico: 04-06-2021 22:03:10		Fecha de emisión de esta copia: 04-06-2021 22:03:25	



EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE LA CIUDAD DE
TACORONTE

D. JOSE ANTONIO CARO SALAS agradece a sus compañeros del Comité Local, y en especial a su compañera Yaiza, por la elaboración de esta moción. A continuación, desarrolla los motivos que le han llevado a la presentación de la misma y que se observan en el cuerpo de la moción. Asimismo, da lectura a cada uno de los puntos contenidos en la parte dispositiva de la moción, haciendo una breve explicación de cada uno de ellos.

DÑA. VIOLETA MORENO MARTÍNEZ alude al área de participación y la evolución que ha tenido el mismo, indicando que al inicio del mandato contaban con el apoyo del Territorio Hey, el cual cesa al poco tiempo, lo que deja a participación sin la parte técnica. Por ello, se plantean un Proyecto de Escuela Taller (PFAE) orientada a la dinamización de los Barrios, con dos aspectos fundamentales, una dinamización de actividades infanto-juvenil y otra dinamización comunitaria. El Proyecto se llama DINACCIONES, pasando a explicar el mismo.

Además, continúa indicando que van a haber cincuenta acciones que se llevarán a cabo por quince personas, en los diferentes barrios, senderos turísticos, bibliotecas, Centros Educativos, Casa de la Juventud, Centro de Día, Guardería Municipal, Centro de Mayores y Deportivos, explicando cada una de las acciones.

DON ÁLVARO DÁVILA GONZÁLEZ señala, que van a aprobar la moción, le parece una moción muy acertada y trabajada, por su parte haría alguna corrección en la misma, pero que valoraron que dado el gran trabajo realizado no vieron adecuada la presentación de una enmienda. Le felicita por la moción.

DÑA. LETICIA DEL CARMEN LÓPEZ DÍAZ se refiere a las acciones que se han ido realizando para la conectividad de las Asociaciones de Vecinos. Asimismo, observa que son mociones en positivo, que van en la línea de trabajo del Grupo de Gobierno.

DON CARLOS MEDINA DORTA comienza su intervención preguntando a la compañera, ¿cuántos años hace que Tacoronte no tiene una Escuela Taller?, **indicándoles Dña. Olga, que las Escuelas Taller no existen.** Preguntando entonces ¿PFAE?, **respondiéndole Dña. Violeta, que más o menos unos 12 años.**

Señala, asimismo, que todos comparten la moción, son propuestas que muchas formaciones han llevado en sus programas electorales. Hubo una época en este municipio, que creyeron mucho en el movimiento vecinal y fruto de ello se crearon verdaderas sinergias.

Continúa hablando de la tenacidad que ha tenido la compañera al solicitar al Servicio Canario de Empleo una acción directa para la dinamización de los barrios y trabajar de manera transversal, no solo con la Concejalía de Desarrollo Local y



Plaza del Cristo nº 1, 38350 Tacoronte-Santa Cruz de Tenerife. Teléfono: 922561350 - www.tacoronte.es

Firmado por:	RAQUEL GONZÁLEZ ABREU - Secretaria JOSE DANIEL DIAZ ARMAS - El Alcalde	Fecha: 04-06-2021 13:43:40 Fecha: 04-06-2021 15:29:00	
Nº expediente administrativo: 2020-003758. Código Seguro de Verificación (CSV): 56253E3FDCFF172E35E6E3E77FD41559. Comprobación CSV: https://sede.tacoronte.es/publico/documento/56253E3FDCFF172E35E6E3E77FD41559			
Fecha de sellado electrónico: 04-06-2021 22:03:10		Fecha de emisión de esta copia: 04-06-2021 22:03:25	



EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE LA CIUDAD DE
TACORONTE

Participación Ciudadana, sino también, con otras Áreas del Ayuntamiento, como puede ser Comercio, Cultura, Juventud, etc..., a la hora de desarrollar las distintas acciones, e incide, en que esta es la forma en la que se debe de gestionar un pueblo, después de tantos años, se ha apostado por un proyecto de empleabilidad asociado a la dinamización de los colectivos y de las entidades vecinales, que ha gestionado prácticamente la Concejal.

Apoyarán la moción, como reiteración en las líneas que el Grupo de Gobierno cree. Asimismo, y como apéndice, señala que, en la parte de Cultura, la agenda cultural no va a ser distinta, en esta forma de entender el territorio y el Tacoronte Plural, intentarán llevar una agenda acorde a la realidad geográfica del municipio que les toca gobernar e irán informando del Plan de Empleo y de las acciones culturales para generar mayores sinergias, compromisos e implicación de los vecinos y vecinas, para que tengan mejor calidad de oferta y mayor información.

DÑA. OLGA Mª SÁNCHEZ FERNÁNDEZ felicita al compañero, están de acuerdo con el espíritu de esta moción y van a votar a favor.

En su caso, ha estado muchos años al frente de una Asociación de Vecinos y de una Comisión de Fiestas y sabe lo duro que es, aunque el Ayuntamiento haga ciertas cosas, las Comisiones y las propias Asociaciones de vecinos hacen un trabajo duro que vale la pena poner en valor, y el Ayuntamiento no ayuda todo lo que podría, cree que la moción viene un poco a aunar ese espíritu positivo.

Le llama la atención, que hace mucho tiempo que se está preparando ese PFAE. Lleva toda su vida trabajando en proyectos de formación y no sabe porque no ha salido este, porque acaba de nombrar los objetivos del certificado de profesionalidad, que están publicados en un BOE, y le parece positivo porque recogerían con ese alumnado, gran parte de las propuestas de la moción.

DÑA. VIOLETA MORENO MARTÍNEZ aclara, que el PFAE si se aprobó. La cuestión es, que se inició, se seleccionó el equipo directivo, después vino el Coronavirus, tuvieron que parar toda la selección y ya se ha seleccionado a los quince trabajadores y en cuanto se contrate comienza todo el PFAE. El problema es que la situación del COVID, nos pilló en medio de la selección, por eso no se ha iniciado.

El **SR. ALCALDE** señala que se ha hecho un trabajo intenso para homologar el Aula de Desarrollo Local y el entorno, porque con la nueva normativa, requería que no solo fuera accesible, sino que tuviera baño adaptado, eso se realizó previamente a la homologación de las aulas, además del Taller que se encuentra donde antes se encontraba la banda de música, en la trasera del Ayuntamiento y tras esa homologación, efectivamente, se confecciona y se solicita la subvención y la dotación para el PFAE al Servicio Canario de Empleo, indicando que no trataron igual a los que habían iniciado, que a los que no habían iniciado y las directrices de la selección llegaron justo al acabar el



Plaza del Cristo nº 1, 38350 Tacoronte-Santa Cruz de Tenerife. Teléfono: 922561350 - www.tacoronte.es

Firmado por:	RAQUEL GONZÁLEZ ABREU - Secretaria JOSE DANIEL DIAZ ARMAS - El Alcalde	Fecha: 04-06-2021 13:43:40 Fecha: 04-06-2021 15:29:00	
Nº expediente administrativo: 2020-003758. Código Seguro de Verificación (CSV): 56253E3FDCFF172E35E6E3E77FD41559. Comprobación CSV: https://sede.tacoronte.es/publico/documento/56253E3FDCFF172E35E6E3E77FD41559			
Fecha de sellado electrónico: 04-06-2021 22:03:10		Fecha de emisión de esta copia: 04-06-2021 22:03:25	



EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE LA CIUDAD DE
TACORONTE

estado de alarma.

Respecto de la propuesta, señala que estas propuestas en positivo son de valorar, siempre hay que intentar crecer en la participación ciudadana y en la dinamización de los barrios. Tacoronte es un municipio muy disperso por lo que hay que hacer políticas más localistas dirigidas a los barrios.

Algunas de las cuestiones que se plantean están ya en funcionamiento, como puede ser el Reglamento de Participación Ciudadana. Respecto a las reuniones con los distintos colectivos del municipio, estaban en plena ronda de reuniones cuando se declaró el estado de alarma, detallando las reuniones que llevaron a cabo previamente, indicando que las reanudarán ahora con todas las medidas de seguridad aprobadas.

Asimismo, indica, que algunas de las medidas son más complejas poniendo de ejemplo las Concejalías de Barrios, señalando que Nueva Canarias, también lo llevaba en su programa electoral.

DON JOSÉ ANTONIO CARO SALAS agradece el apoyo de los compañeros.

Deliberado suficientemente este asunto del Orden del Día, por **DIECIOCHO VOTOS A FAVOR** de los Grupos Municipales CIUDADANOS, NUEVA CANARIAS, COALICIÓN CANARIA-PNC, MIXTO Y SOCIALISTAS correspondientes a DON CARLOS MEDINA DORTA, DÑA. M^a DEL CARMEN DORTA GUANCHE, DON TARSIS MANUEL MORALES MARTÍN, DON JULIO ROBERTO NAVARRO ÁLVAREZ; y, **UNA ABSTENCIÓN** del Grupo Municipal SOCIALISTA, correspondiente a **DÑA. SANDRA M^a RAMOS PÉREZ**, se adoptó el siguiente

ACUERDO:

ÚNICO.- Aprobar la Moción formulada por el Concejal del Grupo Mixto D. José Antonio Caro Salas, perteneciente al Partido Popular, que figura transcrita precedentemente y en consecuencia, aprueba las siguientes medidas, para dinamizar los barrios:

1. Puesta en funcionamiento del tan añorado **Reglamento de Participación Ciudadana**.
2. Establecimiento de un programa de **reuniones periódicas con los diferentes colectivos del municipio**, donde se informará a nuestros vecinos del seguimiento de todas las actividades del municipio, para que éstos a su vez le den difusión en los diferentes barrios.
3. Creación de diferentes puntos de información ciudadana a lo largo del municipio, en los que se dará cuenta de los distintos eventos que tendrán lugar en el mismo en el mes en curso (a ser posible en los locales sociales) para fomentar la participación y uso vecinal de los mismos.



Plaza del Cristo nº 1, 38350 Tacoronte-Santa Cruz de Tenerife. Teléfono: 922561350 - www.tacoronte.es

Firmado por:	RAQUEL GONZÁLEZ ABREU - Secretaria JOSE DANIEL DIAZ ARMAS - El Alcalde	Fecha: 04-06-2021 13:43:40 Fecha: 04-06-2021 15:29:00	
Nº expediente administrativo: 2020-003758. Código Seguro de Verificación (CSV): 56253E3FDCFF172E35E6E3E77FD41559. Comprobación CSV: https://sede.tacoronte.es/publico/documento/56253E3FDCFF172E35E6E3E77FD41559			
Fecha de sellado electrónico: 04-06-2021 22:03:10		Fecha de emisión de esta copia: 04-06-2021 22:03:25	



EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE LA CIUDAD DE
TACORONTE

4. Creación del “Concejal de Barrio”, una figura más cercana a la que los vecinos de cada barrio dirigen para quejas y/o sugerencias y que éste les dé curso a las mismas con mayor rapidez y seguimiento del estado de cada barrio para la mejora de la calidad de vida y de nuestro entorno.
5. Recuperación de los parques infantiles y espacios deportivos de cada barrio. Creación de nuevos parques infantiles donde no los haya, siempre que la disponibilidad de terrenos lo permita.
6. Plan de actuación en todos los barrios, a través de sus locales sociales, tanto en horario de mañana como de tarde. Todas las actuaciones y proyectos son abiertos y van dirigidas a toda la población, si bien, también desarrolla y colabora en actividades orientadas a grupos específicos (infancia, juventud, personas mayores, etc.) favoreciendo la convivencia social, las relaciones sociales, la creación de apoyo y solidaridad, el conocimiento compartido de las necesidades del barrio y un trabajo conjunto para abordar esas necesidades.
7. Uso de los locales sociales para la realización de actividades y, específicamente, cursos de formación para jóvenes y parados de larga duración, sobre todo en aquellos barrios con una mayor número de parados.
8. Creación de proyectos y actividades durante el tiempo de ocio de carácter positivo en función de las demandas, dirigidos a los ámbitos sociales que fomentan la promoción de la salud y prevención de enfermedades.
9. Creación de un convenio con alguna fundación social (obra social la Caixa,...) para que financie o cofinancie los proyectos de carácter social. Como dato relevante, mencionar que **La Obra Social “la Caixa” destinó el pasado año 1.413.870 euros a 67 proyectos sociales en Canarias con el objetivo de contribuir a la construcción de una sociedad más justa e igualitaria a través de la mejora de las condiciones de vida de aquellas personas en situación de mayor de vulnerabilidad.**

Con la presentación de esta moción queremos contribuir al logro de una convivencia armoniosa y enriquecedora entre todos los vecinos del municipio.

“EL BARRIO ES UNA OPORTUNIDAD PARA EL ENCUENTRO”

8.- DACIÓN DE CUENTAS DEL PRIMER TRIMESTRE DEL PERIODO MEDIO DE PAGO Y MOROSIDAD: (EXPEDIENTE 2020002067).-

En este punto se da cuenta del informe emitido por la Sra. Interventora Accidental, sobre el periodo medio de pago del primer trimestre del 2020, que literalmente dice:

“M^a HORTENSIA GARCIA LÓPEZ DE VERGARA, INTERVENTORA ACCTAL DEL EXCMO AYUNTAMIENTO DE TACORONTE, vista la obligación de este Ayuntamiento de informar, tal y como se dispone en la Disposición Transitoria Única del Real Decreto 635/2014, y en la propia Guía publicada por el



Plaza del Cristo nº 1, 38350 Tacoronte-Santa Cruz de Tenerife. Teléfono: 922561350 - www.tacoronte.es

Firmado por:	RAQUEL GONZÁLEZ ABREU - Secretaria JOSE DANIEL DIAZ ARMAS - El Alcalde	Fecha: 04-06-2021 13:43:40 Fecha: 04-06-2021 15:29:00	
Nº expediente administrativo: 2020-003758. Código Seguro de Verificación (CSV): 56253E3FDCFF172E35E6E3E77FD41559. Comprobación CSV: https://sede.tacoronte.es/publico/documento/56253E3FDCFF172E35E6E3E77FD41559			
Fecha de sellado electrónico: 04-06-2021 22:03:10		Fecha de emisión de esta copia: 04-06-2021 22:03:25	



EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE LA CIUDAD DE
TACORONTE

MHAP, antes del día treinta del mes siguiente a la finalización del trimestre, se emite el siguiente

INFORME

PRIMERO. *En el apartado 2 del artículo 6 del Real Decreto 635/2014, establece la obligación de las corporaciones locales de remitir al Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas, de acuerdo con lo que se prevea en la Orden HAP/2105/2012, de 1 de octubre, por la que se desarrollan las obligaciones de suministro de información previstas en la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, la información relativa a su período medio de pago a proveedores referido, según corresponda, al mes o al trimestre anterior.*

Esta obligación de suministro de información se centralizará a través de la Intervención o unidad que ejerza sus funciones, que deberá firmar electrónicamente la transmisión de los datos, antes de la finalización del periodo.

SEGUNDO. *La legislación aplicable es la siguiente:*

- *Los artículos 13 y siguientes de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera.*
- *Real Decreto 635/2014, de 25 de julio, por el que se desarrolla la metodología de cálculo del periodo medio de pago a proveedores de las Administraciones Públicas y las condiciones y el procedimiento de retención de recursos de los regímenes de financiación, previstos en la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera.*

TERCERO. *De acuerdo con la instrumentación del principio de transparencia, la Corporación deberá informar, en relación al periodo medio de pago a proveedores, sobre los siguientes puntos:*

- a) La ratio de operaciones pagadas.*
- b) El importe de las operaciones pagadas.*
- c) La ratio de operaciones pendientes.*
- d) El importe de los pagos pendientes.*

CUARTO. *El plazo máximo para la presentación de estos datos, tal y como se dispone en la Disposición Transitoria Única del Real Decreto 635/2014, y en la propia Guía publicada por el MHAP, será antes del día treinta del mes siguiente a la finalización del trimestre, llevándose a cabo por primera vez en el mes de octubre de 2014.*



Plaza del Cristo nº 1, 38350 Tacoronte-Santa Cruz de Tenerife. Teléfono: 922561350 - www.tacoronte.es

Firmado por:	RAQUEL GONZÁLEZ ABREU - Secretaria JOSE DANIEL DIAZ ARMAS - El Alcalde	Fecha: 04-06-2021 13:43:40 Fecha: 04-06-2021 15:29:00	
Nº expediente administrativo: 2020-003758. Código Seguro de Verificación (CSV): 56253E3FDCFF172E35E6E3E77FD41559. Comprobación CSV: https://sede.tacoronte.es/publico/documento/56253E3FDCFF172E35E6E3E77FD41559			
Fecha de sellado electrónico: 04-06-2021 22:03:10		Fecha de emisión de esta copia: 04-06-2021 22:03:25	



EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE LA CIUDAD DE
TACORONTE

Esta obligación de suministro de información se centralizará a través de la Intervención o unidad que ejerza sus funciones, que deberá firmar electrónicamente la transmisión de los datos, antes de la finalización del periodo.

QUINTO. *Una vez introducidos los datos en la aplicación del PMP y transmitidos mediante la firma electrónica, la propia aplicación informática generará un informe en Excel donde se recogerá la información que deben publicar el Ayuntamiento de Tacoronte en su página web o equivalente, tal y como dispone el RD 635/2014:*

- a) *El período medio de pago global a proveedores mensual o trimestral, según corresponda, y su serie histórica.*
- b) *El período medio de pago mensual o trimestral, según corresponda, de cada entidad y su serie histórica.*
- c) *La ratio mensual o trimestral, según corresponda, de operaciones pagadas de cada entidad y su serie histórica.*
- d) *La ratio de operaciones pendientes de pago, mensual o trimestral, según corresponda, de cada entidad y su serie histórica.*

SEXTO. *La metodología del cálculo es la siguiente:*

1.- Operaciones incluidas en el cálculo:

Se tendrán en cuenta:

- *Las FACTURAS EXPEDIDAS desde el 1 de enero de 2020 que consten en el registro contable de facturas o sistema equivalente.*
- *Las CERTIFICACIONES MENSUALES de obra aprobadas a partir del 1 de enero de 2020.*

Quedan excluidas:

- *Las obligaciones de pago contraídas entre entidades que tengan la consideración de Administraciones Públicas en el ámbito de la contabilidad nacional.*
- *Las obligaciones pagadas con cargo al Fondo para la financiación de los pagos a proveedores.*
- *Las propuestas de pago que hayan sido objeto de retención como consecuencia de embargos, mandamientos de ejecución, procedimientos administrativos de compensación o actos análogos dictados por órganos judiciales o administrativos.*



Plaza del Cristo nº 1, 38350 Tacoronte-Santa Cruz de Tenerife. Teléfono: 922561350 - www.tacoronte.es

Firmado por:	RAQUEL GONZÁLEZ ABREU - Secretaria JOSE DANIEL DIAZ ARMAS - El Alcalde	Fecha: 04-06-2021 13:43:40 Fecha: 04-06-2021 15:29:00	
Nº expediente administrativo: 2020-003758. Código Seguro de Verificación (CSV): 56253E3FDCFF172E35E6E3E77FD41559. Comprobación CSV: https://sede.tacoronte.es/publico/documento/56253E3FDCFF172E35E6E3E77FD41559			
Fecha de sellado electrónico: 04-06-2021 22:03:10		Fecha de emisión de esta copia: 04-06-2021 22:03:25	



EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE LA CIUDAD DE
TACORONTE

2.- Cálculo del PMP

El **PERÍODO MEDIO DE PAGO DE CADA ENTIDAD** se calculará de acuerdo con la siguiente fórmula:

$$\text{Periodo medio de pago de cada entidad} = \frac{\text{ratio operaciones pagadas} * \text{importes pagos realizados} + \text{ratio operaciones pendientes de pago} * \text{importes pagos pendientes}}{\text{importe total pagos realizados} + \text{importe total pagos pendientes}}$$

Los importes de los pagos realizados y de los pagos pendientes se deberán ponderar con sus ratios correspondientes.

Para los **PAGOS REALIZADOS** en el mes, se calculará el **ratio de las operaciones pagadas** de acuerdo con la siguiente fórmula:

$$\text{Ratio de las operaciones pagadas} = \frac{\sum (\text{número de días de pago} * \text{importe de la operación pagada})}{\text{Importe total de pagos realizados}}$$

Se entenderá por **NÚMERO DE DÍAS DE PAGO** los días transcurridos desde los 30 posteriores a la fecha de entrada de la factura en el registro administrativo, o a la fecha de aprobación de la certificación mensual de obra, hasta la fecha de pago material por parte de la Administración.

Para las **OPERACIONES PENDIENTES DE PAGO** al final del mes se calculará la ratio de operaciones pendientes de pago de acuerdo con la siguiente fórmula:

$$\text{Ratio de operaciones pendiente de pago} = \frac{\sum (\text{número de días pendientes de pago} * \text{importe de la operación pendiente de pago})}{\text{Importe total de pagos pendientes}}$$

Se entenderá por **NÚMERO DE DÍAS PENDIENTES DE PAGO**, los días transcurridos desde los 30 posteriores a la fecha de anotación de la factura en el registro administrativo, o desde la fecha de aprobación de la certificación mensual de obra, hasta el último día del periodo al que se refieran los datos.

SÉPTIMO. Que de acuerdo con los datos obtenidos del sistema informático que gestiona la contabilidad del Ayuntamiento de Tacoronte se ha obtenido el siguiente resultado:



Plaza del Cristo nº 1, 38350 Tacoronte-Santa Cruz de Tenerife. Teléfono: 922561350 - www.tacoronte.es

Firmado por:	RAQUEL GONZÁLEZ ABREU - Secretaria JOSE DANIEL DIAZ ARMAS - El Alcalde	Fecha: 04-06-2021 13:43:40 Fecha: 04-06-2021 15:29:00	
Nº expediente administrativo: 2020-003758. Código Seguro de Verificación (CSV): 56253E3FDCFF172E35E6E3E77FD41559. Comprobación CSV: https://sede.tacoronte.es/publico/documento/56253E3FDCFF172E35E6E3E77FD41559			
Fecha de sellado electrónico: 04-06-2021 22:03:10	Fecha de emisión de esta copia: 04-06-2021 22:03:25		



EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE LA CIUDAD DE
TACORONTE

Datos PMP Primer trimestre de 2020

Si desea enviar los datos en formato XML, seleccione el fichero y pulse el botón de enviar. Los datos actualmente grabados serán sustituidos por los del fichero que envía.

Especificaciones XML-XSD

No se ha seleccionado ningún archivo.

Entidad	Ratio Operaciones Pagadas (días)	Importe Pagos Realizados (euros)	Ratio Operaciones Pendientes (días)	Importe Pagos Pendientes (euros)	PMP (días)	Observaciones
Tacoronte	87,53	454.632,52	169,02	2.916.875,1€	158,03	
PMP Global		454.632,52		2.916.875,1€	158,03	

OCTAVO. Los cálculos recogidos en este informe ya se han remitido en tiempo y forma al Ministerio de Hacienda a modo de acreditación se adjunta como documento fotocopia extraída de la plataforma AUTORIZA del Ministerio de Hacienda. Que figura anexo al presente expediente nº 20202067.

NOVENO. A este respecto cabe informar del siguiente resultado obtenido:

<input checked="" type="checkbox"/> SI <input type="checkbox"/> NO <input type="checkbox"/> NP INCUMPLIMIENTO
<i>Con base en los cálculos detallados en el expediente motivo del informe NO se cumple con el periodo medio de pago legalmente previsto.</i>

En el plazo transcurrido desde mi toma de posesión como Interventora Acc el periodo medio de pago, al día de la firma del presente informe se sitúa en 125,35 días.”

A continuación, se da cuenta del informe emitido por la Sra. Interventora Accidental, sobre la morosidad del primer trimestre del 2020, que literalmente dice:

“En cumplimiento de las previsiones contenidas en el artículo 4 de la Ley 15/2010, de 5 de julio, de modificación de la Ley 3/2004, de 29 de diciembre, por la que se establecen medidas de lucha contra la morosidad en las operaciones comerciales (LMCMOC), se emite el siguiente informe relativo al cumplimiento de los plazos previstos en la Ley para el pago de las obligaciones de la entidad local.

Este informe incluirá, el número y cuantía global de las obligaciones pendientes de pago en las que se está incumpliendo el plazo.

Consideración previa:

Mediante comunicación de la Dirección General de Coordinación Financiera con las Comunidades Autónomas y con las Entidades Locales del año 2011, se daba cuenta del modelo normalizado de informe y la correspondiente aplicación informática que permitía su grabación y tramitación telemática al Ministerio de Economía y



Plaza del Cristo nº 1, 38350 Tacoronte-Santa Cruz de Tenerife. Teléfono: 922561350 - www.tacoronte.es

Firmado por:	RAQUEL GONZÁLEZ ABREU - Secretaria JOSE DANIEL DIAZ ARMAS - El Alcalde	Fecha: 04-06-2021 13:43:40 Fecha: 04-06-2021 15:29:00	
Nº expediente administrativo: 2020-003758. Código Seguro de Verificación (CSV): 56253E3FDCFF172E35E6E3E77FD41559. Comprobación CSV: https://sede.tacoronte.es/publico/documento/56253E3FDCFF172E35E6E3E77FD41559			
Fecha de sellado electrónico: 04-06-2021 22:03:10		Fecha de emisión de esta copia: 04-06-2021 22:03:25	



EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE LA CIUDAD DE
TACORONTE

Hacienda, y se indicaba que los informes que se tengan que remitir se haga en formato normalizado y a través de la oficina virtual, señalando expresamente que se abstenga de remitir otra información.

Por la empresa suministradora del aplicativo contable se adapta el mismo para la emisión de los informes con el nuevo formato publicado en la Guía y la obtención del fichero XML.

A la vista de lo anteriormente expuesto, una vez instalada la aplicación informática que permita la emisión de los informes con arreglo al formato normalizado por el Ministerio de Economía y Hacienda, se emite el presente informe con arreglo a la nueva aplicación.

Informe:

El artículo 4 de la Ley 15/2010, de 5 de julio (LMCMOC) señala que “Los Tesoreros o, en su defecto, Interventores de las Corporaciones locales elaborarán trimestralmente un informe sobre el cumplimiento de los plazos previstos en esta Ley para el pago de las obligaciones de cada Entidad local, que incluirá necesariamente el número y cuantía global de las obligaciones pendientes en las que se esté incumpliendo el plazo.

El artículo 10 de Ley 25/2013, de 27 de diciembre, de impulso de la factura electrónica y creación del registro contable de facturas en el Sector Público, relativo a las actuaciones del órgano competente en materia de contabilidad, establece que los órganos o unidades administrativas que tengan atribuida la función de contabilidad en las Administraciones Públicas (en nuestro caso la Intervención de Fondos): 1. Efectuarán requerimientos periódicos de actuación respecto a las facturas pendientes de reconocimiento de obligación, que serán dirigidos a los órganos competentes. 2. Elaborarán un informe trimestral con la relación de las facturas con respecto a los cuales hayan transcurrido más de tres meses desde que fueron anotadas y no se haya efectuado el reconocimiento de la obligación por los órganos competentes. Este informe será remitido dentro de los quince días siguientes a cada trimestre natural del año al órgano de control interno.

Esta última previsión continúa la previsión contenida en el derogado artículo 5 de la Ley 15/2010, de 5 de julio (LMCMOC).

Conforme al citado artículo 4 (LMCMOC), sin perjuicio de su posible presentación y debate en el Pleno de la Corporación local, dicho informe deberá remitirse, en todo caso, a los órganos competentes del Ministerio de Economía y Hacienda y, en su respectivo ámbito territorial, a los de las Comunidades Autónomas que, con arreglo a sus respectivos Estatutos de Autonomía, tengan atribuida la tutela



Plaza del Cristo nº 1, 38350 Tacoronte-Santa Cruz de Tenerife. Teléfono: 922561350 - www.tacoronte.es

Firmado por:	RAQUEL GONZÁLEZ ABREU - Secretaria JOSE DANIEL DIAZ ARMAS - El Alcalde	Fecha: 04-06-2021 13:43:40 Fecha: 04-06-2021 15:29:00	
Nº expediente administrativo: 2020-003758. Código Seguro de Verificación (CSV): 56253E3FDCFF172E35E6E3E77FD41559. Comprobación CSV: https://sede.tacoronte.es/publico/documento/56253E3FDCFF172E35E6E3E77FD41559			
Fecha de sellado electrónico: 04-06-2021 22:03:10		Fecha de emisión de esta copia: 04-06-2021 22:03:25	



EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE LA CIUDAD DE
TACORONTE

financiera de las Entidades locales. Tales órganos podrán igualmente requerir la remisión de los citados informes.

La información así obtenida podrá ser utilizada por las Administraciones receptoras para la elaboración de un informe periódico y de carácter público sobre el cumplimiento de los plazos para el pago por parte de las Administraciones Públicas.

Respecto a los plazos para el pago de facturas señalar lo siguiente:

De conformidad con el artículo 216.4 del TRLCSP conforme a la nueva redacción dada por el Real Decreto-ley 4/2013, de 22 de febrero, de medidas de apoyo al emprendedor y de estímulo del crecimiento y de la creación de empleo, "la Administración tendrá la obligación de abonar el precio dentro de los treinta días siguientes a la fecha de aprobación de las certificaciones de obra o de los documentos que acrediten la conformidad con lo dispuesto en el contrato de los bienes entregados o servicios prestados, sin perjuicio de lo establecido en el artículo 222.4, y si se demorase, deberá abonar al contratista, a partir del cumplimiento de dicho plazo de treinta días los intereses de demora y la indemnización por los costes de cobro en los términos previstos en la Ley 3/2004, de 29 de diciembre, por la que se establecen medidas de lucha contra la morosidad en las operaciones comerciales. Para que haya lugar al inicio del cómputo de plazo para el devengo de intereses, el contratista deberá de haber cumplido la obligación de presentar la factura ante el registro administrativo correspondiente, en tiempo y forma, en el plazo de treinta días desde la fecha de entrega efectiva de las mercancías o la prestación del servicio.

Sin perjuicio de lo establecido en los artículos 222.4 y 235.1, la Administración deberá aprobar las certificaciones de obra o los documentos que acrediten la conformidad con lo dispuesto en el contrato de los bienes entregados o servicios prestados dentro de los treinta días siguientes a la entrega efectiva de los bienes o prestación del servicio, salvo acuerdo expreso en contrario establecido en el contrato y en alguno de los documentos que rijan la licitación.

En todo caso, si el contratista incumpliera el plazo de treinta días para presentar la factura ante el registro administrativo, el devengo de intereses no se iniciará hasta transcurridos treinta días desde la fecha de presentación de la factura en el registro correspondiente, sin que la Administración haya aprobado la conformidad, si procede, y efectuado el correspondiente abono"

La Orden HAP/2105/2012, de 1 de octubre, por la que se desarrollan las obligaciones de suministro de información previstas en la Ley Orgánica 2/2012 (LOEPSF), de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, contempla dentro de las obligaciones trimestrales de suministro de información (art 16), el informe trimestral, regulado en el artículo 4 de la Ley 15/2010, de 5 de julio, de



Plaza del Cristo nº 1, 38350 Tacoronte-Santa Cruz de Tenerife. Teléfono: 922561350 - www.tacoronte.es

Firmado por:	RAQUEL GONZÁLEZ ABREU - Secretaria JOSE DANIEL DIAZ ARMAS - El Alcalde	Fecha: 04-06-2021 13:43:40 Fecha: 04-06-2021 15:29:00	
Nº expediente administrativo: 2020-003758. Código Seguro de Verificación (CSV): 56253E3FDCFF172E35E6E3E77FD41559. Comprobación CSV: https://sede.tacoronte.es/publico/documento/56253E3FDCFF172E35E6E3E77FD41559			
Fecha de sellado electrónico: 04-06-2021 22:03:10		Fecha de emisión de esta copia: 04-06-2021 22:03:25	



EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE LA CIUDAD DE
TACORONTE

modificación de la Ley 3/2004, de 29 de diciembre, por la que se establecen medidas de lucha contra la morosidad en las operaciones comerciales.

Atendiendo a los datos extraídos del Programa Contable se presenta el informe resumen referido al primer trimestre de 2020, referido a aquellas obligaciones pendientes de pago respecto de las que se haya incumplido el plazo legalmente previsto para el mismo, con referencia al día 31 de marzo de 2020, referidos al propio Ayuntamiento.

En consecuencia la situación es la siguiente:

1.- Pagos realizados en el Trimestre.

<i>Periodo medio de pago(días)</i>	106,31
<i>Número de pagos dentro del periodo legal</i>	18
<i>Importe total de pagos dentro del periodo legal</i>	9.731,74
<i>Número de pagos fuera del periodo legal</i>	426
<i>Importe total de pagos fuera del periodo legal</i>	444.900,78

2.- Intereses de demora pagados en el periodo.

<i>Número de pagos</i>	1
<i>Importe total</i>	1.744,88

3.- Factura o documentos justificativos pendientes de pago al final de trimestre.

<i>Periodo medio del pendiente de pago(días)</i>	151,54
<i>Número de operaciones pendientes dentro del periodo legal</i>	464
<i>Importe total pendiente dentro del periodo legal</i>	642.374,06
<i>Número de operaciones pendientes fuera del periodo legal</i>	1.027
<i>Importe total pendiente fuera del periodo legal</i>	2.256.301,61

ANEXO AL INFORME

A efectos informativos se incorporan a continuación los listados emitidos por la aplicación informática correspondientes al trimestre de referencia, que han servido de base para la emisión de este informe.

Es cuanto se tiene a bien informar sobre el presente asunto.”

La Corporación queda enterada.

9.- DACIÓN DE CUENTAS DE LOS DECRETOS DE ALCALDÍA Y SUS



Plaza del Cristo nº 1, 38350 Tacoronte-Santa Cruz de Tenerife. Teléfono: 922561350 - www.tacoronte.es

Firmado por:	RAQUEL GONZÁLEZ ABREU - Secretaria JOSE DANIEL DIAZ ARMAS - El Alcalde	Fecha: 04-06-2021 13:43:40 Fecha: 04-06-2021 15:29:00	
Nº expediente administrativo: 2020-003758. Código Seguro de Verificación (CSV): 56253E3FDCFF172E35E6E3E77FD41559. Comprobación CSV: https://sede.tacoronte.es/publico/documento/56253E3FDCFF172E35E6E3E77FD41559			
Fecha de sellado electrónico: 04-06-2021 22:03:10		Fecha de emisión de esta copia: 04-06-2021 22:03:25	



EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE LA CIUDAD DE
TACORONTE

CONCEJALÍAS, DESDE EL N° 963 AL 1292 DEL AÑO 2020.-

Seguidamente se da cuenta de la relación de Decretos de la Alcaldía, y de los Concejales y Concejales Delegadas, desde el 29 de mayo al 24 de junio de 2020, que corresponden con los números 963 al 1292.

La Corporación queda enterada.

10.- ASUNTOS DE URGENCIA.-

No hubo asuntos de urgencia.

11.- RUEGOS Y PREGUNTAS.-

Seguidamente pasan a contestar las preguntas formuladas in voce en el pleno anterior:

1.- DON JOSÉ ANTONIO CARO SALAS, DEL GRUPO MUNICIPAL MIXTO, PERTENECIENTE AL PARTIDO POPULAR, FORMULA LAS SIGUIENTES PREGUNTAS:

Preguntas de la Plataforma Tacoronte Participa:

1. ¿Se sigue trabajando en la erradicación de las termitas?
2. ¿Se ha dado por fin las ayudas a los afectados por la invasión de termitas que lo hubieran solicitado?
3. ¿Ha planificado este gobierno local permitir la instalación de la tecnología 5G en Tacoronte o lo tiene en agenda?
4. ¿Se ha considerado la solicitud de información acreditada sobre las consecuencias de la instalación del 5G en nuestro Municipio?
5. De no haberse hecho ¿se hará esa solicitud de información que investiga las posibles consecuencias sobre la salud del planeta de esta tecnología 5G?
6. ¿Se están tomando medidas de concienciación y coercitivas para evitar que personas descuidadas sigan deteriorando nuestro municipio con basuras de todo tipo y contribuir así a proteger el medioambiente? De ser positiva la respuesta, ¿Cuáles son las medidas adoptadas?

Preguntas del Partido Popular:

1.- Tenemos un problema de salubridad, debido a la presencia de ratas que campan a sus anchas por nuestro municipio. ¿Se tiene prevista alguna actuación para abordar ese problema.



Plaza del Cristo nº 1, 38350 Tacoronte-Santa Cruz de Tenerife. Teléfono: 922561350 - www.tacoronte.es

Firmado por:	RAQUEL GONZÁLEZ ABREU - Secretaria JOSE DANIEL DIAZ ARMAS - El Alcalde	Fecha: 04-06-2021 13:43:40 Fecha: 04-06-2021 15:29:00	
Nº expediente administrativo: 2020-003758. Código Seguro de Verificación (CSV): 56253E3FDCFF172E35E6E3E77FD41559. Comprobación CSV: https://sede.tacoronte.es/publico/documento/56253E3FDCFF172E35E6E3E77FD41559			
Fecha de sellado electrónico: 04-06-2021 22:03:10		Fecha de emisión de esta copia: 04-06-2021 22:03:25	



EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE LA CIUDAD DE
TACORONTE

2.- Pregunta-ruego al Sr. Alcalde: ¿Podría hablar usted con los Párrocos, que a fin de cuenta son los que fijan los horarios de los entierros, para que mientras dure el Estado de Alarma los entierros tengan lugar después de las 12:00, hora del cierre del Cementerio?. Así evitarían que los vecinos que deseen ir a enramar las lápidas de sus difuntos, vean más reducido el horario, a consecuencia de los entierros.

3.- ¿Cómo tienen previsto reactivar la zona comercial del Centro y la periferia del municipio?.

4.- ¿Se están tomando medidas para impedir que se sigan produciendo robos en nuestro municipio?.

DÑA Mª DEL CARMEN DÍAZ VILELA, responde la primera pregunta de la Plataforma Tacoronte Participa: Si.

DÑA Mª DEL CARMEN DÍAZ VILELA, responde la segunda pregunta de la Plataforma Tacoronte Participa: Si.

DÑA. LETICIA DEL CARMEN LÓPEZ DÍAZ responde la tercera, cuarta y quinta pregunta de la Plataforma Tacoronte Participa:

La instalación de la Tecnología 5G, como indicó el Alcalde el pasado Pleno no es una competencia de las Corporaciones Locales.

Desde las Áreas de Medioambiente y Nuevas Tecnologías, proponemos un foro de debate con la Entidad correspondiente, en la que se puedan escuchar a expertos de ambos bandos hablar sobre sus puntos de vista.

DÑA. Mª DEL CARMEN DÍAZ VILELA responde la sexta pregunta: Sí, se están tomando medidas. Esta semana se ha celebrado una reunión que se venía preparando, en la cual intervino la Policía Municipal, el Gerente de la Mancomunidad, el Alcalde y la Concejala que les habla, en la cual establecieron un protocolo claro sobre los enseres, Se está llevando a cabo las pesquisas necesarias por parte de la Policía para averiguar y ya se ha abierto expediente a más de una persona que efectuó un vertido ilegal en el municipio, de momento ese es el procedimiento que están utilizando, espera que vaya surgiendo efecto y que la ciudadanía vaya entendiendo, que hay un número 900 al que llamar y que utilizando ese número se retira de forma ordenada, sin generar perjuicio para el resto de los vecinos.

DON JOSÉ ANTONIO GIL GOYA, responde la primera pregunta del Partido Popular: Estamos actuando en todas las zonas donde nos han requerido, han comprobado que lo han hecho. La verdad que es un problema, lo tienen en cuenta y van resolviéndolo.



Plaza del Cristo nº 1, 38350 Tacoronte-Santa Cruz de Tenerife. Teléfono: 922561350 - www.tacoronte.es

Firmado por:	RAQUEL GONZÁLEZ ABREU - Secretaria JOSE DANIEL DIAZ ARMAS - El Alcalde	Fecha: 04-06-2021 13:43:40 Fecha: 04-06-2021 15:29:00	
Nº expediente administrativo: 2020-003758. Código Seguro de Verificación (CSV): 56253E3FDCFF172E35E6E3E77FD41559. Comprobación CSV: https://sede.tacoronte.es/publico/documento/56253E3FDCFF172E35E6E3E77FD41559			
Fecha de sellado electrónico: 04-06-2021 22:03:10		Fecha de emisión de esta copia: 04-06-2021 22:03:25	



EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE LA CIUDAD DE
TACORONTE

El **SR. ALCALDE** responde la segunda pregunta del Partido Popular: Ya ha decaído porque saben que el horario del Cementerio se ha ampliado mañana y tarde. En todo caso, sólo hubo un pequeño problema un día en concreto, que efectivamente un entierro se acercó a la hora de las 12 del mediodía, que es cuando se cerraba y por un mal entendido a primera hora, se apercibió a la gente que iba a enramar a sus seres queridos, que iba a haber un entierro y que por tanto había que cerrar antes, al final no se produjo tal cierre y el horario continuó con normalidad.

En todo caso, si se volviera a dar unas circunstancias como esta, intentarán coordinarse mejor con la Iglesia al respecto de los sepelios.

Se ausenta del Salón de Sesiones **DON JULIO ROBERTO NAVARRO ÁLVAREZ**.

DON CARLOS MEDINA DORTA responde a la tercera pregunta del Partido Popular: Aprovecha el turno de palabra para disculpar a la compañera responsable de comercio, Contratación y Cementerio, que por sus obligaciones laborales, se ha tenido que ausentar del Pleno y él dará las respuestas a las preguntas, que se dirigieron a ella.

Dada la situación para reactivar las zonas comerciales del municipio se debe pensar en acciones a corto, medio y largo plazo, actualmente se está trabajando en una propuesta de campaña de dinamización, enfocada a fomentar el comercio local, marcas, eslogan, etc..., propuesta que se presentará a todos los comercios. Junto con el Área de Cultura y Fiestas, se está trabajando en actividades para realizar en todo el municipio, durante el verano. Además, se están planificando las campañas comerciales, que normalmente se hacen. A medio y largo plazo se va a trabajar en el embellecimiento del municipio, aparcamientos, zona comercial abierta, etc...

DON CARLOS MEDINA DORTA responde a la cuarta pregunta del Partido Popular: Utiliza la palabra del compañero Julio, que se ausentó del Pleno:

Durante el estado de alarma se han intensificado la presencia Policial, durante toda la vigencia del mismo, incluso incorporando aquellos efectivos que estaban de vacaciones. Se han llevado a cabo reuniones de coordinación con los cuerpos y fuerzas de seguridad que tienen presencia en el municipio, como otros que se han coordinado durante esa etapa de confinamiento.

Es voluntad y así se va a consignar en el Presupuesto corriente la dotación económica de siete plazas de la Policía Local, para proceder a la oferta pública, lo antes posible.

Se incorpora al Salón de Sesiones **DON JULIO ROBERTO NAVARRO ÁLVAREZ**.



Plaza del Cristo nº 1, 38350 Tacoronte-Santa Cruz de Tenerife. Teléfono: 922561350 - www.tacoronte.es

Firmado por:	RAQUEL GONZÁLEZ ABREU - Secretaria JOSE DANIEL DIAZ ARMAS - El Alcalde	Fecha: 04-06-2021 13:43:40 Fecha: 04-06-2021 15:29:00	
Nº expediente administrativo: 2020-003758. Código Seguro de Verificación (CSV): 56253E3FDCFF172E35E6E3E77FD41559. Comprobación CSV: https://sede.tacoronte.es/publico/documento/56253E3FDCFF172E35E6E3E77FD41559			
Fecha de sellado electrónico: 04-06-2021 22:03:10		Fecha de emisión de esta copia: 04-06-2021 22:03:25	



EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE LA CIUDAD DE
TACORONTE

2.- DÑA. VIRGINIA BACALLADO GARCÍA, DEL GRUPO MUNICIPAL CIUDADANOS, FORMULA LAS SIGUIENTES PREGUNTAS.-

Preguntas del Grupo Municipal Ciudadanos:

1.- ¿En qué estado se encuentra, las mociones presentadas por su Grupo el año pasado, sobre el Alumbrado de la Ctra. de Mesa del Mar y la Estación de Bombeo de Aguas Residuales de Mesa del Mar?.

2.- ¿Tiene el Grupo de Gobierno intención de ayudar de forma eficaz a los pescadores y pescadoras de El Pris, para poder vender sus capturas con seguridad en el municipio?.

3.- El pago de facturas con presupuesto excepcional ¿es para usos excepcionales o también, son para gastos comunes y se pagan sin control por lo excepcional del momento?.

4.- Modifica la pregunta que le hizo en el último Pleno a la Concejala de Cultura, sobre las subvenciones a los Grupos Folclóricos. Muchos Grupos Folclóricos se quejan de que aún no han recibido la prestación de pago de aquellas actuaciones que han realizado. ¿Se piensa abonar o ejecutar?. ¿Este año no van a tener dicha ayuda?, ¿o solamente es para cuando ellos actúan?. También se hacen eco, de que, se le debe una factura a la Agrupación GUARACHE, sobre el espectáculo que se realizó en noviembre "UNIENDO ISLAS", en el Auditorio, que todavía no se ha abonado y sería bueno que se abonara, teniendo en cuenta que hoy se ha aprobado la moción sobre apoyo a la cultura.

5.- En relación a la respuesta dada, sobre la labor de los concejales, personalmente le queda una duda, si han hecho toda esa labor de trabajo, aproximadamente 200 medidas, cree que no lo han hecho muy bien, porque el municipio está como está ahora. ¿Qué quieren decir, que faltan todavía otras 1000 medidas o cosas para empezar a notar el cambio?.

Preguntas de la Plataforma Tacoronte Participa:

7. ¿Se está considerando para contribuir al embellecimiento de nuestras calles la plantación de árboles con presencia? Esto aumenta nuestra protección al Planeta.

8. ¿Se plantea el gobierno plantar árboles para luchar por una ciudad más amigable y que no se hiciera en medio de las estrechas y pocas aceras de que disponemos?

9. ¿Sería posible que al realizar las podas que se hacen con frecuencia no se mutilara los pocos ejemplares de árboles que disfrutamos y que los deja en unas condiciones que da lástima de verlos?



Plaza del Cristo nº 1, 38350 Tacoronte-Santa Cruz de Tenerife. Teléfono: 922561350 - www.tacoronte.es

Firmado por:	RAQUEL GONZÁLEZ ABREU - Secretaria JOSE DANIEL DIAZ ARMAS - El Alcalde	Fecha: 04-06-2021 13:43:40 Fecha: 04-06-2021 15:29:00	
Nº expediente administrativo: 2020-003758. Código Seguro de Verificación (CSV): 56253E3FDCFF172E35E6E3E77FD41559. Comprobación CSV: https://sede.tacoronte.es/publico/documento/56253E3FDCFF172E35E6E3E77FD41559			
Fecha de sellado electrónico: 04-06-2021 22:03:10		Fecha de emisión de esta copia: 04-06-2021 22:03:25	



EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE LA CIUDAD DE
TACORONTE

10. ¿Pueden darnos a conocer qué medidas se van a tomar respecto del uso de montes, playas y terrazas en Tacoronte tras el covid-19?
11. ¿Se están desarrollando las mociones aprobadas en Pleno en este mandato?
12. ¿Qué acciones concretas se han desarrollado emanadas de mociones o propuestas de Pleno?

DÑA. M^a DEL CARMEN DÍAZ VILELA responde la primera pregunta de Ciudadanos: En relación al alumbrado de la Ctra. de Mesa del Mar, el compromiso de esta Corporación fue el realizar los estudios necesarios para conocer la viabilidad del alumbrado y de cómo podía afectar a las aves y a otros seres vivos que habitan en ese acantilado, que como todos conocen es está protegido.

En estos momentos, están comprometidos en un proyecto on line, como municipio piloto, en el cual participa tanto la CEO, como el Instituto tecnológico de Canarias, los municipios pilotos, uno de ellos nosotros, las oficinas técnica de iluminación del cielo, y el Equipo de Investigación de Quirópteros, que son los murciélagos y otros invertebrados.

Entre las conclusiones que sacará ese proyecto on-line, está las características que debe tener un alumbrado para no afectar a todo ser vivo que habita en estos espacios protegidos, e impedir la pérdida de biodiversidad, que el propio COVID nos ha puesto en evidencia y que tiene unas consecuencias terroríficas para los propios humanos.

Están como municipio piloto y se trabajará el tema, entonces podrán tomar medidas adecuadas al entorno del que están hablando.

Y respecto a la otra moción la contesta ella misma. La Estación de Bombeo de aguas residuales, como saben es un proyecto que tiene que estar presupuestado e iniciado por el Cabildo.

DÑA. M^a DEL CARMEN DÍAZ VILELA responde la segunda pregunta de Ciudadanos: Cree que la pregunta viene por una desagradable situación que se dio en un momento dado. Esta concejalíase puso en contacto con la Consejería de Agricultura, Ganadería y Pesca del Cabildo, y lo consultó con el Técnico responsable de pesca y por supuesto, con la propia Cofradía de Pescadores y se le dijo que había una necesidad de neveras especiales para poder trasladar el pescado, y esa necesidad forma parte de la subvención que dio el Cabildo para adquirir las neveras y así poder trasladar el pescado.

El **SR. ALCALDE** indica, que personalmente habló con el Consejero del Cabildo y están precisamente en esa adquisición de unas neveras isoterma y unas ayudas para auxiliar a la comercialización.



Plaza del Cristo nº 1, 38350 Tacoronte-Santa Cruz de Tenerife. Teléfono: 922561350 - www.tacoronte.es

Firmado por:	RAQUEL GONZÁLEZ ABREU - Secretaria JOSE DANIEL DIAZ ARMAS - El Alcalde	Fecha: 04-06-2021 13:43:40 Fecha: 04-06-2021 15:29:00	
Nº expediente administrativo: 2020-003758. Código Seguro de Verificación (CSV): 56253E3FDCFF172E35E6E3E77FD41559. Comprobación CSV: https://sede.tacoronte.es/publico/documento/56253E3FDCFF172E35E6E3E77FD41559			
Fecha de sellado electrónico: 04-06-2021 22:03:10		Fecha de emisión de esta copia: 04-06-2021 22:03:25	



EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE LA CIUDAD DE
TACORONTE

Durante el estado de alarma se apoyó mucho al sector, para intentar que pudieran hacer una venta a domicilio, se gestionó a través del Área y con la Consejería del Cabildo unos certificados que se hacía por cada Pescador, para que pudieran realizar esa venta domiciliaria, dado que inicialmente, ya saben que el punto de venta es supuestamente la cofradía, pero que con el estado de alarma y la falta de canales de comercialización, se intentó buscar otras vías para que pudieran efectuar sus ventas en otros emplazamientos, no sólo el Mercadillo del Agricultor, donde es a lo mejor más habitual ver a las pescadoras, que son las que realmente venden, sino en la atención domiciliaria que realizaron, que como ustedes saben han publicitado a través de WhatsApp y redes sociales.

DÑA OLGA Mª SÁNCHEZ FERNÁNDEZ le indica, que ya nos venden los pescadores y las pescadoras, esto nos ha cambiado la vida a todos, a ellos también.

El **SR. ALCALDE** responde la tercera pregunta de Ciudadano: Entendió que la pregunta era por el expediente de emergencia que se ha hecho durante el Coronavirus.

DÑA OLGA Mª SÁNCHEZ FERNÁNDEZ le responde que, ella habló con Virginiacuando la leyó, porque entiende que es una transcripción de la secretaria de actas, no sabe exactamente que dijo ella, pero tiene la misma impresión, que se refiere a ese punto en concreto.

El **SR. ALCALDE** señala que, el expediente de emergencia es un expediente que ha dependido durante toda la declaración del estado de alarma de Alcaldía, se toma la consideración en un momento dado de intentar hacer contrataciones de emergencia, es decir, excepcionales por las circunstancias en las que nos encontramos y porque como bien saben, una parte de la licitación se encontraba suspendida.

Uno de los efectos de la declaración del estado de alarma, es la suspensión de plazos, la prohibición de la licitación, pero a su vez también, se permitió conforme al 120 de la Ley de Contratos del Sector Público la consideración de emergencia de todo aquello que estaba vinculado a la situación en la que nos encontrábamos.

Conforme a ese expediente de emergencia, que ya se encuentra en su fase de cierre, se hicieron contrataciones de hidrogel, mamparas, el producto de la higienizaciones y otro tipo de elementos que han sido necesarios para poder atacar tanto a la crisis sanitaria, como a una parte de la crisis social, es decir, el pago de las facturas de ese presupuesto, no se pagan sin control, se pagan con aplicaciones presupuestarias que van dentro de la misma consideración que el gasto que se contiene, es decir, si se trata de consumos, como pueden ser detergentes de limpieza, específicos para el Coronavirus irá dentro de la aplicación de limpieza, si son alimentos de Ayudas Sociales, va dentro de la aplicación de alimentos, es decir, la consideración a la hora de aplicarlo presupuestariamente, es absolutamente ordinaria, lo único que es



Plaza del Cristo nº 1, 38350 Tacoronte-Santa Cruz de Tenerife. Teléfono: 922561350 - www.tacoronte.es

Firmado por:	RAQUEL GONZÁLEZ ABREU - Secretaria JOSE DANIEL DIAZ ARMAS - El Alcalde	Fecha: 04-06-2021 13:43:40 Fecha: 04-06-2021 15:29:00	
Nº expediente administrativo: 2020-003758. Código Seguro de Verificación (CSV): 56253E3FDCFF172E35E6E3E77FD41559. Comprobación CSV: https://sede.tacoronte.es/publico/documento/56253E3FDCFF172E35E6E3E77FD41559			
Fecha de sellado electrónico: 04-06-2021 22:03:10		Fecha de emisión de esta copia: 04-06-2021 22:03:25	



EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE LA CIUDAD DE
TACORONTE

extraordinario, es el proceso de contratación, conforme a la normativa que apareció durante el estado de alarma.

DÑA. Mª DEL CARMEN DORTA GUANCHE responde la cuarta pregunta de Ciudadanos: Como dijo en el otro Pleno los Grupos Folclóricos reciben una contraprestación por actuación.

Nosotros ahora estamos programando actuaciones con Grupos Locales, precisamente para que puedan cobrar esta contraprestación que cobran. Asimismo, están valorando un sistema mejor que este, porque no nos convence para nada.

En cuanto a la factura de Guarache, efectivamente no la ha cobrado, pero es la última que falta por pagar y la cobrarán.

DÑA. VIOLETA MORENO MARTÍNEZ responde la quinta pregunta de Ciudadanos: Entienden que esta pregunta es una pregunta de opinión sobre las respuestas que dimos, hacia una pregunta de plenos anteriores. Simplemente nos limitamos a contar nuestras acciones durante el estado de alarma, que algunas son más visibles que otras y que soportan que esas acciones se lleven a cabo.

Está claro que harán las acciones necesarias para llevar a cabo el proyecto político del Grupo de Gobierno.

DÑA. Mª DEL CARMEN DÍAZ VILELA responde la primera pregunta de la plataforma Participa: Si.

DÑA. Mª DEL CARMEN DÍAZ VILELA responde la segunda pregunta de la plataforma Participa: Si, de hecho, se ha trabajado con la Oficina Técnica para desbrozar espacios y la accesibilidad.

DÑA. Mª DEL CARMEN DÍAZ VILELA responde la tercera pregunta de la plataforma Participa: Entendemos que la poda de los árboles está en manos de los técnicos y son ellos los que deciden qué tipo de poda recibe cada árbol en cada momento, si está enfermo, si está en condiciones, si el crecimiento es anómalo, son decisiones que adoptan.

El **SR. ALCALDE** responde la cuarta pregunta de la plataforma Participa: Respecto a ciertos usos, algunos están condicionados, no por nosotros, sino por una normativa supramunicipal, como saben, el uso de los montes, por ejemplo, está condicionado en gran medida en el caso de Tacoronte por la normativa del Estado y del propio Cabildo Insular de Tenerife, que es por ejemplo quién decide, la apertura y cierre de las áreas recreativas, que se encuentran en nuestro Bosque de Agua García.



Plaza del Cristo nº 1, 38350 Tacoronte-Santa Cruz de Tenerife. Teléfono: 922561350 - www.tacoronte.es

Firmado por:	RAQUEL GONZÁLEZ ABREU - Secretaria JOSE DANIEL DIAZ ARMAS - El Alcalde	Fecha: 04-06-2021 13:43:40 Fecha: 04-06-2021 15:29:00	
Nº expediente administrativo: 2020-003758. Código Seguro de Verificación (CSV): 56253E3FDCFF172E35E6E3E77FD41559. Comprobación CSV: https://sede.tacoronte.es/publico/documento/56253E3FDCFF172E35E6E3E77FD41559			
Fecha de sellado electrónico: 04-06-2021 22:03:10		Fecha de emisión de esta copia: 04-06-2021 22:03:25	



EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE LA CIUDAD DE
TACORONTE

Además, también, respecto a los senderos la regulación está siendo de la institución insular.

Respecto a las playas, se emitió normativa al respecto de respetar el distanciamiento social que el Boletín del Estado a regulado para este tipo de espacios abiertos, advirtiendo de respetar el espacio que debe de haber entre sombrillas, y entre los usuarios de la playa. Protección civil ha estado asistiendo e informando a través de megafonía sobre el distanciamiento, cuando se inició la apertura de las playas era de dos metros y en la actualidad es de metro y medio.

Respecto a las terrazas, en colaboración con el Teniente de la Guardia Civil, el Jefe de la Policía Local de Tacoronte, hizo una inspección completa de todas las terrazas de Tacoronte, para comprobar que efectivamente no se excedían los aforos y la limitación entre mesa y mesa y se estaban respetando en todas las terrazas, las medidas tomadas al respecto siempre han estado relacionadas con el Boletín Oficial. Es verdad que la realidad es muy cambiante y lo que hoy son 2 metros, mañana es un y medio, donde el aforo era el 50% , después es el 70% y eso hace que a lo mejor ese galimatías o complejidad haya hecho que alguien pueda sentir cierto grado de confusión, pero hemos intentado en todo momento hacer trascender esa información.

El **SR. ALCALDE** responde la quinta pregunta de la plataforma Participa: Sí. Una parte de ellas si, y las otras se van ejecutando convenientemente conforme los tiempos políticos permiten. Como antes mismo, ustedes preguntaron, está muy relacionada la pregunta de Tacoronte Participa con la que ustedes realizan inicialmente, hay una parte de las mociones, que para su desarrollo requieren de un poco más. Es decir, para que salga el bombo de Mesa del Mar, hace falta una acción del Cabildo. Para que salga el alumbrado, hace falta el estudio del que hablaron, para no afectar a ese espacio natural protegido que hay en la costa de Acentejo, en Mesa del Mar. Además de esas, hay otras cuestiones que se han ido planteando, que sí que se han ido articulando, pero bueno, todas se pondrán en efecto en este mandato, esa es su voluntad, porque sino, no las hubieran votado a favor.

El **SR. ALCALDE** responde la sexta pregunta de la plataforma Participa: Cree que se pueden desglosar por diferentes Áreas, cada uno casi que tiene alguna. Por ejemplo, sobre propuestas concretas que se han hecho referidas a Cultura; Cultura ha vertebrado un sistema mediante el cual, ya se ha puesto en funcionamiento una oferta on line.

En el caso por ejemplo de Juventud, también en base a una propuesta para hacer trascender la participación de los jóvenes y la apertura de la Casa se ha gestionado un servicio de cursos on- line a través de web meet, y han estado dando formación, esa es una de las propuestas que se planteó durante el Coronavirus. En el sentido de la estación de bombeo, como les comentaba Carmela, se está ejecutando el paso a plantear que tipo



Plaza del Cristo nº 1, 38350 Tacoronte-Santa Cruz de Tenerife. Teléfono: 922561350 - www.tacoronte.es

Firmado por:	RAQUEL GONZÁLEZ ABREU - Secretaria JOSE DANIEL DIAZ ARMAS - El Alcalde	Fecha: 04-06-2021 13:43:40 Fecha: 04-06-2021 15:29:00	
Nº expediente administrativo: 2020-003758. Código Seguro de Verificación (CSV): 56253E3FDCFF172E35E6E3E77FD41559. Comprobación CSV: https://sede.tacoronte.es/publico/documento/56253E3FDCFF172E35E6E3E77FD41559			
Fecha de sellado electrónico: 04-06-2021 22:03:10		Fecha de emisión de esta copia: 04-06-2021 22:03:25	



EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE LA CIUDAD DE
TACORONTE

de alumbrado debería de haber en la zona, respetuoso con la fauna, con lo que están dando esos pasos para el cumplimiento de la misma.

Respecto a la relacionada con el otro asunto, que es el del bombeo, ha habido todas las reuniones posibles con el Cabildo, para intentar sacarlo adelante, es más, estuvieron presentes, tanto la Concejalía de Obras, como la de Urbanismo y él, en una reunión en el Cabildo, para que la obra de la Estación de Bombeo de Aguas Residuales de Mesa del Mar, coincidiera, al menos en el tiempo con la ejecución del frente marítimo del Pris, que también es otra de las mociones que ha sido propuesta, sobre la recuperación de algunos espacios, como puede ser la zona de la piscina, u otro tipo de cuestiones, y así se van ejecutando las mociones.

Cree que lo mejor sería, hacer un breve informe de las mociones ejecutadas y hacerlo trascender a este colectivo, si les parece bien, a través de comunicado directo para que lo tengan en consideración.

DÑA. OLGA Mª SÁNCHEZ FERNÁNDEZ señala, que le parece correcto, porque contestan en base a las mociones de Ciudadanos, pero ellos preguntan por las mociones del resto de compañeros de la oposición, también, por tanto, si me gustaría que la respuesta contemplara también las del resto.

3.- DON ÁLVARO DÁVILA GONZÁLEZ, DEL GRUPO MUNICIPAL COALICIÓN CANARIA-PNC, FORMULA LAS SIGUIENTES PREGUNTAS.-

1.- ¿Por qué se ha incumplido con la obligación de dar cuenta a este Pleno del Periodo Medio de Pago y Morosidad de cada trimestre?. Tenían que haber dado cuenta en el Pleno pasado y tampoco lo han traído hoy.

2.-D. Álvaro manifiesta, que en el Pleno pasado, ya le dijeron que habían copiado una convocatoria de Los Realejos y ni siquiera le quitaron el nombre del Ayuntamiento de Los Realejos. Estaba convencido que al día siguiente lo corregirían para no ver esa vergüenza en nuestra página Web. Por favor, que por dignidad del municipio, borren de la convocatoria al Ayuntamiento de Los Realejos y pongan Ayuntamiento de Tacoronte.

3.- D. Álvaro manifiesta que, las ayudas que han dado, prácticamente no han empezado a llegar y eso se nota en la evolución económica del municipio. Hace 4 días encontró por casualidad una aplicación que ha desarrollado el Gabinete de Estudio de un importante Banco Español que permite ver, municipio a municipio, la evolución de la economía ahora, después del COVID, comparando la actividad de cada semana del mes, con la misma semana del mes del año anterior. Por ejemplo la última semana que está es la cuarta semana de mayo de 2020, comparada con la cuarta semana de mayo de 2019, ha sacado los datos de la Comunidad Autónoma, de la Provincia y de los municipios que por Tamaño son parecidos a Tacoronte, dando cuenta de dichos datos:



Plaza del Cristo nº 1, 38350 Tacoronte-Santa Cruz de Tenerife. Teléfono: 922561350 - www.tacoronte.es

Firmado por:	RAQUEL GONZÁLEZ ABREU - Secretaria JOSE DANIEL DIAZ ARMAS - El Alcalde	Fecha: 04-06-2021 13:43:40 Fecha: 04-06-2021 15:29:00	
Nº expediente administrativo: 2020-003758. Código Seguro de Verificación (CSV): 56253E3FDCFF172E35E6E3E77FD41559. Comprobación CSV: https://sede.tacoronte.es/publico/documento/56253E3FDCFF172E35E6E3E77FD41559			
Fecha de sellado electrónico: 04-06-2021 22:03:10		Fecha de emisión de esta copia: 04-06-2021 22:03:25	



EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE LA CIUDAD DE
TACORONTE

- La Comunidad Autónoma con respecto al año pasado está ya en el 91% de recuperación de la actividad comercial.
- La Provincia, está en el 89%.
- Guía de Isora, que tiene aproximadamente los mismos habitantes que Tacoronte, ha recuperado el 79%.
- Candelaria, el 88%.
- Icod de los Vinos, el 133%.
- E incluso un Ayuntamiento un poco mayor, La Orotava el 192%.
- Y Tacoronte ha recuperado el 52%.

Tacoronte, el peor con diferencia, demostración de la poca ayuda que ha habido desde el Ayuntamiento para empezar a recuperar la economía, dado que hay Ayuntamientos que han pagado hace varios meses a pymes, autónomos, alquileres, etc...

En la citada aplicación se puede comparar la evolución de la última semana con el mes anterior, obteniéndose el siguiente resultado:

- La Comunidad Autónoma creció un 37%.
- La Provincia, está en el 49%.
- Guía de Isora, 129%.
- Candelaria, el 64%.
- Icod de los Vinos, el 15,5%.
- La Orotava el 176%.
- Y Tacoronte un -1%.

Pónganse las pilas para que les lleguen las ayudas a las Pymes y a los Autónomos.

4.- El Art. 5.2. del Real Decreto 424/2017, que regula el régimen jurídico de la Intervención dice que, cuando en la práctica del control por parte de la intervención se aprecie que los hechos acreditados o comprobados pudieran ser susceptibles de constituir una infracción administrativa o dar lugar a exigencia de responsabilidad contable, lo pondrá en conocimiento del órgano competente de acuerdo con las siguientes reglas, y habla de cuando se envía al Tribunal de Cuentas y de cuando se envía a los tribunales.

Asimismo, la resolución que comenté hace aproximadamente una hora y que fue publicada el mes pasado, dice que, cuando en las actuaciones de control se hayan detectados hechos susceptibles de constituir una infracción administrativa o dar lugar a la exigencia de responsabilidades contables o penales, su inclusión en el informe



Plaza del Cristo nº 1, 38350 Tacoronte-Santa Cruz de Tenerife. Teléfono: 922561350 - www.tacoronte.es

Firmado por:	RAQUEL GONZÁLEZ ABREU - Secretaria JOSE DANIEL DIAZ ARMAS - El Alcalde	Fecha: 04-06-2021 13:43:40 Fecha: 04-06-2021 15:29:00	
Nº expediente administrativo: 2020-003758. Código Seguro de Verificación (CSV): 56253E3FDCFF172E35E6E3E77FD41559. Comprobación CSV: https://sede.tacoronte.es/publico/documento/56253E3FDCFF172E35E6E3E77FD41559			
Fecha de sellado electrónico: 04-06-2021 22:03:10		Fecha de emisión de esta copia: 04-06-2021 22:03:25	



EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE LA CIUDAD DE
TACORONTE

resumen no sustituye a la obligación de ponerlo en conocimiento de los órganos competentes, según el Real Decreto que acaba de mencionar.

¿Se ha enviado por parte de la Intervención General, al Tribunal de Cuentas o a la Fiscalía los REC 1 y REC 2, aprobados en contra de los informes de la Intervención, el mes pasado?.

5.- En la reunión mantenida el pasado lunes D. Carlos Medina dijo que habría que replantearse en el Presupuesto de 2020 las subvenciones que se dan actualmente. Como sólo hay 2 subvenciones importantes en los Presupuestos, entienden que se referirá a las de Deportes y la Agrupación Musical Santa Cecilia. ¿Significa que piensa reducir la ayuda a la Agrupación Musical Santa Cecilia, que da actividad a 250 músicos en el municipio?, ahora que acaban de aprobar la propuesta de cultura del Partido Popular de potenciar nuestros grupos. ¿Se van a reducir las subvenciones a los equipos deportivos del municipio?. Espera que la respuesta a estas preguntas sean que no, puesto que ese fue uno de los motivos por el que plantearon la reducción del número de liberados del Ayuntamiento.

6.- Hace tres días, este pasado lunes se me envió, una documentación solicitada hace muchos meses, hasta cierto punto está acostumbrado, es normal que tarden meses, lo que no había ocurrido hasta ahora, es que la respuesta estuviese preparada y con registro de salida de fecha 13 de marzo y se le acaba de entregar. Es decir, contestada, redactada, y con registro de salida y se le envía el 1 de junio. ¿A qué se debe ese retraso, de dos meses y 20 días en entregar algo que está, hasta con Registro de Salida?.

7.- Dirigiéndose a D. José Daniel, le indica que no van a pedir su dimisión, ellos no son demagogos, pero si le preguntan, ¿sí usted me pidió la dimisión a mí, el año pasado por los robos, se va a pedir a usted la dimisión por esos robos que hay ahora en Tacoronte?.

8.- Los tres Grupos que forman el Gobierno no pararon de criticar, que el Ayuntamiento no tuviera interventor en el mandato pasado, cuando sabían que las oposiciones de Interventor, son oposiciones del Estado y hay un enorme número de vacantes en toda España y en especial en Canarias, reconocido por la propia Dirección de la Función Pública, con más del 50% de vacantes.

A raíz de las últimas oposiciones, este Ayuntamiento tuvo la suerte de que nos viniera D^a Raquel que nos acompaña hoy y también que nos viniera una Interventora, que aprobó la oposición y solicitó la plaza de Interventora. Ahora solo unos meses después, el Alcalde autoriza voluntariamente a la Interventora a irse a otro municipio, renunciando voluntariamente a tener Interventora de Carrera, cuando continuamente se estaba hablando de la falta de personal en ese Departamento y que obliga a que otra Funcionaria, desempeñe el puesto, abandonando ella a su vez, el puesto de jurista y



Plaza del Cristo nº 1, 38350 Tacoronte-Santa Cruz de Tenerife. Teléfono: 922561350 - www.tacoronte.es

Firmado por:	RAQUEL GONZÁLEZ ABREU - Secretaria JOSE DANIEL DIAZ ARMAS - El Alcalde	Fecha: 04-06-2021 13:43:40 Fecha: 04-06-2021 15:29:00	
Nº expediente administrativo: 2020-003758. Código Seguro de Verificación (CSV): 56253E3FDCFF172E35E6E3E77FD41559. Comprobación CSV: https://sede.tacoronte.es/publico/documento/56253E3FDCFF172E35E6E3E77FD41559			
Fecha de sellado electrónico: 04-06-2021 22:03:10		Fecha de emisión de esta copia: 04-06-2021 22:03:25	



EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE LA CIUDAD DE
TACORONTE

temer que repartir su trabajo entre todos los juristas restantes. ¿Cómo es posible que hayan autorizado ustedes, a perder la plaza de Intervención?.

9.- El Cabildo de Tenerife concedió por gestiones del Grupo anterior una subvención de 300.000 euros para la compra de terrenos como ampliación del Parque Hoya Machado, el plazo para comprarlo era octubre de 2019. Como no lo hicieron solicitaron una ampliación y el plazo ahora, fue el 30 de abril. ¿Se han gastado esos 300.000 euros?, ¿se ha dado nueva prórroga, en caso de que no se hayan gastado?.

10.- El pasado 14 de mayo la Asociación de Comerciantes, ASEMTA, publicó un comunicado que literalmente decía, desde la Corporación Municipal, ni acciones, ni previsiones, ni siquiera comunicación para poder establecer las vías necesarias para mejorar y salir de esta nueva crisis, eso está en el comunicado del 14 de mayo de ASEMTA.

Casualidades de la vida ese mismo día, la Concejala de Comercio en la emisora de radio “Gente Radio”, presumía de la cantidad de reuniones que había tenido con los Comerciantes, por ello se preguntan ¿quién miente?, sí ASEMTA dice que no ha habido comunicación y la Concejala dice que ha habido múltiples reuniones alguien está mintiendo, ¿quién?.

11.- En varias ocasiones en este Pleno, se han excusado ustedes, para no mantener del Parque Hoya Machado, diciendo que, como no estaba incluido en el contrato de mantenimiento de parques y jardines, no se podía hacer una contratación al margen. Han visto, en la documentación del tercer reconocimiento extrajudicial de crédito, que hay una factura de la misma empresa al margen del contrato, para poda de árboles, limpieza, etc... ¿Si para mantener el Parque Hoya Machado, no se podía hacer un contrato al margen del contrato mayor que tienen, como es que para otras cosas sí?.

12.- ¿Por qué después de 20 días, que lo ha pedido y lo ha reiterado, no se le ha entregado aún el informe referido a la legalidad del decreto de creación de la Comisión, que creó el Sr. Alcalde?.

13.- En relación con el mencionado Decreto de la Alcaldía, de creación de la Comisión de Reconstrucción, presentaron un recurso, dado que, el Decreto, solo hacía referencia al artículo 21.1.s), de la Ley de Bases de Régimen Local, en dicho artículo, además de las competencias del Alcalde, dice que, “Las demás que expresamente le atribuyan las leyes y aquellas que la legislación del Estado o de las comunidades autónomas asignen al municipio y no atribuyan a otros órganos municipales. ¿En qué Ley está atribuido esa competencia al Alcalde, porque ellos no lo han encontrado?.

14.- Respecto de la respuesta dada por Dña. Carmela a la pregunta de Coalición Canaria-PNC, sobre cuantas reuniones tuvo en Madrid, dijo que tuvo una reunión, con el Director General, con el Subdirector General, con el Sr. Valbuena y con la Consejera



Plaza del Cristo nº 1, 38350 Tacoronte-Santa Cruz de Tenerife. Teléfono: 922561350 - www.tacoronte.es

Firmado por:	RAQUEL GONZÁLEZ ABREU - Secretaria JOSE DANIEL DIAZ ARMAS - El Alcalde	Fecha: 04-06-2021 13:43:40 Fecha: 04-06-2021 15:29:00	
Nº expediente administrativo: 2020-003758. Código Seguro de Verificación (CSV): 56253E3FDCFF172E35E6E3E77FD41559. Comprobación CSV: https://sede.tacoronte.es/publico/documento/56253E3FDCFF172E35E6E3E77FD41559			
Fecha de sellado electrónico: 04-06-2021 22:03:10		Fecha de emisión de esta copia: 04-06-2021 22:03:25	



EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE LA CIUDAD DE
TACORONTE

del Cabildo. El mes pasado en el Reconocimiento Extrajudicial de Crédito, encontraron una factura que decía, que Dña. Carmela Díaz Vilela, había estado 4 días en Madrid y 3 noches, por cierto en un Hotel de 200 euros la noche, para hacer un reunión. ¿Dña. Carmela, cree usted, qué para una reunión en Madrid, de una hora, de media hora, de dos horas, tiene que estar 4 días en Madrid y en un hotel de 200 euros por noche, que pagan todos los Tacoronteros? ¿Le parece a usted, que después de lo que estamos pasando y de lo que se le viene encima a los Tacoronteros, es normal estar 4 días en Madrid para una reunión de una hora con el Director General?. ¿Va a devolver el dinero?, él cree que debería de devolverlo, por dignidad.

15.- El Alcalde ha declarado, que el reparto de comida lo ha hecho principalmente Cruz Roja y Protección Civil que depende del Ayuntamiento. ¿Cómo es posible que se haya cargado responsabilidad en Protección Civil, que son voluntarios y no se haya hecho con personal propio del Ayuntamiento?. ¿Se dotó a ese personal de EPI, mascarillas ffp2, guantes, gafas, etc...?.

DON CARLOS MEDINA DORTA responde la primera pregunta: La obligación de dar cuenta al Ministerio se cumplió en tiempo y forma, el exceso de carga en la Áreas, no permitieron llevarlo al Pleno una vez remitida la información, por lo que se ha dado cuenta en el Pleno de hoy.

El **SR. ALCALDE** responde la segunda pregunta: Respecto a la convocatoria, como usted sabe, se trata de un Decreto que tiene informes jurídicos y un montón de cuestiones que están relacionadas con el propio expediente, si hay una errata dentro del propio expediente, la misma ha de ser mantenida en el anuncio, aun cuando se un error.

En este caso, tuvieron en consideración diferentes bases de diferentes Ayuntamientos; del mismo modo, que muchos Ayuntamientos nos han pedido nuestro borrador de bases para la convocatoria de Técnicos en Administración General y nos piden asistencias en otras cuestiones, a veces estas cosas suceden, pero precisamente sucede por el espíritu de colaboración que este Grupo de Gobierno tiene, para con otras administraciones. Aprovecha para decirles que ya está publicada la convocatoria de Técnicos y esperan tener una buena lista de reserva.

DON ÁLVARO DÁVILA GONZÁLEZ, indica que la tercera pregunta era un ruego, por lo que pasa a leer la cuarta pregunta.

DON CARLOS MEDINA DORTA responde la cuarta pregunta: Entiende que esta pregunta tiene que ver con la petición del Portavoz de Coalición Canaria, que el otro día hizo en la Junta de Portavoces, de que tuviera presencia en el Pleno la Interventora, cuestión que lo han hablado con ella y este Concejal es perfectamente competente para darle respuesta, con lo cual no lo hemos considerado de esa manera.



Plaza del Cristo nº 1, 38350 Tacoronte-Santa Cruz de Tenerife. Teléfono: 922561350 - www.tacoronte.es

Firmado por:	RAQUEL GONZÁLEZ ABREU - Secretaria JOSE DANIEL DIAZ ARMAS - El Alcalde	Fecha: 04-06-2021 13:43:40 Fecha: 04-06-2021 15:29:00	
Nº expediente administrativo: 2020-003758. Código Seguro de Verificación (CSV): 56253E3FDCFF172E35E6E3E77FD41559. Comprobación CSV: https://sede.tacoronte.es/publico/documento/56253E3FDCFF172E35E6E3E77FD41559			
Fecha de sellado electrónico: 04-06-2021 22:03:10		Fecha de emisión de esta copia: 04-06-2021 22:03:25	



EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE LA CIUDAD DE
TACORONTE

La obligación de remitir la información es al Pleno y a la Audiencia de Cuentas. El Pleno del Ayuntamiento, como órgano competente adoptó el acuerdo y en 2021 dentro del plazo legalmente previsto se da cuenta a la Audiencia y a este Pleno conjuntamente, con las restantes resoluciones adoptadas, en contra de los reparos formulados por la Intervención.

DON CARLOS MEDINA DORTA responde a la quinta pregunta: Para nosotros hay subvenciones mucho más o igual de importantes que las que usted acaba de nombrar, como puede ser la Fundación Familia Quesada Sánchez, que en ningún caso se van a ver afectados por los posibles ajustes presupuestarios. Si es verdad, que entendiendo como entienden ellos las subvenciones de las entidades de interés municipal, pensaban incluso crecer en alguna de ellas, cuestión que, en la actual situación, se lo han replanteado, pero en principio en base a su pregunta, ninguna de esas dos, se van a ver perjudicadas o mermadas a la hora de recibir la subvención.

El **SR. ALCALDE** responde a la sexta pregunta: En base, a que el Boletín Oficial del Estado el 14 de marzo, a la 1 y tantos de la mañana publica un decreto de Declaración del estado de alarma con suspensión de plazos para todos los procedimientos administrativos, cree que es un hecho conocido por todos los demás, a lo mejor usted lo desconoce.

El **SR. ALCALDE** responde a la séptima pregunta: Hay cierto grado de malestar, antes lo expresó también, el edil del Partido Popular, en los vecinos de la zona de Santa Catalina y el Calvario por varios incidentes, que hubieron en la zona. La diferencia entre aquel momento y este, es que en este caso se ha identificado a las personas responsables de los delitos. Desafortunadamente, una vez hecho el trabajo por parte de los cuerpos y fuerzas de seguridad del Estado, en este caso Policía Local y Guardia Civil, hay otra parte que tiene que hacer la justicia, a pesar de que algunos de los individuos que han intervenido presuntamente en todas estas cuestiones, están claramente identificados y de tener catorce causas judiciales pendientes, la justicia no los ha enviado, ni a preventivos, ni a prisión, ni ha acelerado estas causas, están esperando que empiecen a caer las sentencias, lo que presumiblemente hará que se acabe el problema por la vía que efectivamente falta por cumplir que es la judicial.

Además, en un año, que no en 8, en un año, le puedo adelantar, que en el Presupuesto del 2020, va un incremento de la Plantilla de la Policía Local en 7 miembros, lo que indiscutiblemente mejora en consideración todo lo que ha habido anteriormente, respecto a este cuerpo, ya que saben perfectamente, que en los mandatos que hubieron del 2011 al 2019, no creció en uno solo y además, que muchas de las ofertas públicas de empleo anuales, nunca fueron publicadas, lo que ha impedido incluso, que este Consistorio haya tramitado a día de hoy, concursos de traslado, porque si al menos se hubieran publicado las ofertas de empleo público de los años 2015 al 2019, hubieran podido dotar convenientemente las plazas, que no se amortizan, sino que se pueden sustituir por jubilación.



Plaza del Cristo nº 1, 38350 Tacoronte-Santa Cruz de Tenerife. Teléfono: 922561350 - www.tacoronte.es

Firmado por:	RAQUEL GONZÁLEZ ABREU - Secretaria JOSE DANIEL DIAZ ARMAS - El Alcalde	Fecha: 04-06-2021 13:43:40 Fecha: 04-06-2021 15:29:00	
Nº expediente administrativo: 2020-003758. Código Seguro de Verificación (CSV): 56253E3FDCFF172E35E6E3E77FD41559. Comprobación CSV: https://sede.tacoronte.es/publico/documento/56253E3FDCFF172E35E6E3E77FD41559			
Fecha de sellado electrónico: 04-06-2021 22:03:10		Fecha de emisión de esta copia: 04-06-2021 22:03:25	



EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE LA CIUDAD DE
TACORONTE

Desafortunadamente solo hubo una oferta de empleo público, en la que se incluyeron dos agentes y ahora mismo es la única oficial, no se preocupe que en tan solo un año van a ofertar más empleo público que el que usted ofreció en 8 años y por tanto se van a cubrir los plazos y las plazas de Policía de forma conveniente. Adelanta, que no sólo en ese sentido se está trabajando, sino que también se ha incorporado una técnico en Administración General, rama económica en la Intervención en ese intento de mejorar los servicios de toda índole, no solo los de seguridad, sino los de índole económica.

El **SR. ALCALDE** responde a la octava pregunta: En este caso fue una solicitud de Comisión realizada por la Interventora, que ha querido volver a su municipio, en el que reside, que es el de La Orotava, ante esa solicitud, no sabe cuál será la formas de otros, pero si alguien desea un traslado, a él le parece frustrante desde el punto de vista laboral impedirselo, porque eso acaba generando sinergias negativas en los equipos laborales, que no le gustaría que así fuera.

En todo caso para su tranquilidad y la del público que nos escucha, además de los que les estén viendo a través de las redes y del canal Tacoronte Audiovisual, le traslada lo que le dijo en la pregunta anterior, la Intervención está cubierta por una persona del propio Consistorio, que ya ha hecho funciones de Intervención en años anteriores y su puesto está cubierto por una Técnico en Administración General, que ha sido convocada desde las listas del Cabildo y por lo tanto no hemos perdido, ni una sola plaza.

También, como bien sabrá, porque estará informado, ahora Tesorería está cubierta por una Habilitada Nacional, que ha pedido el puesto de Tacoronte en Comisión de Servicios, con lo que los puestos en Tacoronte comienzan a estar bastante cubiertos en ese aspecto.

DON TARSIS MANUEL MORALES MARTÍN responde la novena pregunta: No han respondido de momento. Siguen centrando todos los esfuerzos en adquirir esas propiedades, bien por la vía de la expropiación o de la compraventa. Independientemente de la respuesta del Cabildo, intentarán comprarlos. Están pendiente de los informes económicos del Área de este Ayuntamiento para poder continuar con los trámites.

DON CARLOS MEDINA DORTA responde la décima pregunta: Como entenderá no va a responder a la pregunta de quién miente, simplemente le remitirá la información que desde el Área se ha dado:

“Durante el Estado de Alarma, dada la excepcionalidad de la situación y la falta de personal se hizo todo lo posible por mantener el contacto con ASENTA, al igual que con otros comercios”.



Plaza del Cristo nº 1, 38350 Tacoronte-Santa Cruz de Tenerife. Teléfono: 922561350 - www.tacoronte.es

Firmado por:	RAQUEL GONZÁLEZ ABREU - Secretaria JOSE DANIEL DIAZ ARMAS - El Alcalde	Fecha: 04-06-2021 13:43:40 Fecha: 04-06-2021 15:29:00	
Nº expediente administrativo: 2020-003758. Código Seguro de Verificación (CSV): 56253E3FDCFF172E35E6E3E77FD41559. Comprobación CSV: https://sede.tacoronte.es/publico/documento/56253E3FDCFF172E35E6E3E77FD41559			
Fecha de sellado electrónico: 04-06-2021 22:03:10		Fecha de emisión de esta copia: 04-06-2021 22:03:25	



EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE LA CIUDAD DE
TACORONTE

DÑA. M^a DEL CARMEN DÍAZ VILELA da respuesta a la undécima pregunta: Sencillamente, no es para otras cosas, esa factura fue para el Parque Hoya Machado. Anteriormente se estuvo mantenido con servicios propios, con personal de convenios y en la actualidad están trabajando y buscando una alternativa para poder seguir atendiéndolo.

DON ÁLVARO DÁVILA GONZÁLEZ respecto de la décimo segunda pregunta, señala que el informe se le entregó al día siguiente del Pleno.

El **SR. ALCALDE** da respuesta a la décimo tercera pregunta: Ya en su momento se le expresó que dicha competencia está atribuida dentro de las genéricas, que se engloban en el caso de la Alcaldía para cierto tipo de equipos u órganos de trabajo. En este caso, se reitera la pregunta, a pesar de haber contestado previamente, que no se trataba de una Comisión Informativa. De traer aquí a éste Pleno, una moción en la que planteaba la creación de una Comisión informativa en la que se pedía que estuviera gente de fuera, a pesar de ser imposible desde el punto de vista legal y se sigue erre que erre con este argumento, de que no hay un amparo legal para esto. Este amparo legal existe, existe tanto que el Ayuntamiento de La Laguna también ha creado una Comisión, casi a la par que la nuestra y con un grupo de trabajo, también para la recuperación y reconstrucción social y económica de su municipio, igual que se ha hecho aquí en el de Tacoronte.

Además, en el mandato 2007 al 2011, se crea aquí un Consejo Asesor del Plan General que también era un órgano colegiado que no era una Comisión, sino un grupo de trabajo que se constituyó de forma legal y en base a estas mismas competencias.

Este tipo de grupos o comisiones de trabajo se crean generalmente con Decreto de Alcaldía, estar erre que erre poniendo en duda este Decreto de la Comisión porque a usted no le guste, cree que ralla lo irracional y en ese sentido, vuelve a contestar lo mismo que se ha contestado en las versiones anteriores. Se trata del amparo legal que permite a las Alcaldías, además es una competencia genérica de Alcaldía, a constituir grupos o equipos de trabajo, se hace vía Decreto, conforme a las leyes administrativas, que, desde el punto de vista genérico, plantean este tipo de organismos.

DON ÁLVARO DÁVILA GONZÁLEZ señala que, sigue sin decirle el artículo de la Ley.

El **SR. ALCALDE** le responde, que esta pregunta se la puede contestar en Arameo o en Román Paladino y a usted le va a seguir sin gustar.

DON ÁLVARO DÁVILA GONZÁLEZ le responde que no ha dicho, ni el artículo, ni la Ley.



Plaza del Cristo nº 1, 38350 Tacoronte-Santa Cruz de Tenerife. Teléfono: 922561350 - www.tacoronte.es

Firmado por:	RAQUEL GONZÁLEZ ABREU - Secretaria JOSE DANIEL DIAZ ARMAS - El Alcalde	Fecha: 04-06-2021 13:43:40 Fecha: 04-06-2021 15:29:00	
Nº expediente administrativo: 2020-003758. Código Seguro de Verificación (CSV): 56253E3FDCFF172E35E6E3E77FD41559. Comprobación CSV: https://sede.tacoronte.es/publico/documento/56253E3FDCFF172E35E6E3E77FD41559			
Fecha de sellado electrónico: 04-06-2021 22:03:10		Fecha de emisión de esta copia: 04-06-2021 22:03:25	



EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE LA CIUDAD DE
TACORONTE

DÑA. M^a DEL CARMEN DÍAZ VILELA responde la décimo cuarta pregunta: La verdad que le parece un poquito triste que no le haya preguntado que hizo en Madrid, sino que cuantas reuniones tuvo. Por otro lado, usted dice que estuve 4 días en Madrid, entiende que cuenta la salida de Tenerife a las 3 de la tarde, 1 día en Madrid y el regreso a la 1, cree que fue del último día, para ella fueron dos días en Madrid y unas horas.

Esta reunión se organiza intentando coordinarse con el Gobierno de Canarias y con el Cabildo y esta Concejala fue formando parte de la expedición que iba a la Cumbre del Clima. Yo no sé si usted sabe que yo soy Concejala de Medioambiente y que había una Cumbre del Clima en Madrid, por un lado, se consigue que todas las personas que interesaban a este Ayuntamiento que estuvieran en la reunión con el Ministerio, lo estuvieran efectivamente, porque así hicieron coincidir, tanto la Consejera de Medio Natural del Cabildo, como yo, vieron la conveniencia de hacer coincidir ese viaje con la Cumbre del Clima.

Por otro lado, el hotel en el que yo residí fue el mismo, que residía el resto de la expedición. De verdad, yo no sé, si es que piensa, que yo me fue allí a ver películas o teatro, estando la Cumbre del Clima, yo creo que hubiera sido bueno que no hiciera afirmaciones como las que hace, que lo único que parece es que quiere desacreditar a esta persona. Si hubiera preguntado qué cosas se hicieron en Madrid, para que se fue, que cosas se dieron, a mí no me importa contestárselo, le puedo asegurar que fueron 48 horas allí en Madrid, de las cuales, tranquilamente 24 fueron de trabajo intenso, muy intenso.

El **SR. ALCALDE** responde la décimo quinta pregunta: Efectivamente, se hizo a través de Cruz Roja, las cajas que se repartieron, fueron adquiridas por el Ayuntamiento y la logística y el transporte en este caso lo lleva Cruz Roja.

La otra parte de los alimentos, es decir, aquello que era donado, por particulares y por entidades, que en gran medida había un montón de vegetal fresco que era donado por los productores y productoras del Mercadillo del Agricultor de Tacoronte, ha sido repartido por Protección Civil. Ha sido así, porque en todo momento ellos han estado, absolutamente dispuestos a realizar esta labor, que realizan como voluntarios, en la que ellos entienden, que como voluntarios han de proteger a la ciudadanía y han de asistirles en momentos difíciles, es más, a iniciativa de ellos, se gestionó un sistema de atención domiciliaria en la que adquirirán productos para personas mayores o personas que no podían salir por estar dentro de los espectros sensibles ante el Coronavirus o incluso por encontrarse en cuarentena, por haber casos positivos en la familia y ellos asistieron a todas estas personas, a la hora de hacer las compras y este tipo de cuestiones.

Tenemos una Agrupación de Protección Civil tan fantástica que fueron los que se ofrecieron a hacer todo esto, lo cual este Ayuntamiento le tiene que agradecer eternamente, porque estuvieron a un nivel altísimo, es más, a mí me llamaba el resto de



Plaza del Cristo nº 1, 38350 Tacoronte-Santa Cruz de Tenerife. Teléfono: 922561350 - www.tacoronte.es

Firmado por:	RAQUEL GONZÁLEZ ABREU - Secretaria JOSE DANIEL DIAZ ARMAS - El Alcalde	Fecha: 04-06-2021 13:43:40 Fecha: 04-06-2021 15:29:00	
Nº expediente administrativo: 2020-003758. Código Seguro de Verificación (CSV): 56253E3FDCFF172E35E6E3E77FD41559. Comprobación CSV: https://sede.tacoronte.es/publico/documento/56253E3FDCFF172E35E6E3E77FD41559			
Fecha de sellado electrónico: 04-06-2021 22:03:10		Fecha de emisión de esta copia: 04-06-2021 22:03:25	



EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE LA CIUDAD DE
TACORONTE

Alcaldías de la Isla, a ver como se había montado el sistema, como se había vertebrado y como se había estructurado y entre ellos y nosotros, se gestó un sistema que funcionó para atender una emergencia, que en estos casos, indiscutiblemente está dentro de los ámbitos y competencias de la protección civil ciudadana de la que como usted sabe soy el Jefe Local, dado que así se establece en la Ley de Bases de Régimen Local.

Además, de ello, respecto al material con el que se les dotó, sí que, efectivamente tuvieron en todo momento mascarillas, una parte surtidas por el Ayuntamiento, otra parte por donaciones y otra parte, incluso por unas grandes adquisiciones que se hicieron a nivel Estatal y que fueron repartidas por la Subdelegación del Gobierno, en concreto para Fuerzas y Cuerpos de Seguridad del Estado y para Agrupaciones de Protección Civil, porque entraba dentro del ámbito de la emergencia. Hubo adquisiciones por diferentes vías, la propia, la particular y la de otras Administraciones.

Además, se le surtió, no sólo de esas mascarillas, sino que también se compraron guantes, esos si fueron adquiridos directamente por el Consistorio de diferentes tallajes, para que, no hubiera en ningún momento problema u holguras que permitieran cualquier tipo de contagio por esa vía, además, pantallas faciales que se obtuvieron, la mayoría a través de donaciones de entidades, que estaban, a través de los maker de las impresoras 3D, haciendo pantallas faciales y que las hacían llegar a los Ayuntamientos y nosotros a su vez a la Agrupación de Protección Civil. Y finalmente se compraron 5 buzos completos homologados, para el uso del Equipo de Protección Civil, que tenía que acudir a estos domicilios, donde había posibles casos de positivos. Cuando acudían a estos domicilios, han de saber, que no solo no entraban, sino que lo hacían protegidos con un buzo integral homologado, guantes, mascarilla doble, tanto interior como exterior y pantalla integral, con lo que a todos los efectos las intervenciones se hicieron con los equipos de protección individual que era aconsejable en cada momento.

Seguidamente se da respuesta a las preguntas formuladas por escrito para el presente Pleno por el Grupo Municipal COALICIÓN CANARIA-PNC:

1.- En el Pleno pasado pedimos los gastos del Ayuntamiento en cada una de las Fiestas de los barrios del municipio y se nos contestó de forma evasiva, por la Concejal, que entre 1.000 y 1.500 euros, lo que, además de no contestar a nuestra pregunta, es totalmente falso ya que solo una factura de una fiesta en un barrio fue de más de 3.000€, concretamente la carrera de carros del Lomo Colorado.

Por tanto repetimos la pregunta: ¿Cuánto ha gastado el Ayuntamiento en cada una de las Fiestas de barrios del municipio, con los datos individualizados por barrio?

2.- En el pleno pasado preguntamos, al Alcalde y la Secretaria, que habían hecho con la denuncia que puso en conocimiento de ambos, la Comisión de valoración de las Ayudas para erradicación de las termitas.



Plaza del Cristo nº 1, 38350 Tacoronte-Santa Cruz de Tenerife. Teléfono: 922561350 - www.tacoronte.es

Firmado por:	RAQUEL GONZÁLEZ ABREU - Secretaria JOSE DANIEL DIAZ ARMAS - El Alcalde	Fecha: 04-06-2021 13:43:40 Fecha: 04-06-2021 15:29:00	
Nº expediente administrativo: 2020-003758. Código Seguro de Verificación (CSV): 56253E3FDCFF172E35E6E3E77FD41559. Comprobación CSV: https://sede.tacoronte.es/publico/documento/56253E3FDCFF172E35E6E3E77FD41559			
Fecha de sellado electrónico: 04-06-2021 22:03:10		Fecha de emisión de esta copia: 04-06-2021 22:03:25	



EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE LA CIUDAD DE
TACORONTE

Sorprendentemente, la respuesta la dio la Concejal que presidió la comisión y por tanto quien hizo la denuncia.

Por ello, volvemos a preguntar al Alcalde y la Secretaria: ¿Qué han hecho con la denuncia hecha por tres ciudadanos sobre la comisión de una supuesta grave irregularidad? ¿Se ha abierto Expediente informativo? ¿Se ha denunciado a Fiscalía? Porque de no hacer ninguna de las dos cosas podrían estar encubriendo una grave ilegalidad.

3.- Nos ha llegado información de que el ayuntamiento ha cedido un local en agua García al Club de actividades Submarinas ADAPTA-SUB, sin haberse seguido los trámites establecidos. ¿Es cierto?

4.- Preguntamos a la Concejal de Turismo el número de hoteles y Casas Rurales del Municipio y el número de plazas alojativas de ambos sectores.

5.- Por fin el 28 de mayo hizo público este Gobierno Municipal el listado de las ayudas a los estudiantes del municipio.

Sin embargo, a día de hoy, casi el mes de julio, aún no las han cobrado. ¿Cuándo van a pagar a los alumnos esas ayudas?

DÑA. Mª DEL CARMEN DORTA GUANCHE responde la primera pregunta: En el Pleno anterior a su pregunta se le contestó que se le daban a cada uno de los barrios 2.000 o 2.500 euros a cada uno, unos más y otros menos. Efectivamente hay una factura de la Fiestas del Lomo Colorado por 3.135 euros, que corresponden a los servicios de ambulancia que la Comisión no había contratado para las fiestas, porque según ellos siempre lo había hecho el Ayuntamiento y nosotros tuvimos que asumirla para que se pudieran realizar con toda la seguridad que las fiestas conllevaban, porque la carrera de carros está considera bastante peligrosa.

En cuanto al pago por fiestas, lo que han podido recabar es que, en Mesa del Mar 2.137,05€, en el Lomo Colorado a parte de esa factura 3.160€, en la Calle La Luz 2.505,58€, en El Pris, que es la Comisión que más asumió la parte de sus fiestas 942,90€.

DÑA. Mª DEL CARMEN DÍAZ VILELA responde la segunda pregunta: Le responde que ella no presidía ninguna Comisión, ella era la coordinadora de la Comisión, es una cosa bastante diferente, porque ella no toma decisiones.

DON ÁLVARO DÁVILA GONZÁLEZ le dice, que estará usted conmigo que si esa Comisión es la que eleva a la Alcaldía y a la Secretaría, le sorprende que la pregunta la responda usted. Si esa Comisión, en la que usted hacía de Coordinadora,



Plaza del Cristo nº 1, 38350 Tacoronte-Santa Cruz de Tenerife. Teléfono: 922561350 - www.tacoronte.es

Firmado por:	RAQUEL GONZÁLEZ ABREU - Secretaria JOSE DANIEL DIAZ ARMAS - El Alcalde	Fecha: 04-06-2021 13:43:40 Fecha: 04-06-2021 15:29:00	
Nº expediente administrativo: 2020-003758. Código Seguro de Verificación (CSV): 56253E3FDCFF172E35E6E3E77FD41559. Comprobación CSV: https://sede.tacoronte.es/publico/documento/56253E3FDCFF172E35E6E3E77FD41559			
Fecha de sellado electrónico: 04-06-2021 22:03:10		Fecha de emisión de esta copia: 04-06-2021 22:03:25	



EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE LA CIUDAD DE
TACORONTE

retira lo de Presidenta, fue esa Comisión quién elevó al Alcalde y a la Secretaria la denuncia, por eso le decía la sorpresa que contestara usted, que fue quién elevó la denuncia, por eso le preguntaba, al Alcalde y a la Secretaria ¿Qué habían hecho?

El **ALCALDE** le responde, que vuelve a hacer esta pregunta, que ya se contestó en un momento anterior. El que les habla, no ha recibido ninguna denuncia formal, de ninguna Comisión, diciendo que hay que trasladar asunto de dudosa legalidad al respecto de un expediente, lo dice porque el término que se usa también es un poco torticero, ese de denuncia es un término rebuscado.

En todo caso, le consta que el expediente de las termitas, tiene todos los informes técnicos y jurídicos favorables y esa es la parte que uno tiene que ver cuando acaba resolviendo un expediente de este calibre. Tampoco le consta que haya ninguna intervención externa, al respecto, en la que se haya presentado alguna denuncia sobre irregularidades, sobre algún tipo de desviación o de error al respecto.

La Comisión falló un listado con beneficiarios, que es el cometido de la Comisión, en base a eso se hacen informes técnicos y jurídicos de asignación de las ayudas, eso es lo que se ha hecho y es lo que se hace en todos los expedientes.

DON JOSÉ ANTONIO GIL GOYA responde la tercera pregunta: No se ha producido ninguna cesión, es un pequeño espacio que usan para dar charlas de este deporte, como lo hace cualquier deportista o entidad deportiva de este municipio.

DÑA Mª RAQUEL MARICHAL DE LA PAZ responde la cuarta pregunta: El municipio cuenta con 7 alojamientos rurales, uno de ellos como Hotel Rural emblemático de 10 camas. En total la capacidad alojativa es de 58 camas, están todas publicitadas en la red de infoten del Cabildo, Turismo Tenerife también, en la Página Web del Cabildo y por último las han incorporado a la página de línea verde de nueva creación, que han inaugurado la semana pasada.

DON CARLOS MEDINA DORTA responde la quinta pregunta: Parece que todas las cuestiones que tienen contenido económico, siempre focaliza la responsabilidad en el Área de Intervención. Como bien dice usted, en su parte dispositiva, el 28 de mayo, salió la resolución y a día de hoy, están a punto de hacerse las transferencias a los distintos beneficiarios de las ayudas escolares, correspondientes al curso que ha finalizado.

El **SR. ALCALDE** pregunta si tienen ruegos o preguntas in voce para ser contestadas en el próximo Pleno:

1º.- DON JOSÉ ANTONIO CARO SALAS, Portavoz del Grupo Municipal MIXTO, perteneciente al Partido Popular, formula en primer lugar los ruegos de la Plataforma Tacoronte Participa, y a continuación, formula las preguntas del Partido Popular:



Plaza del Cristo nº 1, 38350 Tacoronte-Santa Cruz de Tenerife. Teléfono: 922561350 - www.tacoronte.es

Firmado por:	RAQUEL GONZÁLEZ ABREU - Secretaria JOSE DANIEL DIAZ ARMAS - El Alcalde	Fecha: 04-06-2021 13:43:40 Fecha: 04-06-2021 15:29:00	
Nº expediente administrativo: 2020-003758. Código Seguro de Verificación (CSV): 56253E3FDCFF172E35E6E3E77FD41559. Comprobación CSV: https://sede.tacoronte.es/publico/documento/56253E3FDCFF172E35E6E3E77FD41559			
Fecha de sellado electrónico: 04-06-2021 22:03:10		Fecha de emisión de esta copia: 04-06-2021 22:03:25	



EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE LA CIUDAD DE
TACORONTE

- RUEGOS DE TACORONTE PARTICIPA:

“El principal tema del que se habla en Tacoronte, es LA LIMPIEZA, y lo es en el sentido amplio de la palabra y su extensión, más los problemas derivados de la misma. Nos llegan quejan de todos los rincones del municipio. Por eso queremos elevar este tema tan importante para nuestra imagen y salud al Pleno:

- **Maleza y suciedad de los barrancos.** Junto a lo habitual en el cauce en éste año **los cañaverales** han ido ganando terreno, se suman hierbas, escombros, basuras. En primavera y verano albergan ratas y ratones. Son material de incendios y en algunas zonas imposibilitan la visibilidad en las vías de circulación. Si llega el invierno son verdaderos tapones que provocan el desvío de las aguas, desbordamientos y socavones.

- **En zonas de recreo y paseo.** Un exceso de hierbas, basura, cacas de perro, falta de papeleras y su mantenimiento, tanto el vaciado y desinfección de las mismas como el mal estado del mobiliario urbano.

- **Las aceras inexistentes o estrechas, sin accesibilidad** para personas con movilidad reducida o carritos de bebés. No hay reposición de baldosas rotas o levantadas, algunos tramos sin ningunas, poniendo en peligro a los viandantes.

- **Asfaltos** agrietados y con baches en ocasiones graves, mostrando el paso del tiempo sin mantenimiento.

- **Alrededores de supermercados, ambulatorio, farmacias...** Están llenos de hierbas, guantes, mascarillas. Sería justo realizar posibles acciones de información, sensibilización y sanciones.

- **Contenedores** sin reposición, muchos rotos, sucios y escasos. Falta limpieza y desinfección de los mismos y de la zona donde se localizan.

- **Servicio de recogida de enseres y chatarra.** Falta de información sobre zonas, horarios y días y de cumplimiento de lo acordado al solicitarlo.

- **Punto limpio municipal con urgencia.** Este municipio cuenta con habitantes como para contar con uno.

- **Limpieza de playas y accesos en verano,** como también acondicionar lugares de baño y solárium.

- **Vallas rotas en el Pris,** con el asfalto vacío y con posible derrumbe, justo pasado el edificio Garajao y frente a los aparcamientos de la zona baja del mismo edificio. Este despropósito ha sido hace mucho tiempo denunciado y en muchas



Plaza del Cristo nº 1, 38350 Tacoronte-Santa Cruz de Tenerife. Teléfono: 922561350 - www.tacoronte.es

Firmado por:	RAQUEL GONZÁLEZ ABREU - Secretaria JOSE DANIEL DIAZ ARMAS - El Alcalde	Fecha: 04-06-2021 13:43:40 Fecha: 04-06-2021 15:29:00	
Nº expediente administrativo: 2020-003758. Código Seguro de Verificación (CSV): 56253E3FDCFF172E35E6E3E77FD41559. Comprobación CSV: https://sede.tacoronte.es/publico/documento/56253E3FDCFF172E35E6E3E77FD41559			
Fecha de sellado electrónico: 04-06-2021 22:03:10		Fecha de emisión de esta copia: 04-06-2021 22:03:25	



EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE LA CIUDAD DE
TACORONTE

ocasiones.

- ***Iluminación de Mesa del Mar, y seguridad policial en la costa.*** Sabemos que ya se ha debatido antes este tema. Lo que no sabemos es si hay alguna posibilidad de solución o tendremos que sufrir una desgracia para ver que empiecen a resolver.

- ***Alrededores de la escuela de Capacitación Agraria,*** lugar de formación insular, encuentros y eventos. Falta limpieza y embellecimiento. Hay que dar buena imagen, estar a la altura de una ciudad. Hay zonas más visitadas y con una cierta importancia por su actividad social y cultural entre otras. La escuela de Capacitación Agraria es una de ellas.

- ***Plaza de San Jerónimo,*** arreglo del derrumbe, dar a conocer cómo va la obra, y cuándo se estima el término.

- ***Policía Local,*** posibles ***plazas a cubrir.*** Un grave problema es la inseguridad de los vecinos y vecinas, tanto de sus pertenencias como el de su salud, física y mental. Hemos tocado el tema con anterioridad sin respuesta. Estaría bien dar a conocer si se van a tomar medidas, y para cuándo se ocuparan las plazas que por número de Población nos corresponde. Proponemos que también se estudie la posibilidad de crear un ***puesto de policía en la zona alta.*** Bien en Agua García o Barranco las Lajas. Creemos que éste tipo de servicios es necesario tenerlo cerca para garantizar la eficacia del mismo, a la vez que se atiende a un sector de población bastante apartado, dando igualdad de condiciones para todos.

- ***Funcionamiento del reloj de la Plaza de la Estación.*** Puede que sea muy costoso ponerlo en marcha y mantenerlo, no sabemos muy bien, pero rogamos se tenga a bien hacer un buen uso de lo poco que tenemos. De hecho en Tacoronte se ha parado el tiempo, quizás sea lo que percibimos cuando caminamos por sus calles. Hay pocos cambios y nada atractivo o novedoso. Su reloj nos da la razón.”

- PREGUNTAS DEL PARTIDO POPULAR:

1. En la calle Calvario nº 287 ha habido varios accidentes de tráfico cuyo resultado ha sido que el coche ha quedado incrustado en la casa. ¿Se podría buscar una solución para evitar tales circunstancias?
2. Nos han transmitido quejas algunos vecinos que acuden a duelos en la cripta de S. Juan en las que nos comentan que se encuentran poco iluminadas las escaleras que dan acceso a la cripta. ¿Se tiene prevista alguna actuación para la instalación de luminarias y mejorar así el alumbrado de dicha zona?
3. Nos han llegado quejas de bastantes usuarios de la Ciudad Deportiva preguntándonos cuándo se reabrirán dichas instalaciones. Asimismo, tenemos



Plaza del Cristo nº 1, 38350 Tacoronte-Santa Cruz de Tenerife. Teléfono: 922561350 - www.tacoronte.es

Firmado por:	RAQUEL GONZÁLEZ ABREU - Secretaria JOSE DANIEL DIAZ ARMAS - El Alcalde	Fecha: 04-06-2021 13:43:40 Fecha: 04-06-2021 15:29:00	
Nº expediente administrativo: 2020-003758. Código Seguro de Verificación (CSV): 56253E3FDCFF172E35E6E3E77FD41559. Comprobación CSV: https://sede.tacoronte.es/publico/documento/56253E3FDCFF172E35E6E3E77FD41559			
Fecha de sellado electrónico: 04-06-2021 22:03:10		Fecha de emisión de esta copia: 04-06-2021 22:03:25	



EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE LA CIUDAD DE
TACORONTE

conocimiento de que la empresa concesionaria que explota dichas instalaciones ha presentado la documentación y el proyecto requerido para la reapertura de las instalaciones. ¿Podría confirmarnos el concejal de área si esto es así? ¿Tienen fecha de reapertura o estimación para la misma una vez que han transcurrido 100 días del cierre de la Ciudad Deportiva?

4. En primer lugar, darle la enhorabuena por la instalación de la App “Línea Verde”, algo bueno en la gestión de este grupo de gobierno. ¿Cuál es la inversión que se ha realizado para el uso de la misma, y qué otras funcionalidades tiene la App además de las que ya conocemos de comunicar incidencias? ¿Cuántas incidencias se han registrado a día de hoy y cuántas han sido resueltas?
5. ¿Son conscientes del descontento de los representantes de los trabajadores, es decir, de los representantes sindicales de este Ayuntamiento por la situación generada por el grupo de gobierno? Les explico: han convocado una plaza para técnico A1 de este Ayuntamiento publicada en el BOP el día 26 de junio del presente año, de cuya convocatoria tienen conocimiento los representantes sindicales por el BOP. Tengo entendido que las bases de dicha convocatoria no están negociadas en mesa general, ni con el personal laboral ni con los funcionarios, y que, además, ningún representante de los mismos, forma parte del tribunal; existen, por otro lado, demandas de actuales trabajadores del consistorio que no se están atendiendo.
6. En relación con la pregunta anterior, según el artículo 37.1 en su apartado c) del Real Decreto Legislativo 5/2015 por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público dice: “Serán objeto de negociación, en su ámbito respectivo, y en relación con las competencias de cada Administración Pública y con el alcance que legalmente proceda en cada caso, las materias siguientes:
 - c) las normas que fijen los criterios generales en materia de acceso, carrera, provisión, sistemas de clasificación de puestos de trabajo, y planes e instrumentos de planificación de recursos humanos.

¿Ha habido negociación, tal como dice el artículo 37.1 del Real Decreto 5/2015, con los representantes sindicales? Si es así, ¿qué día o días tuvieron lugar dichas negociaciones?

2º.- DON ÁLVARO DÁVILA GONZÁLEZ, Portavoz del Grupo Municipal COALICIÓN CANARIA-PNC, formula las siguientes preguntas y ruego:

PREGUNTAS:



Plaza del Cristo nº 1, 38350 Tacoronte-Santa Cruz de Tenerife. Teléfono: 922561350 - www.tacoronte.es

Firmado por:	RAQUEL GONZÁLEZ ABREU - Secretaria JOSE DANIEL DIAZ ARMAS - El Alcalde	Fecha: 04-06-2021 13:43:40 Fecha: 04-06-2021 15:29:00	
Nº expediente administrativo: 2020-003758. Código Seguro de Verificación (CSV): 56253E3FDCFF172E35E6E3E77FD41559. Comprobación CSV: https://sede.tacoronte.es/publico/documento/56253E3FDCFF172E35E6E3E77FD41559			
Fecha de sellado electrónico: 04-06-2021 22:03:10		Fecha de emisión de esta copia: 04-06-2021 22:03:25	



EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE LA CIUDAD DE
TACORONTE

- 1.- Durante el pasado mandato los Grupos municipales que ahora gobiernan, no pararon de preguntar por los Parques de perros, con el argumento de que CC lo había prometido en su programa Electoral.

Vemos hoy en día con tristeza que aquella preocupación no era sino interés electoral, puesto que, con mucha preocupación vemos cómo está el parque de perros de La Caridad y con indignación como está el situado detrás del Ayuntamiento, del que adjuntamos fotos, para que se incorporen al acta. Preguntamos ¿Qué tiene que decir ahora doña Violeta Moreno, D. Carlos Medina, D. José Daniel Díaz ¿No creen que es una vergüenza como tienen abandonado el parque de perros, que está detrás del Ayuntamiento?



- 2.- Acabamos de oír a la Concejala de Turismo, que Tacoronte no tiene hoteles, sino



Plaza del Cristo nº 1, 38350 Tacoronte-Santa Cruz de Tenerife. Teléfono: 922561350 - www.tacoronte.es

Firmado por:	RAQUEL GONZÁLEZ ABREU - Secretaria JOSE DANIEL DIAZ ARMAS - El Alcalde	Fecha: 04-06-2021 13:43:40 Fecha: 04-06-2021 15:29:00	
Nº expediente administrativo: 2020-003758. Código Seguro de Verificación (CSV): 56253E3FDCFF172E35E6E3E77FD41559. Comprobación CSV: https://sede.tacoronte.es/publico/documento/56253E3FDCFF172E35E6E3E77FD41559			
Fecha de sellado electrónico: 04-06-2021 22:03:10		Fecha de emisión de esta copia: 04-06-2021 22:03:25	



EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE LA CIUDAD DE
TACORONTE

solo 7 hoteles Rurales, y el número de Plazas alojativas es de 58 Plazas.

¿Nos gustaría preguntarle a la Concejala de Turismo como es que entonces, la Concejala de un municipio no turístico que tiene 7 hoteles rurales estuvo 5 días en FITUR?, que nos enteramos gracias a los Reconocimientos Extrajudiciales de Crédito. ¿Qué gestiones hizo?, ¿Con qué tour operadores se reunió? ¿Qué compromisos obtuvo de esa reunión? Y también le preguntamos si ¿era necesario ir a un Hotel de 160€/noche pagados por todos los Tacoronteros para que fuese usted de Turismo a Madrid?, es decir unas vacaciones pagadas por todos los Tacoronteros, con la excusa de ir a Fitur.

- 3.- Hemos visto con sorpresa que se ha adjudicado un Contrato menor de 14.000€ para grabar los Plenos durante un año. ¿Cómo se van a contratar los dos años restantes del mandato? ¿Con otros contratos menores?

Queremos alertar de esta pregunta a la Secretaria y a la Interventora, de que sería un flagrante fraccionamiento de contrato y esperamos que cumplan con la obligación de impedirlo, ya que no olvidan el argumento que siempre se dio aquí, de que la Secretaria impedía contratar el mantenimiento del Parque Hoya Machado.

- 4.- Se acaba de adjudicar un Contrato menor para un servicio de socorrismo en las playas de Tacoronte, por un periodo de 30 días y casi 16.000€ de coste.

Como se supone que el servicio se hará todo el verano, estamos ante un evidente fraccionamiento de contrato, con premeditación y alevosía. ¿Van a permitir la Secretaria y la Interventora General este fraccionamiento de Contrato?, que está por 30 días únicamente.

- 5.- Hace dos días, se me ha contestado negativamente a mi solicitud de acceso físico a un expediente. ¿Esa es la transparencia que presumía este grupo? Los Grupos Municipales tenemos derecho Constitucional al acceso a la información y ustedes nos lo niegan. ¿Cuándo van a dejar de poner trabas al acceso a la información que tenemos derecho los Grupos Municipales?

- 6.- Los Grupos que conforman el actual gobierno, y en especial Si Se Puede, han estado los últimos mandatos, preguntando cuándo íbamos a eliminar la especie invasora conocida como "Rabo de Gato". Si recorremos ahora las calles de nuestro municipio, vemos que es cuando más rabo de gato hay en Tacoronte. ¿Qué está habiendo este Grupo de Gobierno para resolver lo que tanto exigían en mandatos pasados?

- 7.- Estamos en el mes de julio y el Concejal de hacienda D. Carlos Medina, no ha traído todavía a Pleno los Presupuestos, estando gobernando en mayoría. Un



Plaza del Cristo nº 1, 38350 Tacoronte-Santa Cruz de Tenerife. Teléfono: 922561350 - www.tacoronte.es

Firmado por:	RAQUEL GONZÁLEZ ABREU - Secretaria JOSE DANIEL DIAZ ARMAS - El Alcalde	Fecha: 04-06-2021 13:43:40 Fecha: 04-06-2021 15:29:00	
Nº expediente administrativo: 2020-003758. Código Seguro de Verificación (CSV): 56253E3FDCFF172E35E6E3E77FD41559. Comprobación CSV: https://sede.tacoronte.es/publico/documento/56253E3FDCFF172E35E6E3E77FD41559			
Fecha de sellado electrónico: 04-06-2021 22:03:10		Fecha de emisión de esta copia: 04-06-2021 22:03:25	



EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE LA CIUDAD DE
TACORONTE

concejal que en el mandato pasado, desde el mes de octubre preguntaba cuando se iban a traer los presupuestos, y además hacía la pregunta a un Gobierno en minoría, que por cierto, aprobamos tres presupuestos.

Un Concejales que en 7 meses, nos ha dicho que está siempre a punto de presentarlo. Se lo dijo a la Concejales de CIUDADANOS cuando lo preguntó, lo dijo en una emisora de Radio, lo dijo el mes pasado. La pregunta es ¿Cuándo de verdad, va a traer usted los Presupuestos del 2020?

8.- En el pasado Pleno preguntamos cuántas fotografías habían presentado D^a Violeta y D. Carlos de cómo estaban las calles llenas de hierbas. D^{ña}. Violeta nos contestó con un artículo de la Ley Canaria de Municipios, en realidad saliéndose por la tangente.

Les dije que si no había traído ninguna yo les traería en este Pleno 100 fotos para que se enteraran de cómo tienen las calles.

Las entrego las 100 fotografías en un pen y además entrega en papel una docena, con el ruego de que se incorporen al acta, para que vean como está lamentablemente de hierbas el municipio.

Pregunto: ¿Qué tienen que decir ahora del lamentable estado de las calles, que ustedes, siempre estaban protestando?.



Plaza del Cristo nº 1, 38350 Tacoronte-Santa Cruz de Tenerife. Teléfono: 922561350 - www.tacoronte.es

Firmado por:	RAQUEL GONZÁLEZ ABREU - Secretaria JOSE DANIEL DIAZ ARMAS - El Alcalde	Fecha: 04-06-2021 13:43:40 Fecha: 04-06-2021 15:29:00	
Nº expediente administrativo: 2020-003758. Código Seguro de Verificación (CSV): 56253E3FDCFF172E35E6E3E77FD41559. Comprobación CSV: https://sede.tacoronte.es/publico/documento/56253E3FDCFF172E35E6E3E77FD41559			
Fecha de sellado electrónico: 04-06-2021 22:03:10		Fecha de emisión de esta copia: 04-06-2021 22:03:25	



EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE LA CIUDAD DE
TACORONTE



Plaza del Cristo nº 1, 38350 Tacoronte-Santa Cruz de Tenerife. Teléfono: 922561350 - www.tacoronte.es

Firmado por:	RAQUEL GONZÁLEZ ABREU - Secretaria JOSE DANIEL DIAZ ARMAS - El Alcalde	Fecha: 04-06-2021 13:43:40 Fecha: 04-06-2021 15:29:00	
Nº expediente administrativo: 2020-003758. Código Seguro de Verificación (CSV): 56253E3FDCFF172E35E6E3E77FD41559.			
Comprobación CSV: https://sede.tacoronte.es/publico/documento/56253E3FDCFF172E35E6E3E77FD41559			
Fecha de sellado electrónico: 04-06-2021 22:03:10		Fecha de emisión de esta copia: 04-06-2021 22:03:25	



EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE LA CIUDAD DE
TACORONTE



9.- Acaba de decir el Sr. Alcalde, que tardaron dos meses y 20 días en entregarle una documentación, por la suspensión de plazos. Les recuerda, como dijo el mes pasado, que tenían hecha la respuesta y tenía incluso registro de salida y tardaron



Plaza del Cristo nº 1, 38350 Tacoronte-Santa Cruz de Tenerife. Teléfono: 922561350 - www.tacoronte.es

Firmado por:	RAQUEL GONZÁLEZ ABREU - Secretaria JOSE DANIEL DIAZ ARMAS - El Alcalde	Fecha: 04-06-2021 13:43:40 Fecha: 04-06-2021 15:29:00	
Nº expediente administrativo: 2020-003758. Código Seguro de Verificación (CSV): 56253E3FDCFF172E35E6E3E77FD41559. Comprobación CSV: https://sede.tacoronte.es/publico/documento/56253E3FDCFF172E35E6E3E77FD41559			
Fecha de sellado electrónico: 04-06-2021 22:03:10		Fecha de emisión de esta copia: 04-06-2021 22:03:25	



EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE LA CIUDAD DE
TACORONTE

2 meses y medio en entregarlo, no tiene que ver nada con la suspensión de plazos. En estos 2 meses y medio les mandaron cantidad de información, para Plenos, para Junta de Portavoces, etc..., ¿Por qué no se envió la respuesta que estaba preparada, terminada y con Registro de Salida, desde dos meses y 20 días antes.?

RUEGO:

- D^a Carmela, después de su exposición, está claro que usted lo que ha hecho, es lo que quería, asistir a la cumbre mundial del clima, que él, como es Biólogo lo podría entender, pero lo entendería si usted, hubiese ido con su dinero, no con el de los Tacoronteros, no cabe duda que encontraron una excusa perfecta, con la reunión de las termitas.

Para la reunión de las termitas, podían haber ido por la mañana y venido por la tarde o ir la noche anterior y venirse por la tarde siguiente, no estar 4 días, con una asistencia a la Cumbre Mundial del Clima pagada por los Tacoronteros. Ruego que no nos tome por tontos, usted quería ir a la Cumbre Mundial del Clima pagado por todos los Tacoronteros.

3º.- D^{ÑA}. OLGA M^A SÁNCHEZ FERNÁNDEZ, Portavoz Suplente del Grupo Municipal CIUDADANOS, formula las siguientes preguntas y ruegos:

PREGUNTAS:

1º.- ¿Tiene el Grupo de Gobierno intención de abrir la Ciudad Deportiva?.

2º.- El problema de la suciedad y las ratas en los puntos de recogida de basuras en el Barrio de El Pris, es cada vez más preocupante. En estos días hemos visto en las redes, fotos y videos, en los que, compañeros del SAMUR y Protección Civil estaban limpiando los contenedores. ¿Tienen conocimiento de esta realidad?. ¿Está esto ahora dentro de sus competencias? ¿Piensan hacer algo para resolverlo?. ¿Se piensa licitar el contrato de desratización?.

3º.- Nos han informado de un vertido de aguas fecales en el Barranco de Guayonje a la altura de Escuela de Capacitación Agraria. ¿Tiene el Grupo de Gobierno conocimiento?. ¿Pueden hacer seguimiento e investigar el mismo?.

4º.- Después de la magnífica actuación, parafraseando al Alcalde, hablando del altísimo nivel de los compañeros de Protección Civil en la Pandemia y teniendo en cuenta el gran servicio que ofrecen a nuestro municipio. ¿Tienen pensado adquirir vehículos en condiciones para que efectúen los servicios?.



Plaza del Cristo nº 1, 38350 Tacoronte-Santa Cruz de Tenerife. Teléfono: 922561350 - www.tacoronte.es

Firmado por:	RAQUEL GONZÁLEZ ABREU - Secretaria JOSE DANIEL DIAZ ARMAS - El Alcalde	Fecha: 04-06-2021 13:43:40 Fecha: 04-06-2021 15:29:00	
Nº expediente administrativo: 2020-003758. Código Seguro de Verificación (CSV): 56253E3FDCFF172E35E6E3E77FD41559. Comprobación CSV: https://sede.tacoronte.es/publico/documento/56253E3FDCFF172E35E6E3E77FD41559			
Fecha de sellado electrónico: 04-06-2021 22:03:10		Fecha de emisión de esta copia: 04-06-2021 22:03:25	



EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE LA CIUDAD DE
TACORONTE

5º.- Nos informan, que se ha perdido la subvención de prevención de drogodependencias. Hablamos del diververano, de la intervención en centros escolares, para la prevención de la drogodependencia. Una subvención que ha sido referente en nuestro municipio durante más de 20 años. Además, les informan, que se debe devolver la del año pasado. ¿Alguien podría explicarnos por qué?.

6º.- Preguntan ahora por el Wifi en las zonas costeras. Escucharon antes a la Concejala que están intentando sacar a licitación ese contrato. ¿Podrían decirnos cuándo?

7º.- El 1 de agosto de 2019, en el pleno, se aprueba por unanimidad de todos los concejales del Ayuntamiento de Tacoronte una propuesta institucional para declarar la emergencia climática, asumiendo toda una serie de objetivos que marcarán las acciones de gobierno a partir de ese momento. El compromiso, recoge la apuesta por las energías renovables hasta alcanzar el 100%, el transporte sostenible, la reducción del 40% de las emisiones de CO2, mejorar la eficiencia energética y un mayor uso de fuentes de energía renovables, reducción de residuos con el objeto de alcanzar residuos cero, la protección del suelo rural, etc...

Declarar la emergencia climática requiere asumir el cumplimiento de compromisos políticos reales y vinculantes, mucho más ambiciosos que los actuales, con la consiguiente asignación de recursos para hacer frente a esta crisis global de cambio climático.

L@svecin@s de Tacoronte nos reclaman a tod@s nosotros que cumplamos el compromiso, si revisan el listado anterior verán que no solo no lo están implementado desde el grupo de gobierno (y fue una propuesta de ellos) sino que en varios frentes vamos en franco retroceso. ¿Para cuándo empezaran a ejecutar esta propuesta con la seriedad necesaria para el futuro sostenible de nuestro ayuntamiento?

RUEGOS:

Rogamos que el equipo de gobierno haga todo lo posible para que el teléfono del ayuntamiento sea operativo. Se quejan l@svecin@s y lo han comprobado, que en el último mes, ha sido casi imposible acceder telefónicamente al Ayuntamiento, pues siempre comunica.

Entendemos que la situación es excepcional, pero también lo son las necesidades de nuestr@svecin@s. Rogamos por tanto que destinen recursos y empleados a la atención telefónica.

Rogamos también, que se tomen las medidas adecuadas para que no se repitan casos como el que está pasando ahora de la instalación de dos gasolineras en núcleos urbanos. Si el Plan General lo permite, es posible que tengamos que hacer cambios en el



Plaza del Cristo nº 1, 38350 Tacoronte-Santa Cruz de Tenerife. Teléfono: 922561350 - www.tacoronte.es

Firmado por:	RAQUEL GONZÁLEZ ABREU - Secretaria JOSE DANIEL DIAZ ARMAS - El Alcalde	Fecha: 04-06-2021 13:43:40 Fecha: 04-06-2021 15:29:00	
Nº expediente administrativo: 2020-003758. Código Seguro de Verificación (CSV): 56253E3FDCFF172E35E6E3E77FD41559. Comprobación CSV: https://sede.tacoronte.es/publico/documento/56253E3FDCFF172E35E6E3E77FD41559			
Fecha de sellado electrónico: 04-06-2021 22:03:10		Fecha de emisión de esta copia: 04-06-2021 22:03:25	



EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE LA CIUDAD DE
TACORONTE

mismo.

Rogamos, por último, que se tengan en cuenta a los concejales de la oposición, máxime, cuando actúen de mediadores entre la administración y las empresas. Queremos manifestar nuestro malestar al sentirnos ninguneados por el Concejil D. Carlos Medina, ya que después, de que uno de los concejales de nuestro equipo consiguiera una reunión entre el consistorio y la empresa concesionaria de una gasolinera, para resolver inquietudes de la ciudadanía, se nos obviara de dicha reunión.

Y no habiendo más asuntos que tratar se levanta la sesión, siendo las 15:40 horas del día arriba indicado, de todo lo que, como Secretaria General, doy fe.

EL ALCALDE

(Documento firmado electrónicamente)

José Daniel Díaz Armas.

LA SECRETARIA GENERAL

(Documento firmado electrónicamente)

Raquel González Abreu.



Plaza del Cristo nº 1, 38350 Tacoronte-Santa Cruz de Tenerife. Teléfono: 922561350 - www.tacoronte.es

Firmado por:	RAQUEL GONZÁLEZ ABREU - Secretaria JOSE DANIEL DIAZ ARMAS - El Alcalde	Fecha: 04-06-2021 13:43:40 Fecha: 04-06-2021 15:29:00	
Nº expediente administrativo: 2020-003758. Código Seguro de Verificación (CSV): 56253E3FDCFF172E35E6E3E77FD41559. Comprobación CSV: https://sede.tacoronte.es/publico/documento/56253E3FDCFF172E35E6E3E77FD41559			
Fecha de sellado electrónico: 04-06-2021 22:03:10		Fecha de emisión de esta copia: 04-06-2021 22:03:25	